

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	38
DISPOSICIONES	40
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	46
JUNTA ELECTORAL	55
LICITACIONES	56
COLEGIACIONES	70
TRANSFERENCIAS	70
CONVOCATORIAS	72
SOCIEDADES	81
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	98
VARIOS	98

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 707-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-20221587-GDEBA-DPTLMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la limitación de la designación de la Licenciada en Trabajo Social Mercedes CONTRERAS en el cargo de Directora de Proyectos de la Dirección Provincial de Infraestructura Social y la designación en su reemplazo de la Arquitecta María Eugenia CALLEGARI, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propician las designaciones, a partir del 1° de mayo de 2025, de la Licenciada en Trabajo Social Mercedes CONTRERAS en el cargo de Directora Provincial de Infraestructura Social y de la Arquitecta María Eugenia CALLEGARI en el cargo de Directora de Proyectos de la Dirección Provincial de Infraestructura Social, dependientes de la Subsecretaría de Obras Públicas, quienes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual han sido propuestas;

Que en virtud a ello, corresponde limitar, a partir del 1° de mayo de 2025, la designación de la Licenciada en Trabajo Social Mercedes CONTRERAS en el cargo de Directora de Proyectos de la Dirección Provincial de Infraestructura Social, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, que fuera instrumentada mediante RESO-2024-112-GDEBA-MIYSPGP;

Que el cargo de la Dirección Provincial de Infraestructura Social se encuentra vacante mediante RESO-2025-435-GDEBA-MIYSPGP;

Que, consecuentemente, corresponde efectuar la reserva de cargo de Planta Permanente con estabilidad de la agente María Eugenia CALLEGARI;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de mayo de 2025, la designación de la Licenciada en Trabajo Social Mercedes CONTRERAS (DNI N° 26.133.653, Clase 1977), en el cargo de Directora de Proyectos de la Dirección Provincial de Infraestructura Social dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2024-112-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido por el artículo 107 de la

Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, en el cargo de Directora de Proyectos de la Dirección Provincial de Infraestructura Social, a partir del 1° de mayo de 2025, a la Arquitecta María Eugenia CALLEGARI (DNI N° 32.700.052, Clase 1987), de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, en el cargo de Directora Provincial de Infraestructura Social, a partir del 1° de mayo de 2025, a la Licenciada en Trabajo Social Mercedes CONTRERAS (DNI N° 26.133.653, Clase 1977), de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección Provincial de Infraestructura Social, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de mayo de 2025, el cargo de Planta Permanente con estabilidad, de la agente María Eugenia CALLEGARI (DNI N° 32.700.052, Clase 1987, Legajo N° 964.133), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Clase 2, Grado IX, Código 5-0019-IX-2, Arquitecto "C", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección de Gestión de Proyectos y Sistemas, a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 713-MIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 15 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-20874795-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la aprobación del Comité Organizador y del Comité Científico del XXVIII Congreso Nacional del Agua (CONAGUA 2025), a desarrollarse en el NH Gran Hotel Provincial de la ciudad de Mar del Plata, Municipio de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Congreso Nacional del Agua (CONAGUA) constituye el encuentro técnico-científico y de gestión del agua con mayor trayectoria en la República Argentina, promovido en forma sistemática desde el año 1963 por el Comité Permanente de los Congresos Nacionales del Agua (CPCNA);

Que la edición XXVIII se realizará en el NH Gran Hotel Provincial de la ciudad de Mar del Plata, Municipio de General Pueyrredón, los días jueves 7 y viernes 8 de agosto de 2025, de 8 a 20 hs, y contará con una actividad complementaria el sábado 9 de agosto, de 9 a 12 hs;

Que el CONAGUA 2025 ha sido declarado de interés por el Consejo Hídrico Federal mediante la Declaración N.º 007/2025, reconociendo la relevancia del evento para la política hídrica nacional y provincial;

Que el CONAGUA se constituye en un espacio de debate y producción de conocimiento en torno a los recursos hídricos, cubriendo integralmente sus distintas dimensiones y abordajes, con un carácter nacional y provincial, y una proyección regional e internacional;

Que la realización del Congreso en la Provincia de Buenos Aires constituye una oportunidad estratégica para poner en discusión los desafíos presentes y futuros de la política hídrica nacional y provincial, especialmente en un contexto de eventos climáticos extremos y creciente presión sobre los recursos hídricos;

Que el evento será organizado por esta Subsecretaría de Recursos Hídricos, y cuenta con el apoyo institucional del Consejo Federal de Inversiones (CFI), la Universidad Nacional de Mar del Plata y el Centro Interdisciplinario de Investigaciones Aplicadas al Agua y el Ambiente (CIIAAA), socios estratégicos de la presente edición;

Que se ha convocado a la Autoridad del Agua, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y a la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Desarrollo Territorial para la conformación del Comité Organizador del CONAGUA 2025;

Que las mencionadas reparticiones han prestado conformidad;

Que se ha comunicado la propuesta de los miembros para la conformación del Comité Científico, la cual fue aceptada por dichas reparticiones;

Que, eventos de esta naturaleza fortalecen la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos;

Que resulta de interés aprobar la conformación de sus comités y delegar al Comité Organizador la elaboración de la Estructura Organizativa, a fin de garantizar su adecuada planificación, desarrollo y representación institucional;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Apruébese la conformación del Comité Organizador y el Comité Científico del XXVIII Congreso Nacional del Agua (CONAGUA 2025), a desarrollarse entre los días 7 y 8 de agosto de 2025, en el NH Gran Hotel Provincial de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, que quedarán integrados de la siguiente manera:

**COMITÉ ORGANIZADOR:**

Presidente: Néstor Álvarez (Subsecretario de Recursos Hídricos - PBA)

Vicepresidenta: Cecilia Cardini (Subsecretaria de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible - MISP PBA)

Vicepresidente: Damián Costamagna (Presidente de la Autoridad del Agua - PBA)

Coordinadora General: Agustina Alvaro Grand (DP Institucionales - MISP PBA)

**COMITÉ CIENTÍFICO:**

Presidente: Diego Rodríguez (Secretario de Ciencia y Tecnología - UNMDP)

Coordinador General: Máximo Lanzetta (Vocal de la Autoridad del Agua PBA - UNAJ - UNLa)

Coordinadores:

- Sergio Liscia (Director Ejecutivo del CIIAAA - INA; CONICET, UNLP, CIC, UNNOBA)
- Pablo Spalletti (Laboratorio de Hidráulica del INA - UNLP)
- Daniel Martínez (Director del Instituto de Geología de Costas y del Cuaternario - UNMDP)

ARTÍCULO 2°. Facultar al Comité Organizador a elaborar la Estructura del Congreso, la que deberá contemplar la Dinámica General, Ejes de Trabajo, Contenido de Conferencias Magistrales y Mesas de Debate y el Programa, los que deberán ser publicados en <https://www.minfra.gba.gov.ar/web/Conagua/conagua>.

ARTÍCULO 3°. Facultar al Comité Organizador a promover un acuerdo con la Unidad de Vinculación Tecnológica de la Universidad Nacional de Mar del Plata a los efectos de establecer los montos de inscripción, efectuar los cobros y otorgar el/los premios/s pertinentes/s del CONAGUA 2025.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

## **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

### **RESOLUCIÓN N° 212-SSRHMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 4 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2024-26694804-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Desagües Pluviales en la Cuenca del Arroyo Maldonado -Barrio Jardín 1 y 2- La Plata" -Licitación Pública N° 40/2023- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa BYMO S.A. suscribieron con fecha 22 de mayo de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores del mes de julio a diciembre de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detracer la suma total de pesos ciento cuarenta y siete millones trescientos noventa y dos mil seiscientos setenta y seis con doce centavos (\$147.392.676,12) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en el certificado de Anticipo Financiero y N° 1 a 6 correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento cincuenta y cinco millones doscientos ochenta y seis mil doscientos setenta y nueve con ochenta y ocho centavos (\$155.286.279,88), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos siete millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos tres con setenta y seis centavos (\$7.893.603,76), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionando la suma de pesos setenta y ocho mil novecientos treinta y seis con cuatro centavos (\$78.936,04) del 1 % para dirección e inspección y de pesos doscientos treinta y seis mil ochocientos ocho con once centavos (\$236.808,11) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ocho millones doscientos nueve mil trescientos cuarenta y siete con noventa y un centavos (\$8.209.347,91);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión

correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa BYMO S.A., contratista de la obra: "Desagües Pluviales en la Cuenca del Arroyo Maldonado -Barrio Jardín 1 y 2- La Plata" -Licitación Pública N° 40/20232- que, agregados como IF-2025-18297519-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos siete millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos tres con setenta y seis centavos (\$7.893.603,76), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos setenta y ocho mil novecientos treinta y seis con cuatro centavos (\$78.936,04) del 1 % para dirección e inspección y de pesos doscientos treinta y seis mil ochocientos ocho con once centavos (\$236.808,11) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ocho millones doscientos nueve mil trescientos cuarenta y siete con noventa y un centavos (\$8.209.347,91)

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 12 - SP 2 - PY 14230 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - F.F 11 Rentas Generales - UG 441 - CTA ESC. 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2025-18297519-GDEBA-  
DEDPOHMIYSPGP

c846a5860db553773939ae21a9c6e65e65ebfba3ee36917824eaca2197363a4f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 219-SSRHMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-11436538-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona contratar en forma directa la ejecución de la obra: "Restitución de Terraplén de Defensa en Carhué", en jurisdicción del partido de Adolfo Alsina, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en el Decreto N° 316/25 prorrogado por el Decreto N° 874/25 que declaró la emergencia en las zonas afectadas por catástrofe climática que tuvo lugar el día 6 de marzo del corriente año en los partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí, otorgando facultades para la ejecución de obras y la contratación de servicios y/o suministros necesarios para reparar los daños y atender las necesidades de la población y las consecuencias derivadas del fenómeno climatológico referido;

Que por lo expuesto y dada las razones de necesidad y urgencia, esta Subsecretaría de Recursos Hídricos propicia encuadrar la presente en los términos de los artículos 9° inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021, y en el Decreto N° 316/2025

prorrogado por Decreto N° 874/2025 y N° 1568/2025;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos dos mil quinientos nueve millones noventa y un mil seiscientos veinticinco (\$2.509.091.625) más reservas de ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos para su ejecución;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 1.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que a requerimiento de la Dirección Provincial de Hidráulica fueron recibidas tres (3) propuestas por parte de las empresas: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (C.U.I.T 30-60506247-0), MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. (C.U.I.T 33-50550364-9) y JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. (C.U.I.T 30-71426920-4);

Que la Comisión de Técnicos procedió al análisis del cómputo, presupuesto y análisis de precios presentados por las empresas oferentes concluyendo que la cotización aportada por la firma MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. (C.U.I.T 33-50550364-9), cuyo monto asciende a la suma de pesos dos mil seiscientos cuarenta y nueve millones novecientos treinta y dos mil doscientos setenta y uno con cinco centavos (\$2.649.932.271,05) incluidos los gastos impositivos y honorarios profesionales, resulta la más conveniente a los intereses del fisco;

Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección Provincial de Hidráulica presta conformidad a lo indicado en el informe expedido por la Comisión de Técnicos que selecciona a la firma MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. (C.U.I.T 33-50550364-9) para la ejecución de los trabajos;

Que, asimismo la Dirección Provincial de Hidráulica notificó a la empresa en cuestión, quien acompañó la documentación necesaria de los trabajos a realizar;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que toma intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores y la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que ha tomado intervención de su competencia el Consejo de Obras Públicas;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2025;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° inciso d), 10 y 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018- 653-GDEBA-GPBA y en el Decreto N° 316/2025 prorrogado por los Decretos N° 874/2025 y N° 1568/2025;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica, Anexo I (ACTA-2025-11462028-GDEBA-DOMIYSPGP, PLANO-2025-11462007-GDEBA-DOMIYSPGP, PLIEG-2025-11462006-GDEBA-DOMIYSPGP y PD-2025-11462003-GDEBA-DOMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2025-11865731-GDEBA-DCOPMIYSPGP), para la Contratación Directa de la obra "Restitución de Terraplén de Defensa en Carhué", en jurisdicción del partido de Adolfo Alsina.

ARTÍCULO 2°. Contratar en forma directa, conforme las previsiones de los artículos 9° inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario y lo establecido en el Decreto N° 316/2025 prorrogado por el Decreto N° 874/2025 y N° 1568/2025, con la empresa MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. (C.U.I.T 33-50550364-9), la realización de los trabajos en la obra "Restitución de Terraplén de Defensa en Carhué", en jurisdicción del partido de Adolfo Alsina, por la suma de pesos dos mil seiscientos cuarenta y nueve millones novecientos treinta y dos mil doscientos setenta y uno con cinco centavos (\$2.649.932.271,05), a la que agregándole la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos veintidós con setenta y un centavos (\$26.499.322,71) para dirección e inspección y la suma de pesos setenta y nueve millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos sesenta y ocho con trece centavos (\$79.497.968,13) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos dos mil setecientos cincuenta y cinco millones novecientos veintinueve mil quinientos sesenta y uno con ochenta y nueve centavos (\$2.755.929.561,89) y otorgar un plazo de ciento ochenta (180) días corridos para su ejecución.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 prorrogado para el ejercicio 2025 por el Decreto 3681/2024 - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 15373 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 7 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 1.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°. Desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las propuestas presentadas por las empresas: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (C.U.I.T 30-60506247-0) y JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. (C.U.I.T 30-71426920-4).

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

## **SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

### **RESOLUCIÓN N° 291-SSOPMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2019-34095643-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la Resolución RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Arquitectura inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Remodelación y Puesta en valor 4 CAPS - Grupo 2.5- Tres de Febrero/AMBA", varias localidades del partido de Tres de Febrero, -Licitación Pública N° 106/2018, conforme lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa COVIARQ S.A suscribieron con fecha 22 de agosto de 2023, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17E;

Que las partes aceptan para la obra: Remodelación y Puesta en valor 4 CAPS -Grupo 2.5- Tres de Febrero/AMBA, varias localidades del partido de Tres de Febrero, los precios redeterminados a valores de diciembre de 2018, abril de 2019, junio de 2019 y agosto de 2019, que constan como ANEXO I;

Que, respecto al Anticipo Financiero del 20 % otorgado sobre el monto de contrato a valores de la primera redeterminación y a lo ejecutado a valores de la primera a la octava redeterminación definitiva de precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2019-432-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1182-GDEBA-MIYSPGP, y RESO-2021-166-GDEBA-MIYSPGP, que aprobaron la primera a cuarta adecuación provisoria a los meses diciembre de 2018, abril de 2019, junio de 2019 y agosto de 2019, respectivamente solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto N° 367/17E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos nueve millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$9.482.748,56) aprobada en concepto de redeterminación provisoria desde el certificado 1 correspondiente al mes de enero de 2019 hasta el certificado 11 correspondiente al mes de noviembre de 2019 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos nueve millones quinientos ocho mil seiscientos sesenta y ocho con ochenta y cuatro centavos (\$9.508.668,84), en el mismo período, y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veinticinco mil novecientos veinte con veintiocho centavos (\$25.920,28), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo de la primera a la cuarta redeterminación definitiva de precios es de pesos veinticinco mil novecientos veinte con veintiocho centavos (\$25.920,28), a la que adicionando las sumas de pesos doscientos cincuenta y nueve con dos centavos (\$259,02) del 1 % para dirección e inspección, de pesos doscientos cincuenta y nueve con dos centavos (\$259,02) del 1 % para embellecimiento y de pesos setecientos setenta y siete con sesenta centavos (\$777,60) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veintisiete mil doscientos dieciséis con veintiocho centavos (\$27.216,28);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 anexo I del Decreto N° 367/17E;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en los artículos 22 y 27 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E, y las previstas en los artículos 22 y 30 del Anexo I de la Resolución N° 235/17 E, según la

competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo de Redeterminaciones Definitivas de Precios de Obra Pública y Adecuaciones Provisorias que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y el Decreto N° 36/20 y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa COVIARQ S.A, contratista de la obra: "Remodelación y Puesta en valor 4 CAPS -Grupo 2.5- Tres de Febrero/AMBA, varias localidades del partido de Tres de Febrero", que agregados mediante IF-2023-48013260-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-24033389-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-35413048-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos veinticinco mil novecientos veinte con veintiocho centavos (\$25.920,28), a la que adicionando las sumas de pesos doscientos cincuenta y nueve con dos centavos (\$259,02) del 1 % para dirección e inspección, de pesos doscientos cincuenta y nueve con dos centavos (\$259,02) del 1 % para embellecimiento y de pesos setecientos setenta y siete con sesenta centavos (\$777,60) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veintisiete mil doscientos dieciséis con veintiocho centavos (\$27.216,28).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 66 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 840 - FF 11 - UG 840 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2023-48013260-GDEBA-DPAMIYSPGP	ed91f98717671a246500e706c7d422a1f8666f5e8ba86ccf316ced7f2d414fa8	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-24033389-GDEBA-DPAMIYSPGP	116a64ea6b5c84c42a528107ed48e29950deb5d2b48b2554a0a63ef009bbe701	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-35413048-GDEBA-DPAMIYSPGP	50493539b43d05fc985f31fecdfadcb406ad92f6a09983e5d771c72771882f24	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 417-SSTAYLMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Julio de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2024-38552585-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA con expedientes vinculados en tramitación conjunta EX-2024-39562103-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y EX-2024-39561911-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA por los cuales el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) gestionó la Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-171/24, tendiente a contratar la provisión de reactivos para inmunoserología e inmunosupresión, con destino al CRAI Norte y a la Unidad de Trasplante Renal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial RESO-2025-57-SSTAYLMSALGP, vinculada en orden N° 112, se aprobó lo actuado

en el marco de la Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-171/24, que bajo el Proceso de Compra 402-1201-LPU24 se gestionó mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) y se adjudicó la contratación con la firma Tecnolab S.A. (CUIT 30-63897599-4) por la suma de pesos seiscientos sesenta y dos millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos cuatro con 66/100 (\$662.926.404,66) por la provisión de reactivos para inmunoserología e inmunosupresión, con destino al CRAI Norte y a la Unidad de Trasplante Renal, de acuerdo a los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2025-01709425-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo forma parte integrante de la mencionada resolución, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Pública de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP;

Que a tal efecto se libró la Orden de Compra N° 402-0594-OC25 vinculada a orden N° 136;

Que a orden N° 140 la Dirección Asociada del CUCAIBA solicita hacer uso de la posibilidad de ampliación prevista en los renglones 14 y 15;

Que a órdenes N° 141 y N° 142 se incorporan las notificaciones a la firma Tecnolab S.A. (CUIT 30-63897599-4) del uso de la facultad de ampliar la Orden de Compra que oportunamente fuera emitida a su favor por el porcentaje allí indicado;

Que a orden N° 143 obra la solicitud de ampliación N° 402-0231-AMP25;

Que a orden N° 146 se informa que la presente gestión será tratada en la sesión correspondiente al Acta 225 del Consejo de Gobierno y Administración del "Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos";

Que a orden N° 148 obran los certificados de "libre deuda registrada" previstos por la Ley N° 13.074 de la firma;

Que el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) tiene como objetivo asegurar el acceso integral y gratuito a prácticas trasplantológicas a todo habitante de la provincia que carezca de los medios propios y/o cobertura social para solventarlas, garantizando el cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales que regulan la actividad así como la libre elección del prestador por parte del paciente;

Que la integridad abarca todas las fases del trasplante: pretrasplante, trasplante y post-trasplante (ambulatorio e internación), así como la provisión de medicación inmunosupresora y complementaria requerida por los pacientes trasplantados;

Que el artículo 3 inciso 5 del Reglamento de creación y funcionamiento del "Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos", aprobado como Anexo Único del Decreto N° 340/94 establece que podrá autorizarse la adquisición de material médico destinado a prácticas del proceso de trasplante;

Que los reactivos cuya provisión se gestiona son utilizados para la evaluación y control de inmunosupresión, serología y endocrinología. Los estudios tanto serológicos como endocrinológicos resultan indispensables para que los pacientes se inscriban en lista de espera, para ser sometidos a trasplante o bien ser donantes (tanto vivos como cadavéricos), se realizan en pacientes en plan de evaluación para trasplante renal, hepático, hepato-renal, renopancreático o de córneas; en el seguimiento de pacientes trasplantados y en la evaluación de pacientes pertenecientes a operativos de procuración o bien pacientes que necesitan estudios para identificar el tipo de hepatitis viral en los casos agudos y donantes vivos relacionados (DVR). La evaluación serológica del paciente en plan de trasplante, DVR y en operativos de procuración comprende: Antígeno de superficie para virus de Hepatitis B y anticuerpos para virus de Hepatitis C;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el uso parcial de la posibilidad de ampliación prevista en la Orden de Compra N° 402-0594-OC25, librada a favor de la firma Tecnolab S.A. (CUIT 30-63897599-4) por la suma de pesos diez millones cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y seis con 80/100 (\$10.482.386,80) para la provisión de reactivos para inmunoserología e inmunosupresión, con destino al CRAI Norte, de acuerdo a los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2025-23078851-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, con encuadre en las previsiones de los artículos 7 inciso b) y 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 7 inciso b) y 17, apartado 1) -Licitación Pública de etapa Única, Nacional- del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto autorizado por el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Carácter 1 - Unidad Ejecutora 402 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 2 - Act. 1 - Denominación: Fondo Provincial de Trasplante de Órganos - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Total Ejercicio 2025: pesos diez millones cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y seis con 80/100 (\$10.482.386,80).

**ARTÍCULO 3°.** Delegar en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) la facultad de librar y autorizar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma Tecnolab S.A. (CUIT 30-63897599-4) por la suma de pesos diez millones cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y seis con 80/100 (\$10.482.386,80).

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que la firma adjudicada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar al proveedor y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Pamela Luján Gagliardo**, Subsecretaria.

**ANEXO/S**

IF-2025-23078851-GDEBA-  
DPTCOMCUCAIBA

42d9772341d27801e48f2550998f0c87bcc1fcf69dea6850e174b4a75f78be0f [Ver](#)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 1348-MSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-21381053-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 - modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B-, fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;  
Que se propicia la designación, a partir del 1° de junio de 2025, de Flavia Karina NASUTI en el cargo de Instructora de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente al cargo de Directora, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;  
Que la Dirección de Personal -Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;  
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3.681/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;  
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 1° de junio de 2025, a Flavia Karina NASUTI (DNI 37.150.653- Clase 1992) en el cargo de Instructora de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente al cargo de Directora, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1354-MSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-20094247-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de una adenda al Contrato de Comodato de vehículos suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado comodato de vehículos fue aprobado mediante la Resolución N° 815/24;  
Que se restituyeron a la Municipalidad dos (2) vehículos del referido acuerdo;  
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;  
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adenda al Contrato de Comodato aprobado por la Resolución N° 815/24, que como Anexo Único (IF-2025-21841267-GDEBA-DRIYCMMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Ensenada y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección

de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-21841267-GDEBA-DRIYCMSGP b64f6f7a62f464142f213b02ebdaf97e9a69d499aa4f302f7afa8c04f4ca13bb [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 262-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-10316071-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar el Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Tordillo, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y generación de empleo;

Que, por tal motivo, se ha considerado esencial asistir a los distintos municipios con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de las cadena productiva del sector rural;

Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc);

Que a orden 8 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Tordillo a través de la cual solicita la suma total de pesos ciento diez millones (\$110.000.000,00.-) en concepto de subsidio para ser destinado a la adquisición de un Retroexcavadora tendiente a la ejecución del proyecto "Reconstrucción de caminos rurales y vecinales en el distrito Tordillo";

Que a orden 6 luce el "Formulario Perfil de Proyecto: Plan Estratégico de Caminos Rurales"; Que a orden 12 luce informe respecto de la razonabilidad económica de la medida propiciada;

Que en virtud de ello el Ministerio resolvió realizar un aporte, en calidad de subsidio, para financiar el proyecto propuesto por el municipio con los alcances y de acuerdo a los términos fijados en el Convenio que se propicia aprobar;

Que a orden 18 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tordillo y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2025-16804772-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos ciento diez millones (\$110.000.000.-) a la Municipalidad de

Tordillo con el objeto de financiar la adquisición de una retroexcavadora para la realización del proyecto "Reconstrucción de caminos rurales y vecinales en el distrito Tordillo", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago una vez que se acredite que el municipio acompañó la documentación indicada en la cláusula tercera del Convenio aprobado por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Municipalidad de Tordillo deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2025-16804772-GDEBA-DSTAMDAGP

e7c49b7d37bdbcc0719803c195d9d9133db9f02615fbeaa9eaffa917b18df865 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 266-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2023-45716157-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual la agente Virginia Claudia RODRIGUEZ perteneciente a la Estación de Cría de Animales Silvestres (E.C.A.S) dependiente de la Dirección de Flora y Fauna, tramita ampliación de la reserva de su cargo de revista, otorgada oportunamente mediante RESO-2023-33-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota vinculada en el orden 3, la agente Virginia Claudia RODRIGUEZ solicita la ampliación de la reserva de su cargo de revista, otorgada mediante RESO-2023-33-GDEBA-MDAGP cuya copia obra vinculada en el orden 20, por haber sido prorrogada su designación con carácter transitorio en el cargo de Directora Nacional de Desarrollo de Políticas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, organismo desconcentrado de la Presidencia de la Nación, Nivel A - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, a partir del 28 de julio de 2023, mediante RESOL-2023-237-APN-CNCPS#PTE, cuya copia obra vinculada en el orden 19; Que por RESO-2023-427-GDEBA-MDAGP vinculada en el orden 40, se reubicó a partir del 1 de abril de 2023 a la agente Virginia Claudia RODRIGUEZ, en un cargo del Agrupamiento Personal, Profesional, Código 5- 0218-IV-1, Veterinario "B", Categoría 20, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Estación de Cría de Animales Silvestres (E.C.A.S) dependiente de la Dirección de Flora y Fauna;

Que asimismo mediante RESO-2023-388-GDEBA-MDAGP vinculada a orden 39, la mencionada agente fue reubicada a partir del 16 de diciembre de 2021, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Personal de Apoyo con Adicional por Disposición Permanente y con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, correspondiendo en consecuencia rectificar la RESO-2023-33-GDEBA-MDAGP, así como dejar establecido su situación respecto de la RESO-2023-427-GDEBA-MDAGP, excluyendo a la citada agente del Anexo I e incluyéndola en el Anexo III de dicha Resolución;

Que conforme la situación de revista obrante a orden 7 la citada agente revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Personal de Apoyo con Adicional por Disposición Permanente y con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Estación de Cría de Animales Silvestres (E.C.A.S) dependiente de la Dirección de Flora y Fauna;

Que mediante RESOL-2024-25-APN-CNCPS#MCH, obrante a orden 44, se limitan con fecha 5 de febrero de 2024, las funciones directivas de la agente Virginia Claudia RODRIGUEZ en el ámbito del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, oportunamente asignadas y prorrogadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General y la Asesoría General de Gobierno;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, en atención a los términos de la RESO-2023-388-GDEBA-MDAGP que la agente Virginia Claudia RODRIGUEZ (D.N.I. N° 16.153.666, Clase 1962) debe considerarse excluida del Anexo I (IF-2023-27064951-GDEBA-DDDPPMDAGP) e incluida en el Anexo III (IF-2023-27064954-GDEBA-DDDPPMDAGP), ambos de la RESO-2023-427-GDEBA-MDAGP, otorgándole a partir del 1º de abril de 2023, la bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 9º del Decreto N° 956/23.

ARTÍCULO 2º. Rectificar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario el Artículo 1º de la RESO-2023-33-GDEBA-MDAGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1º. Conceder, en la Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario, la reserva del cargo de revista, a partir del 1 de noviembre de 2022, y por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles contados a partir de la fecha del Decreto Nacional N° 866/2022, de la agente Virginia Claudia RODRIGUEZ (DNI N° 16.153.666, Clase 1962) en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Categoría 24, Personal de Apoyo con Adicional por Disposición Permanente y con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Estación de Cría de Animales Silvestres (E.C.A.S) dependiente de la Dirección de Flora y Fauna, en virtud de haber sido designada mediante Decreto Nacional N° 866/2022 con carácter transitorio en el cargo de Directora Nacional de Desarrollo de Políticas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, organismo desconcentrado de la Presidencia de la Nación, de conformidad con los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.”*

ARTÍCULO 3º. Limitar, en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 28 de julio de 2023, la reserva dispuesta mediante RESO-2023-33-GDEBA-MDAGP, del cargo de revista de la agente Virginia Claudia RODRIGUEZ (D.N.I. N° 16.153.666, Clase 1962) en virtud que a partir de la mencionada fecha es ampliada la designación con carácter transitorio en el cargo de Directora Nacional de Desarrollo de Políticas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Categoría 24, con Disposición Permanente y con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Estación de Cría de Animales Silvestres (E.C.A.S) dependiente de la Dirección de Flora y Fauna.

ARTÍCULO 4º. Dar por concedido en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 28 de julio de 2023 y hasta el día 5 de febrero de 2024, la reserva del cargo de revista de la agente Virginia Claudia RODRIGUEZ, cuyos datos de filiación y revista se consignan en el artículo que antecede, de conformidad con los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, que la agente Virginia Claudia RODRIGUEZ (D.N.I. N° 16.153.666, Clase 1962) hizo uso de la franquicia prevista en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 entre el 5 de febrero y hasta el 5 de marzo de 2024 inclusive.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 268-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Julio de 2025

**VISTO** el Expediente N° EX-2025-15684189-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita solicitud de inscripción de la Asociación Civil Cooperadora de la Chacra Experimental El Albardón (CUIT 30-71787862-7) en el Registro de Productores/as Agroecológicos, la Ley N° 15.477 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, se creó el programa provincial “Promoción de la Agroecología”, con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2º, el “Registro de Productores/as Agroecológicos” bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar juntamente con la Dirección Provincial de Ganadería, han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación del solicitante al Registro;

Que el postulante se encuentra inscripto en el Registro “AgroRegistroMiPyMes”, creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción del solicitante;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de

esta resolución;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores/as Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires, creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a la Asociación Civil Cooperadora de la Chacra Experimental El Albardón (CUIT 30-71787862-7), titular de una unidad productiva ubicada en el partido de Rauch (Lat: -36.763367, Long:-58.889512) de doscientos veintitrés (223) hectáreas, que en su totalidad se encuentran bajo producción agroecológica.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 240-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2025-02624737-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del Acta de Redeterminación de Precios N° 9, 10, 11 y 12 de la firma GOFOWARD SOLUCIONES S.A, correspondiente a la Licitación Pública N° 60-0277-LPU22, Órdenes de Compra N° 60-0261-OC23 y N° 60-0250-OC24, la RESO-2022-133-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, RESO-2023-16-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP y RESO-2024-23-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2022-133-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP y su rectificatoria RESO-2023-95-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, se aprobó la Planilla Anexa (IF-2022-26091079-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP) al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario y su Planilla Anexa (PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP), aprobado por RESO-2021-204-GDEBA-CGP, que rige para la Licitación Pública autorizada en el artículo 1º, las Especificaciones Técnicas Básicas (IF-2022-03279144-GDEBADPTAYLMPCEITGP), el Anexo "Listado de Inmuebles a limpiar-M2-Operarios-Jornada Laboral-Responsable de Visita" (IF-2022-26148268-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP), el Anexo "Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada" (IF-2022-26090890-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP) y el "Certificado de Visita" (IF-2022-26090837-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP);

Que, asimismo, se autorizó a efectuar el llamado a Licitación Pública-Proceso de Compra N° 60-0277-LPU22, en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", tendiente a la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por el adjudicatario, con destino a los edificios ocupados por esta Cartera Ministerial, por el plazo de doce (12) meses contados desde el perfeccionamiento de contrato o en fecha próxima a determinar en el acto administrativo de adjudicación, con opción de prórroga por igual período al original y ampliación en un ciento por ciento (100 %) del monto total adjudicado, con un justiprecio de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$78.048.527,88);

Que por RESO-2023-16-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP y su rectificatoria RESO-2023-95-GDEBASSTAYLMPCEITGP (órdenes 7 y 8) se aprobó el procedimiento de la Licitación Pública que tramitó bajo el proceso de Compra PBAC N° 60-0277-LPU22, se adjudicó la contratación y se autorizó la emisión de la orden de compra por el renglón 8 a favor de la firma GOFORWARD SOLUCIONES S.A., por un importe total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$12.655.200);

Que dicha contratación fue prorrogada por un plazo de doce (12) meses contados a partir del 9 de marzo de 2024 por RESO-2024-23-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP;

Que en virtud de ello se emitió la Orden de Compra N° 60-0250-OC24 (orden 11), por un importe total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$12.655.200);

Que mediante RESO-2024-446-GDEBA-MPCEITGP (orden 17) se aprobó la aplicación de la Primera a la Quinta redeterminación de precios aprobada por las Resoluciones RESOB-2023-18-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2024-139-GDEBA MPCEITGP sobre la Orden de Compra N° 60-0250-OC24 que prorrogó la Orden de Compra N° 60-0261-OC23, correspondiente al período 9 de marzo de 2024 al 8 de marzo de 2025 y se aprobó el Acta de Redeterminación de Precios N° 6, N° 7 y N° 8 y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-37347828-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), suscripta entre esta Jurisdicción y la firma GOFORWARD SOLUCIONES S.A. (CUIT N° 30-71756694-3), conforme el Artículo 3°;

Que, a órdenes 18, 20, 22 y 24, se anexaron las solicitudes de la 9° Redeterminación (IF-2025-02667496-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), 10° Redeterminación (IF-2025-02667742-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), 11° Redeterminación (IF-2025-02667696-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y 12° Redeterminación, (IF-2025-02667660-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), de conformidad al artículo 7°, punto g) de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/2019, formuladas por la firma GOFORWARD SOLUCIONES S.A.;

Que a órdenes 19, 21, 23 y 25 se agregaron las planillas de estructura de costos de las Redeterminaciones 9°, 10°, 11° y 12° y en los órdenes 26 a 32 lucen los valores salariales de la jornada completa con los aumentos correspondientes a los meses de febrero a septiembre de 2024 del Sindicato de Obreros de Maestranza (CCT 74/99);

Que a órdenes 33 a 77 lucen las Facturas, los Remitos y los Partes de Recepción Definitiva (PRD) de la firma GOFORWARD SOLUCIONES S.A.;

Que a orden 85 interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones (NO-2025-08104554-GDEBA-DPAEFOPCGP), concluyendo que no existen objeciones a la continuación del trámite, desde el punto de vista de su competencia, sin perjuicio de la intervención correspondiente de los organismos de asesoramiento y control;

Que en órdenes 89 a 92 lucen agregadas las Solicitudes de Gastos N° 5766/25 (DOCFI-2025-08359678-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) N° 5768/25 (DOCFI-2025-08359867-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP), N° 5769/25 (DOCFI-2025-08359906-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) y N° 5770/25 (DOCFI-2025-08359994-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) correspondientes a la 9°, 10°, 11° y 12° Redeterminación, respectivamente, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General ejercicio 2023, prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024;

Que en el orden 152 se incorpora el Acta de redeterminación de precios N° 9, 10, 11 y 12 (ACT-A2025- 20084889-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), mediante la cual se indica que *“Como resultado de la presente Redeterminación, incluidas la novena, décima, decimoprimer y decimosegunda, el monto total del contrato asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 95/100 (\$82.970.973,95) y representa un incremento de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 74/100 (\$14.774.900,74) (21,67 %) respecto del total del contrato a valores de la 8° Redeterminación de la Orden de Compra original y su proroga siendo PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES MIL CON 21/100 (\$68.196.073,21).”*;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente procedimiento se enmarca en el artículo 7°, apartado g) de la Ley N° 13.981 y de su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios N° 9, 10, 11 y 12 con sus respectivos Anexos I, II, III y IV (ACTA-2025-20084889-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), suscripta entre Noelia Laura FERNÁNDEZ (D.N.I N° 29.009.721), en su carácter de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Producción, Ciencia, e Innovación Tecnológica y Romina Cecilia ARMAS (D.N.I. N° 31.818.266), en su carácter de apoderada de la firma GOFORWARD SOLUCIONES S.A. (CUIT N° 30-71756694-3), en el marco de la Licitación Pública N° 60-0277-LPU22, que tiene por objeto la prestación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario, con destino a los edificios ocupados por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el plazo de doce (12) meses contados desde el perfeccionamiento del contrato, con opción de prórroga por igual período al original y ampliación en un ciento por ciento (100 %) del monto total adjudicado, aprobada y adjudicada por RESO-2023-16-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, según Órdenes de Compra N° 60-0261-OC23 y N° 60-0250-OC24.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: 9° Redeterminación: Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 4 - Ob 0 - Act Int 744 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 Ub Geográfica 999 - Importe TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.151.337,62) - 10° Redeterminación: Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 4 - Ob 0 - Act Int 744 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 Ub Geográfica 999 - Importe PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$5.236.942); 11° Redeterminación: Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 4 - Ob 0 - Act Int 744 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.205.920,39) - 12° Redeterminación: Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 4 - Ob 0 - Act Int 744 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 Ub Geográfica 999 - Importe: DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.180.700,74). Importe Total: PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$14.774.900,75).

ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que la firma GOFORWARD SOLUCIONES S.A. (CUIT N° 30-71756694-3) deberá, de corresponder, garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III, a librar la Orden de Compra Complementaria correspondiente por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$14.774.900,74), a favor de la firma GOFORWARD SOLUCIONES S.A. (CUIT N° 30-71756694-3).

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III, a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXOS**

## **RESOLUCIÓN N° 241-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-21355288-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Lucas NOVELLE como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Industria y PyMEs del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a partir del 11 de diciembre de 2019 fue designada Mariela Inés BEMBI como Subsecretaria de Industria y PyMEs, mediante DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA ratificado por DECRE-2024-208-GDEBA-GPBA;

Que en tal sentido, a orden 3, la Subsecretaría propone la designación de Lucas NOVELLE como Personal de Gabinete, Planta Temporaria en la Subsecretaría a su cargo, a partir del 29 de mayo de 2025;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Industria y PyMEs propicia asignarle a Lucas NOVELLE la cantidad de MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (1824) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,  
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a Lucas NOVELLE (DNI N° 36.686.036 - Clase 1992) como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Industria y PyMEs a partir del 29 de mayo de 2025, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (1824) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por Ley N° 14.815.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 242-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2022-42986449-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la reubicación por cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional, y la asignación de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de Francisco José Manuel ORTINO, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el agente Francisco José Manuel ORTINO revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción;

Que a órdenes 3, 6, 7 y 51 obra la solicitud del nombrado al cambio de agrupamiento, el Título de Licenciado en Ciencias Sociales, el Certificado Analítico de Estudios expedidos por la Universidad Nacional de Quilmes y nota del interesado informado que el título no requiere matriculación, respectivamente;

Que a orden 13 obra informe de las tareas que desempeña Francisco José Manuel ORTINO indicadas por la Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I;

Que a orden 35 obra intervención de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica dependiente de Secretaría General informando que el alcance del título "Licenciado en Ciencias Sociales" es atinente para el desempeño de las tareas requeridas para el puesto "Licenciado en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales" del agrupamiento Profesional;

Que atento al dictado del DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA mediante el cual determina el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual Remunerativa No Bonificable y lo previsto en el artículo 11 de la citada norma legal, corresponde que el cambio de Agrupamiento del agente Francisco José Manuel ORTINO se consigne a partir del 1° de mayo de 2025 dejando establecido que por el artículo 17 del DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA se exceptúa de las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Decreto 272/17 E y modificatorios;

Que corresponde reubicar a partir del 1° de mayo de 2025 al causante en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0299-X-3, Licenciado en Ciencia Políticas y Relaciones Internacionales "D" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección Delegada;

Que asimismo corresponde otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° y 11 inciso b) del DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el año 2025 mediante DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I dependiente de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que dicha gestión se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° 641/25.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS,  
EL DECRETO N° 123/23, PRORROGADO POR DECRETO N° 3681/24, Y EL DECRETO N° 641/25,  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 2 - UE 68 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - UG 999, la adecuación de un (1) cargo, según al siguiente detalle:

**DÉBITO**

Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo): Un (1) Cargo.

**CRÉDITO**

Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional): Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar por cambio de Agrupamiento, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de mayo de 2025, al agente Francisco José Manuel ORTINO (DNI N° 30.077.435 - Clase 1983), quien actualmente revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0299-X-3, Licenciado en Ciencia Políticas y Relaciones Internacionales "D" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I, a partir del 1° de mayo del 2025, al agente Francisco José Manuel ORTINO (DNI N° 30.077.435 - Clase 1983), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° y 11 inciso b) del DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, que por DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA se exceptúa de las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, la asignación de la "Bonificación por Título Universitario de Grado" Remunerativa No Bonificable establecida en el artículo 3° de la presente, a partir del 1° de mayo de 2025.

ARTÍCULO 5°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias

correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 2 - UE 68 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional) - UG 999 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la reubicación dispuesta debe ser tenida en cuenta para la futura confección y aprobación de los Planteles Básicos de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I dependiente de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio.

ARTÍCULO 7°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 243-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-20397916-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Santiago FALASCA como Personal de Gabinete-Planta Temporaria del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a partir del 11 de diciembre de 2019 fue designado Augusto Eduardo COSTA como Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante DECRE-2019-10-GDEBA-GPBA y DECRB-2023-12-GDEBA-GPBA;

Que en tal sentido, a orden 3, el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica propone la designación de Santiago FALASCA como Personal de Gabinete-Planta Temporaria a su cargo, a partir del 25 de mayo de 2025;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propicia asignarle a Santiago FALASCA la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS (3.400) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que a orden 10 obra nota del nombrado de fecha 11 de junio de 2025, solicitando la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" adjuntando el título de Licenciado en Economía y certificado de matriculación expedida por el Consejo Profesional correspondiente;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante nota de fecha 24 de junio de 2025 certifica que Santiago FALASCA desarrolla en Unidad Ministro tareas atinentes a la incumbencia del título de Licenciado en Economía;

Que corresponde otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, a partir del 1° de julio de 2025, de conformidad con lo previsto en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,  
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 25 de mayo de 2025, a Santiago FALASCA (DNI N° 39.171.270 - Clase 1995) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Ministro, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS (3.400) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 -modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de julio del 2025, a Santiago FALASCA (DNI N° 39.171.270 - Clase 1995), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en los artículos 3° y 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la

Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal-Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 244-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2025-20202250-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa-Provincia en Marcha Etapa 2" Subprograma "Línea Crear Inversión Federal PyME", correspondiente al mes de abril de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA-PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los subprogramas TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES Y RELOCALIZACION" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que, por éste Convenio, la referida Entidad Bancaria se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que por medio de la Resolución N° 150/2023, se aprobó la Adenda I (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al convenio CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, a efectos de extender el plazo para efectuar los desembolsos y aumentar el cupo prestable del acuerdo celebrado y la incorporación de un nuevo subprograma: LÍNEA CREAR INVERSIÓN FEDERAL PYME con tasa de interés variable en su aplicación, el cual entró en vigencia a partir de la firma de la citada adenda;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización", "Proyectos Sustentables" y "Línea Crear Inversión Federal PyME";

Que en el orden 14 (IF-2025-19412725-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con relación a la compensación de tasa a los beneficiarios de la Línea Crear Inversión Federal PyME, correspondiente al mes de abril de 2025, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.880.108,38.-);

Que, mediante providencia N° PV-2025-20054550-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 15), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas, y por providencia N° PV-2025-20125745-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 16) la Subsecretaría de Industria y Pymes solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 22, mediante documento N° IF-2025-23309959-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 13387/25, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/2024- y las Resoluciones N° 339/22 y N° 150/2023.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el pago por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.880.108,38.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292), en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", Subprograma "Línea Crear Inversión Federal PyME", correspondiente al mes de abril de 2025.

**ARTÍCULO 2º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr7 - Ppa 1 - Spa 34 F-iente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.880.108,38.-).

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

## RESOLUCIÓN N° 248-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-32161824-GDEBA-DPDIMPCEITGP, por medio del cual tramita dar por cumplidos los objetivos del programa Arriba Parques y el compromiso asumido con el Municipio de Mercedes mediante Convenio N° CONVE-2023-43808273-GDEBA-DPDIMPCEITGP (aprobado por RESO-2023-677-GDEBA-MPCEITGP) y su Adenda CONVE-2024-45886534-GDEBA-DPDIMPCEITGP (aprobada por RESO-2025-9-GDEBA-MPCEITGP), en el marco del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", aprobado por Decreto N° 708/2021 y reglamentado por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resoluciones N° 761/2021 y N° 338/2022-, y

### CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 677/2023 (orden 68) de esta Cartera Ministerial se aprobó el Convenio CONVE-2023-43808273-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 65), por el cual se otorgó al Municipio de Mercedes la asistencia, en concepto de aportes no reintegrables (ANR) para realizar las obras de pavimentación de calles internas en el agrupamiento Industrial Sector Industrial Planificado de Mercedes de carácter oficial, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$58.941.832,50.-);

Que, como surge del acto citado, el subsidio fue otorgado en el marco del Programa "Arriba Parques" creado por Decreto N° 708/2021 y Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resoluciones N° 761/2021 y N° 338/2022- de esta Cartera Ministerial con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires y por el cual se conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que, conforme el artículo 4° de la Resolución N° 677/2023, el beneficiario debe rendir cuenta de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en los términos de la Ley N° 10.869;

Que las partes acordaron mediante el Convenio N° CONVE-2023-43808273-GDEBA-DPDIMPCEITGP, que el monto otorgado sería desembolsado en 2 etapas: la primera del setenta por ciento (70 %) por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$41.259.282,75.-) y la segunda del treinta por ciento (30 %), por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$17.682.549,75.-);

Que posteriormente, por Resolución N° RESO-2025-9-GDEBA-MPCEITGP (orden 134) se aprobó la Adenda N° CONVE-2024-45886534-GDEBA-DPDIMPCEITGP al Convenio N° CONVE-2023-43808273-GDEBA-DPDIMPCEITGP, a efectos de ajustar el alcance del proyecto en relación a los metros de pavimentación de calles internas y ampliar la diferencia de monto asumido por el Municipio entre lo presupuestado en su solicitud original y el monto final de la obra, asumiendo el Municipio íntegramente cualquier diferencia entre el monto del Aporte no Reintegrable definido por el Convenio suscrito y el precio que efectivamente resulte necesario afrontar para concretar la obra señalada (orden 134);

Que luce agregada la nota del Municipio de solicitud del primer desembolso e inicio de obra, mediante informe IF-2023-45779426-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 143), otorgándose el desembolso correspondiente a la primera etapa por medio de RESO-2023-773-GDEBA-MPCEITGP (orden 144) y su Libramiento de Pago DOCFI-2024-05747006-GDEBA-DGPTGP (orden 145);

Que posteriormente, por documento N° IF-2025-02713947-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 146), el Intendente del Municipio de Mercedes, presentó la rendición del monto del primer desembolso, adjuntando documentación respaldatoria y solicitó la liberación del segundo desembolso para la prosecución de las obras, otorgándose el mismo por RESO-2025-79-GDEBA-MPCEITGP (orden 147) y su Libramiento de Pago DOCFI-2025-14476967-GDEBA-DGPTGP (orden 148);

Que en orden 149 se encuentra agregada el Acta de Inspección de Obra (IF-2025-16337299-GDEBA-DPIMPCEITGP) suscripta por el Director Provincial de Desarrollo Industrial del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires conjuntamente con el Director Municipal de Producción y Empleo de la Municipalidad de Mercedes con fecha 12 de mayo del 2025, en la cual se manifestó la finalización de la obra debidamente y se procedió a realizar un recorrido en el cual se realizó un relevamiento fotográfico donde se da cuenta de la constatación y efectiva realización de las obras de pavimento de calles internas;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, en orden 151 (IF-2025-17985770-GDEBA-DPDIMPCEITGP) manifiesta, luego de haber analizado la documentación acompañada, que: "[...] los gastos rendidos y la obra realizada se conciben con el objeto manifestado oportunamente en el proyecto aprobado mediante Resolución N° RESO-2025-9-GDEBAMPCEITGP (orden 134), dándose de esta forma por cumplido los objetivos del programa Arriba Parques y al compromiso establecido mediante CONVE-2024-45886534-GDEBA-DPDIMPCEITGP, (orden 131).";

Que, en orden 153, tomó intervención la Subsecretaría de Industria y Pymes, elevando las actuaciones al Sr. Ministro para que, de considerarlo conveniente, se acceda a dar por cumplidos los objetivos del programa Arriba Parques y al compromiso establecido mediante CONVE-2023-43808273-GDEBA-DPDIMPCEITGP y su adenda con el Municipio de Mercedes;

Que seguidamente intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal (orden 155), girando las presentes a la Dirección General de Administración, a fin de que realice la evaluación financiera de los comprobantes de gastos acompañados;

Que finalmente, mediante PV-2025-22109622-GDEBA-DGAMPCEITGP (orden 157), la Dirección General de Administración señala que: "[...] Habiéndose verificado la sumatoria de los comprobantes acompañados por el Municipio de Mercedes, cabe manifestar que no existen observaciones que formular respecto de los aspectos impositivos, formales y

numéricos de los mismos...”;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo que dé por cumplidos los objetivos del programa Arriba Parques y el compromiso asumido por el Municipio de Mercedes mediante CONVE-2023-43808273-GDEBA-DPDIMPCEITGP y su adenda CONVE-2024-45886534-GDEBA-DPDIMPCEITGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y N° 208/2024-, y el Decreto N° 708/21 y Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resoluciones N° 761/2021 y N° 338/2022- y la Resolución N° 677/2023 y Resolución 9/2023.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por cumplidos los objetivos del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques” y el compromiso asumido mediante CONVE-2023-43808273-GDEBA-DPDIMPCEITGP, suscripto con el Municipio de Mercedes, aprobado por RESO-2023-677-GDEBA-MPCEITGP, y la Adenda CONVE-2024-45886534-GDEBA-DPDIMPCEITGP, aprobada por RESO-2025-9-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2º. El Municipio beneficiario deberá efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos de la Ley N° 10.869.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias y Pymes a los fines de notificar al Intendente y al Concejo Deliberante del Municipio beneficiario.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO**

**RESOLUCIÓN N° 291-IPAYCMPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-03525556-GDEBA-DLYTIPAYC, por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración suscripto entre este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y la Universidad Nacional Arturo Jauretche, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 208/24 se creó el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo de la provincia de Buenos Aires, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y ejerce la autoridad de aplicación en materia cooperativa, según la Ley Nacional N° 20.337 -o aquella que en el futuro la modifique o sustituya-;

Que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que le compete al Instituto, en especial, entender en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades asociativas y cooperativas en el territorio bonaerense, así como también brindar, por sí o por terceros, asistencia técnica que permita mejorar la inserción de las cooperativas productivas y de servicios en el mercado local e internacional mediante la incorporación de tecnología y mejora de los procesos internos y externos de gestión, producción y control de las cooperativas;

Que conforme lo establecido en el artículo 2º inciso 13 del Decreto N° 208/24, corresponde al Instituto, “Suscribir convenios con organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, personas o entidades públicas o privadas, a los efectos del cumplimiento de los fines especificados en el presente decreto, sin perjuicio del cumplimiento de los recaudos que sobre el particular exige la legislación vigente”;

Que la Universidad Nacional Arturo Jauretche fue creada en el año 2009 a través de la Ley Nacional N° 26.576.; teniendo su sede en el partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires;

Que la Universidad Nacional Arturo Jauretche tiene por misión primaria contribuir a través de la producción y distribución de conocimiento y de innovaciones científico tecnológicas, al desarrollo económico, social y cultural de la región, a fin de mejorar su calidad de vida y fortalecer los valores democráticos en el conjunto de la sociedad, articulando el conocimiento universal con los saberes producidos por nuestra comunidad. La Universidad debe priorizar la articulación y cooperación entre los distintos productores del saber, transformar la información en conocimiento y en su tarea hermenéutica y axiológica, atender las demandas sociales;

Que con el presente convenio, la Universidad Nacional Arturo Jauretche contribuirá al fortalecimiento de las capacidades de producción del sector cooperativo de la Provincia de Buenos Aires;

Que las Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires tienen el carácter de Cuerpos Consultores y Asesores Preferenciales en los términos previstos en el artículo 18, inciso 2), apartado a) IX del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado Provincial;

Que es objeto del Convenio la Implementación de sistemas de fiscalización digital en las cooperativas del territorio de la provincia de Buenos Aires, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, mejorar la eficiencia en los procesos de supervisión y fomentar una mayor transparencia en la gestión de las entidades. Las tareas a desarrollar y los resultados esperados, pudiendo incorporarse otras o sustituirse las señaladas, se detallan en el Anexo I del presente convenio;

Que a los efectos de programar, organizar, dirigir y supervisar las tareas y actividades para el cumplimiento del Convenio,

las partes signatarias acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación que estará integrada por UN (1) miembro titular y UN (1) miembro suplente por cada una de ellas, designando en el mismo a sus representantes;  
Que la Unidad de Coordinación funcionará como instancia de articulación para el efectivo cumplimiento de lo previsto en el Convenio;

Que corresponderá a la Universidad Nacional Arturo Jauretche, llevar a cabo con personal idóneo y calificado las tareas encomendadas y disponer todos los gastos correspondientes a los profesionales y cualquier recurso humano necesario para la realización del servicio;

Que las personas que la Universidad emplee o contrate para ejecutar las prestaciones acordadas no tendrán relación laboral ni dependencia de ningún tipo con el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo;

Que, con el fin de llevar adelante el objeto del convenio, el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, aportará la suma total presupuestada para la contratación de pesos sesenta millones (\$60.000.000,00), la que se pagará de acuerdo al acuerdo con el cronograma previsto en el Anexo I del convenio;

Que la Dirección de Contabilidad ha tomado los recaudos presupuestarios pertinentes;

Que han tomado la intervención de su competencia, el Organismo Provincial de Contrataciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía; Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente la gestión se encuadra en el artículo 18º, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19 modificado por Decreto N° 205/24, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decreto N° 642/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración y el Anexo I del mismo, suscripto entre este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y la Universidad Nacional Arturo Jauretche, los que como Anexo Único (CONVE-2025-24533360-GDEBA-IPAYCMPCEITGP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 11 - Entidad 30: Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - UE 625 - PRG 001 - ACT. 1 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub Función Sub-Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 1 - UG 999 y a las partidas correspondientes a los ejercicios fiscales futuros.

ARTÍCULO 3º. Publicar la contratación en el sitio de Internet de la provincia de Buenos Aires, ello conforme lo estipulado en el artículo 15 Apartado 2) del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional Arturo Jauretche, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

**MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO**

**RESOLUCIÓN N° 45-MHYDUGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2025-21872001-GDEBA-DSTMHYDUGP, mediante el cual se propicia la designación de los agentes a cargo de la Red de Referentes de Acceso a la Información Pública, en el marco de la Ley N° 12.475 y su Decreto Reglamentario N° 2549/04,, la Resolución Conjunta N° 4/22 del Ministerio de Gobierno y la Secretaría General de Gobierno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el acceso a la información pública es un derecho humano receptado en la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, que permite a la ciudadanía acceder a la información pública, promover la participación ciudadana y aumentar la transparencia y publicidad de los actos de gobierno;

Que la Ley N° 12.475 reconoce el derecho de acceso a documentos administrativos cuya divulgación no se encuentre prohibida expresamente;

Que garantizar el citado derecho implica la obligación de los/as funcionarios/as y organismos públicos de ofrecer condiciones que resulten efectivas y eficaces para asegurar su ejercicio;

Que por Decreto N° 2.549/04 se reglamentó la Ley N° 12.475, a fin de regular un sistema idóneo, eficiente y eficaz para hacer operativo lo establecido en la misma, adoptando medidas e instrumentos tendientes a mejorar los canales y procedimientos existentes;

Que el mencionado Decreto dispone como autoridades de aplicación a la Secretaría General y al Ministerio de Gobierno;

Que el correcto funcionamiento del nombrado sistema requiere de la coordinación entre las distintas áreas competentes, así como de personal idóneo, con la debida formación y concientización para procurar el más amplio acceso a este derecho humano;

Que el artículo 3º del Decreto N° 2.549/04 establece que las instituciones y los entes deberán organizar, dentro de sus respectivos ámbitos de actuación, áreas destinadas específicamente a permitir el acceso, la consulta y la eventual

reproducción de documentos administrativos de su competencia, además de aplicar y respetar el Reglamento General de Acceso a Documentos Administrativos;  
Que la Ley de Ministerios N° 15.477, establece como funciones comunes de los/as Ministros/as Secretarios/as, en su artículo 14, inciso 2, facilitar el ejercicio del derecho a la información previsto en la Constitución de la Provincia; asegurar la transparencia en la función pública, difundiendo la información sobre la utilización de los recursos y el estado del gasto en el ámbito de su jurisdicción; y facilitar, a través de los mecanismos apropiados, la participación ciudadana;  
Que la Directora de Servicios Técnicos, María Fernanda Vallone (DNI 31.820.606 - Clase 1985), y la Directora Provincial Técnico Legal, María Marta Irigoiti (DNI 20.795.972 - Clase 1969), reúnen los requisitos para ser designadas en el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano como referentes para la Red de Acceso a la Información Pública;  
Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;  
Que la presente medida se dicta en el marco de las disposiciones y atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el artículo 4° del Decreto N° 2.549/04, reglamentario de la Ley N° 12.475, y el artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 4/22 del Ministerio de Gobierno y la Secretaría General de Gobierno;  
Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar como referente titular de la Red de Referentes de Acceso a la Información Pública, a la Directora de Servicios Técnicos, abogada María Fernanda Vallone (DNI 31.820.606 - Clase 1985), y como referente suplente a la Directora Provincial Técnica Legal, abogada María Marta Irigoiti (DNI 20.795.972 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2°. Registrar. Comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General y a la Subsecretaría de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Notificar a las referentes designadas. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Silvina Batakis, Ministra.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 189-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-18435777-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- conforme el Artículo 3° del Decreto N° 641/25 a Analía Verónica MORO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio del/ de la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio, definiendo la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430;

Que, a efectos de percibir la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se requiere que el título alcanzado por el personal, sea a fin en cuanto a sus competencias laborales, al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, se determinó el pago de una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente -sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que, el mencionado Decreto, a su vez, establece en su artículo 5°, que dicha Bonificación se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, determinando en el artículo 7° la implementación del porcentual aludido, en forma gradual y progresiva;

Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de Analía Verónica MORO (DNI N° 25.762.305, Clase 1977), quien se desempeña en el cargo de Directora General Técnica y Legal, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Transporte, a partir del 3 de enero de 2025, designada mediante RESO-2025-16-GDEBA-MTRAGP (órdenes N° 2/5);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (orden N° 14);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas el Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2025, el pago de una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Analía Verónica MORO (DNI N° 25.762.305, Clase 1977), Directora General Técnica y Legal, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Transporte, designada mediante RESO-2025-16-GDEBA-MTRAGP, a partir del 3 de enero de 2025, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección General de Administración la realización del pago de la bonificación otorgada en el artículo precedente, conforme a la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

## MINISTERIO DE GOBIERNO

### RESOLUCIÓN N° 287-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2025-24564654-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la solicitud del Municipio de Zarate de declarar no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades el día 16 de julio del corriente año, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Resolución N° 262/25 se Declararon no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de julio de 2025, conforme se detalla en el anexo identificado como IF-2025-22045434-GDEBASSAMMGPP, quedo sin incluir las fiestas patronales del municipio de Zarate.

Que posteriormente dicho Municipio han requerido se declare no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades el día detallado mediante IF-2025-24551092-GDEBA-SSAMMGPP.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión.

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/2024.

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades el día 16 de julio de 2025 para el municipio de Zarate conforme se detalla en el Anexo Único identificado como IF-202524551092-GDEBA-SSAMMGPP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido archivar

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2025-24551092-GDEBA-  
SSAMMGPP

7ccc99c209af61dc51b96bf61db485ef97bc8c3dc0b1faa04f7c4dadbbc00bfb [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 288-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2025-23612207-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la solicitud del Municipio de General La Madrid de declarar no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativo para la industria, el comercio y restantes actividades el día 16 de julio del corriente año, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 262/2025 del Ministerio de Gobierno se declararon no laborables, para la Administración

Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de julio de 2025, conforme se detalla en el anexo identificado como IF-2025-22045434-GDEBA-SSAMMGGP, sin incluir las fiestas patronales del municipio de General La Madrid.

Que posteriormente dicho Municipio ha requerido que se declaren no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades los días detallados mediante IF-2025-23612433-GDEBA-SSAMMGGP.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión.

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/2024.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 16 de julio de 2025 para el municipio de General La Madrid conforme se detalla en el Anexo Único identificado como IF-2025-23612433-GDEBA-SSAMMGGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-23612433-GDEBA-  
SSAMMGGP

34f835cfacab0f8e90e82a73e27c34e880906a4c52dd7e1fd449e01827b193f6 [Ver](#)

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 265-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-23491356-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 17/2025 para la realización de la obra "Recambio de red cloacal Barrio Gaudi" del Partido de coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N°6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan -entre otras- la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a dar respuesta a la misma;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en el reemplazo de 2.275 metros de longitud de red cloacal interna con cañería de PVC DN 160 mm, incluyendo la reparación de 23 cámaras existentes, la demolición y construcción de 5 bocas de registro a profundidad variable, y la realización de 224 conexiones domiciliarias;

Que, ello así, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 27/100 (\$559.542.534,27), tomando como mes base abril de 2025;

Que, además, se prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que, en el marco de la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 17/2025 para la realización de la obra "Recambio de red cloacal Barrio Gaudí" del Partido de coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 27/100 (\$559.542.534,27), y prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que registró el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria descriptiva" (PLIEG-2025-21634527-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-23817277-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Agua y Cloaca" (PLIEG-2025-21636187-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Cloaca" (PLIEG-2025-21636475-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Red de cloaca" (PLIEG-2025-21636754-GDEBA-DPTYLLOPISU), "PGAS" (PLIEG-2025-20767616-GDEBA-DAOICOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2025-23817732-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 7 de agosto de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14016 - OBRA 68 - Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784).

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

## **INSTITUTO CULTURAL**

### **RESOLUCIÓN N° 1260-ICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-19045064-GDEBA-DACPATAICULGP por el cual tramita la aprobación de la selección de los becarios y las becarias de la Convocatoria a las Becas Camerata Académica del Teatro Argentino y los términos de la RESO-2025-607-GDEBA-ICULGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la RESO-2025-607-GDEBA-ICULGP, de fecha 31 de marzo de 2025, esta presidencia aprobó el REGLAMENTO "BECAS CAMERATA ACADÉMICA 2025" CENTRO PROVINCIAL DE LAS ARTES TEATRO ARGENTINO y el "Formulario de solicitud de inscripción" y autorizó su convocatoria para cubrir un máximo de 35 becarios/as, destinada a jóvenes de entre 16 y 26 años de edad, por un importe mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), por cada becario/a y hasta el 30 de noviembre de 2025;

Que, asimismo, designó a la Subsecretaría de Políticas Culturales como Autoridad de Aplicación, pudiendo dictar la normativa requerida para su implementación y ejecución, como así también, toda aquella norma aclaratoria, interpretativa, reglamentaria y/o complementaria que fueran necesarias;

Que mediante la RESO-2025-37-GDEBA-SSPCICULGP, de fecha 13 de junio de 2025, la Subsecretaría de Políticas resolvió designar a los jurados para las "Becas Camerata Académica" del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, conforme a lo detallado en el IF-2025-14291982-GDEBA-DECPATAICULGP, y establecer que las audiciones correspondientes se realizarían el día 24 de junio del corriente año, a partir de las 11:00 hs, en las instalaciones del mencionado Centro;

Que se acompañan los informes que detallan las personas inscriptas en la audición, junto con el acta del jurado del día 24 de junio, en la que se consignan a los y las postulantes seleccionados y seleccionadas en cada audición;

Que, a través de la PV-2025-22761538-GDEBA-DGYACATAICULGP, la Dirección General y Artística del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino eleva para su aprobación el listado de becarios y becarias seleccionados para conformar la "Camerata Académica 2025" a partir del 1º de julio de 2025, adjuntando la documentación correspondiente a cada uno de ellos;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales presta conformidad y promueve la continuidad de la gestión, remitiendo para su aprobación el listado de tres (3) instrumentistas seleccionadas y seleccionados para integrar la "Camerata Académica 2025" a partir del 1º de julio de 2025;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la nómina de becarios y becarias seleccionados/as para integrar las "Becas Camerata Académica" del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino a partir del 1º de Julio del corriente año, que como Anexo Único identificado como IF-2025-22572892-GDEBA-DECPATAICULGP, forma parte integrante de la presente, en los términos de la RESO-2025-607-GDEBA-ICULGP de conformidad con los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar. Comunicar a la Subsecretaría de Políticas Culturales, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**ANEXO/S**

IF-2025-22572892-GDEBA-  
DECPATAICULGP

dd8082e65db861fdbb83f123896c37a175889fc641dcacaa8fb0be40ff7a9d7 [Ver](#)

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

### **RESOLUCIÓN N° 885-IPLYCMGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-14513101-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se tramita la designación de MONTESANO, Julieta en el cargo de la Planta Temporaria-Personal de Gabinete del Presidente del mencionado organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1170/92 se creó el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y por Decreto N° 364/03 y modificatorios fue aprobada su estructura orgánica funcional;

Que por DECRE-2023-23 B-GDEBA-GPBA se designa a Gonzalo Raico ATANASOF en el cargo de Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a partir del 13 de diciembre de 2023;

Que en tal sentido, a orden 3 el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos propone la designación de MONTESANO, Julieta en el cargo de la Planta Temporaria-Personal de Gabinete, a partir del 16 de abril de 2025;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del funcionario al que asiste;

Que se propicia asignar a MONTESANO, la cantidad de MIL CIEN (1100) módulos mensuales, a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que ha tomado la intervención de su competencia tanto la Dirección Jurídico Legal como la Secretaría Ejecutiva del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N°

10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios;  
Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS, a partir del 16 de abril de 2025, en la Planta Temporal-Personal de Gabinete del Presidente del citado Instituto, a MONTESANO Julieta (DNI 27.742.203 - Clase 1979), asignándole a los fines remunerativos la cantidad de MIL CIEN (1100) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 -modificada por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Gonzalo Atanasof**, Presidente.

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN DELEGADA SERYC N° 127/2025**

LA PLATA, 15/07/2025

**VISTO** el expediente N° 22700-0022418/2025, por el que se propicia considerar abonado en término el pago realizado por el titular del Registro Seccional de la Propiedad Automotor Nro. 1091, Marcos ALMARAZ (CUIT 20-32449580-1), en su carácter de Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos correspondiente a la segunda quincena del mes de enero de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Normativa N° 1/2025 esta Autoridad de Aplicación estableció, para el ejercicio fiscal 2025, el calendario de vencimientos para el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Agentes de Recaudación y Agentes de Información, y para la presentación de la declaración jurada anual del período fiscal 2024 del tributo mencionado, así como para la presentación de las declaraciones juradas correspondientes al ejercicio fiscal 2025, de los agentes de información;

Que el vencimiento, contemplado en la norma citada en el párrafo que antecede, para la declaración y el pago de la segunda quincena del mes de enero del año 2025 por parte de los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor, contemplado en el Anexo III de dicha Resolución Normativa, ha sido previsto para el día 05 de febrero de 2025;

Que, con fecha 4 de febrero de 2025, se presenta por ventanilla de la Sucursal San Miguel del Monte del Banco Provincia, Marcos ALMARAZ (CUIT 20-32449580-1), titular del Registro Seccional de la Propiedad Automotor Nro. 1091, a fin de abonar el saldo resultante de su declaración jurada como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos correspondiente a la segunda quincena del mes de enero de 2025, con un cheque de su cuenta personal del Banco Nación;

Que el monto de impuesto a ingresar ascendía a Pesos 37.305.947,80 y, según informa el Banco Provincia mediante Nota de fecha 23 de abril de 2025, dirigida a esta Agencia, dicho monto se encuentra acreditado en el rubro contable de la sucursal desde el día 6 de febrero del corriente (debido a las 48 hs que demora la compensación del cheque), desde el cual debían debitarse automáticamente los fondos para ser girados al ente recaudador;

Que, no obstante, no fue posible completar dicha transacción, ya que no se hallaba el comprobante respectivo impidiéndose su captura, debido, según el Banco informante, a un error involuntario del agente de tesorería de dicha entidad, que recibiera el pago;

Que, en ocasión de realizar control periódico sobre sus rubros contables, la entidad financiera provincial detecta la diferencia sobrante, lo que motiva su contacto con el pagador, Marcos ALMARAZ, quien confirma que sólo cuenta con el comprobante del timbrado del cheque, es decir, su imputación contable, pero no el habitual comprobante emitido sistémicamente;

Que, ante lo expuesto, el Banco Provincia solicita la intervención de esta Agencia, atento que los fondos se encuentran disponibles para su imputación desde la fecha de compensación del cheque emitido y entregado por Marcos ALMARAZ;

Que, por lo expuesto, se estima oportuno y conveniente considerar abonado en término el monto determinado por la declaración jurada que, como agente de recaudación del Impuesto de Sellos, realizara oportunamente el Encargado del Registro Seccional de la Propiedad Automotor Nro. 1091, Marcos ALMARAZ (CUIT 20- 32449580-1), por la segunda quincena del mes de enero de 2025, siempre que dicho importe sea liquidado y rendido antes del 31 de julio de 2025;

Que el artículo 4° de la Resolución Normativa N° 1/2025 delega en el/la Subdirector/a Ejecutivo/a de Recaudación y Catastro la facultad de modificar, por razones de índole operativa, el calendario de fechas de vencimientos establecidos en los Anexos I a III, aprobados por la referida Resolución Normativa, mediante el dictado de una Resolución Delegada, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el SINDMA;

Que la presente se dicta en uso de las facultades delegadas por el reseñado artículo 4° de la Resolución Normativa N° 1/2025;

Por ello,

**EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR  
LA RESOLUCIÓN N° 1/2025  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Considerar abonado en término el monto determinado por la declaración jurada que, como agente de recaudación del Impuesto de Sellos, realizara oportunamente el Encargado del Registro Seccional de la Propiedad Automotor Nro. 1091, Marcos ALMARAZ (CUIT 20-32449580-1), por la segunda quincena del mes de enero de 2025, siempre que dicho importe sea liquidado y rendido antes del 31 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2°. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Federico Horacio Gosman**, Subdirector Ejecutivo.

**PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE**

**RESOLUCIÓN N° 179-PALB-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-21809973-GDEBA-DDDPPPLB mediante el cual se gestiona otorgar el pago de la "Bonificación por Título Universitario atinente a la función -BTU", establecida en el DECRE- 2025-641-GDEBA-GPBA, a diversos/as agentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 641/2025 determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial, que posee un título de grado universitario y que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, denominado "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable;

Que la mencionada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico del personal que revista en la Planta Permanente -con y sin estabilidad- y de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430- en el Agrupamiento Personal Profesional, conforme los términos del artículo 149 de la citada ley, y se efectivizará en forma gradual y progresiva, a partir del 1° de mayo de 2025, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 641/2025;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal certifica que la totalidad del personal incluido cuenta en su legajo con la documentación que acredita los requisitos necesarios para revistar en el Agrupamiento Personal Profesional;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia el pago de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU de los agentes identificados en el Anexo IF 2025-22982791-GDEBA-DDDPPPLB, a partir del 1° de mayo de 2025;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente gestión se dicta de conformidad a lo establecido en el DECRE-2025-641- GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 641/25 EL PRESIDENTE DEL  
PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de mayo de 2025, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU", a favor de los agentes incluidos en el Anexo IF-2025-22982791-GDEBA-DDDPPPLB, en los términos del Decreto N° DECRE-2025- 641-GDEBA-GPBA y mientras subsistan las causales que la originaron.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, notificar a los/as interesados/as. Cumplido, archivar.

**Anibal Hnatiuk**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 180-PALB-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-21807949-GDEBA-DDDPPPLB mediante el cual se gestiona otorgar el pago de la Bonificación por Título Universitario atinente a la función -BTU, establecida en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, a diversos/as agentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 641/2025 determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial, que posee un título de grado universitario y que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, denominado "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable;

Que la mencionada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal que revista en la Planta Permanente -con y sin estabilidad- y de la Planta Temporal Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430- en el Agrupamiento Personal Profesional, conforme los términos del artículo 149 de la citada ley, y se efectivizará en forma gradual y progresiva, a partir del 1° de mayo de 2025, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N.º 641/2025;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal certifica que la totalidad del personal incluido cuenta en su legajo con la documentación que acredita los requisitos necesarios para revistar en el Agrupamiento Personal Profesional;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia el pago de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU de los agentes identificados en el Anexo IF-2025-23976493-GDEBA-DDDPPPLB, a partir del 1° de mayo de 2025;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente gestión se dicta de conformidad a lo establecido en el DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 641/25 EL PRESIDENTE DEL  
PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de mayo de 2025, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU", a favor de los agentes incluidos en el Anexo IF-2025-23976493-GDEBA-DDDPPPLB, en los términos del Decreto N° DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA y mientras subsistan las causales que la originaron.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, notificar a los/as interesados/as. Cumplido, archivar.

**Anibal Hnatiuk**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 181-PALB-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-21811760-GDEBA-DDDPPPLB mediante el cual se gestiona otorgar el pago de la Bonificación por Título Universitario atinente a la función -BTU, establecida en el DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA, a diversos/as agentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 641/2025 determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial, que posee un título de grado universitario y que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, denominado "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable;

Que la mencionada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal que revista en la Planta Permanente -con y sin estabilidad- y de la Planta Temporal Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430- en el Agrupamiento Personal Profesional, conforme los términos del artículo 149 de la citada ley, y se efectivizará en forma gradual y progresiva, a partir del 1° de mayo de 2025, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 641/2025;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal certifica que la totalidad del personal incluido cuenta en su legajo con la documentación que acredita los requisitos necesarios para revistar en el Agrupamiento Personal Profesional;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia el pago de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU de los agentes identificados en el Anexo IF-2025-22983075-GDEBA-DDDPPPLB, a partir del 1° de mayo de 2025;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente gestión se dicta de conformidad a lo establecido en el DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 641/25 EL PRESIDENTE DEL  
PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Patronato de Liberados

Bonaerense, a partir del 1° de mayo de 2025, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", a favor de los agentes incluidos en el Anexo IF-2025-22983075-GDEBA-DDDPPPLB, en los términos del Decreto N° DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y mientras subsistan las causales que la originaron.  
ARTÍCULO 2°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, notificar a los/as interesados/as. Cumplido, archivar.

**Anibal Hnatiuk**, Presidente.

### **RESOLUCIÓN N° 182-PALB-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-21806083-GDEBA-DDDPPPLB mediante el cual se gestiona otorgar el pago de la Bonificación por Título Universitario atinente a la función -BTU, establecida en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, a diversos/as agentes, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 641/2025 determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial, que posee un título de grado universitario y que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, denominado "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable;

Que la mencionada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal que revista en la Planta Permanente -con y sin estabilidad- y de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430- en el Agrupamiento Personal Profesional, conforme los términos del artículo 149 de la citada ley, y se efectivizará en forma gradual y progresiva, a partir del 1° de mayo de 2025, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N.º 641/2025;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal certifica que la totalidad del personal incluido en estas actuaciones cuenta en su legajo con la documentación que acredita los requisitos necesarios para revistar en el Agrupamiento Personal Profesional;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia el pago de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU de los agentes identificados en el Anexo IF-2025-22773754-GDEBA-DDDPPPLB, a partir del 1° de mayo de 2025;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente gestión se dicta de conformidad a lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 641/25 EL PRESIDENTE DEL  
PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de mayo de 2025, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU", a favor de los agentes incluidos en el Anexo IF-2025-22773754-GDEBA-DDDPPPLB, en los términos del Decreto N° DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y mientras subsistan las causales que la originaron.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a los/as interesados/as. Cumplido, archivar.

**Anibal Hnatiuk**, Presidente.

### **RESOLUCIÓN N° 183-PALB-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2023-32183042-GDEBA-SDTADPLB, mediante el cual tramita la prórroga de la contratación del Servicio de Limpieza, gestionada por Licitación Pública N° 2/2023 - Proceso de Compra N° 247-1082-LPU23, con destino a distintas dependencias de este Patronato de Liberados Bonaerense, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2024-191-GDEBA-PALB, obrante a orden 279, se aprobó la Licitación Pública N° 2/2023 - Proceso de Compra N° 247-1082-LPU23, cuyo objeto lo constituyó la prestación del servicio de limpieza con destino a distintas dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense, por el término de doce meses (12) corridos contados a partir del perfeccionamiento contractual, enmarcada en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso igual de tiempo al contratado, en las mismas condiciones originales de contratación, en concordancia con lo establecido en el artículo 7° del Anexo I del citado plexo legal;

Que a través de la precitada Resolución, se adjudicaron a las firmas LYME S.A., C.U.I.T. N° 30- 63935839-5, en los

renglones 5, 8, 11, 24, 37, 41, 42 y 68 por un importe total de pesos cuarenta y tres millones setecientos nueve mil ochocientos ochenta (\$43.709.880,00), GOFORWARD SOLUCIONES S.A., C.U.I.T. N.º 30-71756694-3, en los renglones 23, 26, 29, 35, 38, 39, 40, 51, 67 y 71, por un importe total de pesos ochenta y dos millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y nueve con veinte centavos (\$82.749.139,20), y BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., C.U.I.T. N.º 30-71503453-7, en los renglones 1, 9, 12, 19, 20, 21, 22, 30, 32, 44, 45, 59, 60, 61, 62 y 69 por un importe total de pesos noventa y un millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y seis (\$91.226.496,00);

Que a órdenes 309, 310 y 311, respectivamente, obran las Órdenes de Compra N° 247-1484- OC24 correspondiente a la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., N° 247-1485-OC24 correspondiente a la firma LYME S.A., y N° 247-1486-OC24 correspondiente a la firma GOFORWARD SOLUCIONES S.A.;

Que a órdenes 320, 321 y 334 obran los documentos que expresan la aceptación de las propuestas de prórrogas contractuales por parte de las firmas precitadas;

Que a orden 335, la Dirección de Servicios Auxiliares dependiente de la Dirección General de Administración de este Organismo, manifiesta la necesidad de hacer uso de la prórroga el servicio de limpieza a partir del día 17 de julio del corriente año y por el término de doce meses (12) corridos;

Que a orden 337, la Dirección de Servicios Técnicos Administrativo Contable dependiente de la Dirección General de Administración de este Organismo, agrega el informe de imputación presupuestaria correspondiente a la prórroga del Servicio de Limpieza conforme documento identificado como IF-2025-24401960-GDEBA-DSTACPLB;

Que conforme el artículo 5° de la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral, aprobado por RESOB-2023-41-GDEBA-PALB e identificado como documento IF-2023-52740902-GDEBA-SDTADPLB, se prevé la posibilidad de prorrogar la contratación por un plazo de hasta doce (12) meses;

Que en consecuencia corresponde aprobar y autorizar la prórroga de las Órdenes de Compra N° 247-1484-OC24, N° 247-1485-OC24 y N° 247-1486-OC24, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 7° inciso f) de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias y el artículo 7° inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único - Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios del DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA, parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

#### **EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar al Departamento Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable de la Dirección General de Administración de este Organismo, a efectuar la prórroga de la Orden de Compra N° 247-1484-OC24 a favor de la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (C.U.I.T. N° 30-71503453-7) por la suma total de pesos noventa y un millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y seis (\$91.226.496,00), para la prestación del servicio de limpieza con destino a distintas dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense, por el término de doce meses (12) corridos contados a partir del vencimiento de la orden de compra original, ello por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar al Departamento Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable de la Dirección General de Administración de este Organismo, a efectuar la prórroga de la Orden de Compra N° 247-1485-OC24 a favor de la firma LYME S.A. (C.U.I.T. N° 30-63935839-5) por la suma total de pesos cuarenta y tres millones setecientos nueve mil ochocientos ochenta (\$43.709.880,00), para la prestación del servicio de limpieza con destino a distintas dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense, por el término de doce meses (12) corridos contados a partir del vencimiento de la orden de compra original, ello por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar al Departamento Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Servicios Técnicos Administrativo Contable, a efectuar la prórroga de la Orden de Compra N° 247-1486-OC24, a favor de la firma GOFORWARD SOLUCIONES S.A. (C.U.I.T. N° 30-71756694-3), por la suma total de ochenta y dos millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y nueve con veinte centavos (\$82.749.139,20), para la prestación del servicio de limpieza con destino a distintas dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense, por el término de doce meses (12) corridos contados a partir del vencimiento de la orden de compra original, ello por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° del presente acto administrativo, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECTO-2024-3681-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 16, Subjurisdicción 0, Entidad 11, Unidad Ejecutora 247, Programa 1, Actividad 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5, por la suma total de pesos noventa y nueve millones setecientos setenta y dos mil quinientos veintisiete con ochenta centavos (\$99.772.527,80). Diferido para el Ejercicio 2026 por la suma total de pesos ciento diecisiete millones novecientos doce mil novecientos ochenta y siete con cuarenta centavos (\$117.912.987,40), conforme documento identificado como IF-2025-24401960-GDEBA-DSTACPLB.

**ARTÍCULO 5°.** Pasar al Departamento Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Servicios Técnicos Administrativo Contable, a efectos de emitir en el sistema PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas BIO- LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (C.U.I.T. N° 30-71503453-7), LYME S.A. (C.U.I.T. N° 30-63935839-5) y GOFORWARD SOLUCIONES S.A. (C.U.I.T. N° 30-71756694-3) en los términos de los artículos 1°, 2°, 3° del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 6°.** En el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo las firmas deberán afianzar, en concepto de garantía de contrato, conforme lo establecido en el artículo 19 apartado 1, inciso b) y bajo la forma de constitución establecida en el apartado 2, inciso 4) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que la Dirección de Servicios Auxiliares dependiente de la Dirección General de Administración de este Organismo actuará como contraparte en la relación contractual que se establezca con las firmas BIO-LIMP

SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., LYME S.A. y GOFORWARD SOLUCIONES S.A. tendrá la verificación del cumplimiento en tiempo y forma del objeto de la presente contratación.

ARTÍCULO 8°. Notificar Fiscalía de Estado. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

## **RESOLUCIÓN N° 184-PALB-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-13942459-GDEBA-SDTADPLB por el que tramita la incorporación al régimen de cuarenta (40) horas semanales de diversos agentes del Patronato de Liberados Bonaerense y el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, se estableció a partir del 1° de febrero de 2022, en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, para el personal comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del mencionado régimen general de labor para el personal que revista al 31 de enero de 2022 en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, dejándose establecido que los/as trabajadores/as que al 15 de enero de 2022 no hayan optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, continuarán bajo el régimen horario en el cual se desempeñan;

Que en consecuencia corresponde incorporar el Anexo Único identificado como IF-2025-14093458-GDEBA-DDDPPPLB, a la nómina de agentes de la Planta Permanente con estabilidad que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas con posterioridad al cierre de inscripción en el SIAPE (Sistema Informático de Personal);

Que el Patronato de Liberados Bonaerense, gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que el artículo 5° del citado DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, otorga, a partir del 1° de febrero de 2022, una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, al personal de la Planta Permanente -con estabilidad- y de la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada - comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430 que reviste y preste servicios efectivos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - con inclusión de la Escribanía General de Gobierno- y en el Patronato de Liberados Bonaerense, que haya optado por el régimen de cuarenta (40) horas o que ya se encuentre revistando en este;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependientes de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se encuadra en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO  
DE LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación, el Anexo Único identificado como IF-2025-14093458-GDEBA-DDDPPPLB que forma parte integrante del presente, régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a la nómina de agentes de la Planta Permanente con estabilidad que revista en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción: IF-2025-14535891-GDEBA-DSTACPLB, correspondiente al presupuesto general ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Disponer el pago a las personas detalladas en el Anexo Único identificado como IF-2025-14093458-GDEBA-DDDPPPLB, a partir de la fecha de notificación, de la Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, establecida por el artículo 5° del DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a las interesadas. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

## **RESOLUCIÓN N° 186-PALB-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 15 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-19927919-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la renuncia a su cargo de revista en el Patronato de Liberados Bonaerense - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del agente Julio Miguel TREGIERMAN, y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 3 obra el formulario de renuncia al cargo de revista, a partir del día 1º de octubre de 2022, por el agente Julio Miguel TREGIERMAN, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento Administrativo - Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien fuera designado por Decreto N° 3281/06;

Que en orden 6 la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General certifica que el agente de marras no posee actuaciones sumariales en trámite, según sus registros;

Que ha intervenido favorablemente la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General;

Que la gestión se encuadra en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO  
DE LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar la renuncia al cargo en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, presentada a partir del 1º de octubre de 2022, por el agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Julio Miguel TREGIERMAN (D.N.I. N° 10.076.767 - Clase 1952), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento Administrativo - Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien fuera designado por Decreto N° 3281/06.

**ARTÍCULO 2º.** Requerir a Julio Miguel TREGIERMAN (D.N.I. N° 10.076.767 - Clase 1952) la entrega de la credencial personal de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 187-PALB-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-20058400-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la renuncia a su cargo de revista en el Patronato de Liberados Bonaerense - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de la agente Patricia Vanesa AGUIRRE, y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 3 obra el formulario de renuncia al cargo de revista, a partir del día 21 de marzo de 2022, por la agente Patricia Vanesa AGUIRRE, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento Técnico - Categoría 13, Código 4-0042-VI-1, ASISTENTE SOCIAL "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien fuera designada por Decreto N° 3446/04;

Que en orden 6 la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General certifica que la agente de marras no posee actuaciones sumariales en trámite, según sus registros;

Que ha intervenido favorablemente la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General;

Que la gestión se encuadra en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO  
DE LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar la renuncia al cargo en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, presentada a partir del 21 de marzo de 2022, por la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Patricia Vanesa AGUIRRE (D.N.I. N° 27.770.286 - Clase 1979), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento Técnico - Categoría 13, Código 4-0042-VI-1, ASISTENTE SOCIAL "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien fuera designada por Decreto N° 3446/04.

**ARTÍCULO 2º.** Requerir a Patricia Vanesa AGUIRRE (D.N.I. N° 27.770.286 - Clase 1979) la entrega de la credencial personal de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 188-PALB-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 15 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-19295828-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la renuncia a su cargo de revista en el Patronato de Liberados Bonaerense - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de la agente, Esperanza LENNON, y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 3 obra el formulario de renuncia al cargo de revista, a partir del día 31 de enero de 2022, de la agente Esperanza LENNON quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento Técnico - Categoría 12, Código 4-0043-VII-2, ASISTENTE SOCIAL "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien fuera designada por Decreto N° 3446/04;

Que en orden 8 la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General certifica que la agente de marras no posee actuaciones sumariales en trámite, según sus registros;

Que ha intervenido favorablemente la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General;

Que la gestión se encuadra en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO  
DE LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia al cargo en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada a partir del 31 de enero de 2022, por la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Esperanza LENNON (D.N.I N° 22.260.763 - Clase 1971), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento Técnico - Categoría 12, Código 4-0043-VII-2, ASISTENTE SOCIAL "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien había sido designada por Decreto N° 3446/04.

ARTÍCULO 2°. Requerir a Esperanza LENNON (D.N.I N° 22.260.763 - Clase 1971), la entrega de la credencial personal de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

ARTÍCULO 3°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 193-PALB-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 15 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-13246830-GDEBA-SDTADPLB por el que tramita la incorporación al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor de diversos agentes de este Patronato de Liberados Bonaerense y el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, se estableció a partir del 1° de febrero de 2022, en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, para el personal comprendido en el régimen estatutario de la ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del mencionado régimen general de labor para el personal que revista al 31 de enero de 2022 en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, dejándose establecido que los/as trabajadores/as que al 15 de enero de 2022 no hayan optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, continuarán bajo el régimen horario en el cual se desempeñan;

Que en consecuencia corresponde incorporar el Anexo Único identificado como IF-2025-13571521-GDEBA-DDDPPPLB, correspondiente a la nómina de agentes de la Planta Permanente con estabilidad que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas con posterioridad al cierre de inscripción en el SIAPE (Sistema Informático de Personal);

Que el Patronato de Liberados Bonaerense, gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que el artículo 5° del citado DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, otorga, a partir del 1° de febrero de 2022, una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, al personal de la Planta Permanente -con estabilidad- y de la Planta Temporal Transitoria - Mensualizada - comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430 que reviste y preste servicios efectivos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -

con inclusión de la Escribanía General de Gobierno- y en el Patronato de Liberados Bonaerense, que haya optado por el régimen de cuarenta (40) horas o que ya se encuentre revistando en este;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependientes de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se encuadra en el DECRET-2022-177-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO  
DE LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación, el Anexo Único identificado como IF-2025-13571521-GDEBA-DDDPPPLB que forma parte integrante del presente, correspondiente a la nómina de agentes de la Planta Permanente con estabilidad que revista en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el DECRET-2022-177-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción: IF-2025-13912770-GDEBA-DSTACPLB, correspondiente al presupuesto general ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Disponer el pago a las personas detalladas en el Anexo Único identificado como IF-2025-13571521-GDEBA-DDDPPPLB, a partir de la fecha de notificación, de la Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, establecida por el artículo 5° del DECRET-2022-177-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al S.I.N.D.M.A. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a las interesadas. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 195-PALB-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2024-05244931-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense por el cual tramita la reubicación de la agente Andrea Verónica Mabel CAMAÑO; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante expediente 21212-2830/15 digitalizado en orden 22, la agente Andrea Verónica Mabel CAMAÑO, solicitó su reubicación escalafonaria en virtud de lo establecido en el artículo 5° del Decreto N° 1034/15;

Que la agente mencionada en el Visto revista en un cargo de la Planta Permanente, del Agrupamiento Administrativo, Categoría 17, Clase A. Grado I, Código 3-0001-I-A, Administrativo - Oficial Superior "A" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Servicios Auxiliares, Departamento Infraestructura y Patrimonio de este Patronato de Liberados Bonaerense;

Que por Resoluciones N° 218/12 y N° 405/15 y DECRET-2023-134-GDEBA-GPBA, se reconocieron a la agente CAMAÑO los servicios prestados como Jefa de Departamento Mesa de Entradas por el período comprendido entre el 6 de abril de 2009 y el 31 de mayo de 2016, inclusive;

Que el Departamento de Registro, Asistencia y Planteles Básico de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, acredita que la agente CAMAÑO, contaba con una antigüedad de 7 años, 1 mes y 24 días en el cargo de Jefa de Departamento Mesa de Entradas en forma alternada y con 20 años y 2 días en la Administración Pública Provincial al 31 de diciembre de 2014, según lo requerido por el Decreto 1034/15;

Que por Decreto N° 1034/15 se dispuso reubicar a petición de los interesados a partir del 1° de julio de 2015 a aquellos agentes comprendidos en el régimen de la Ley N°10.430 (T.O. Decreto N.º 1869/96 y sus modificatorias), que al 31 de diciembre de 2014 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector o Jefe de Departamento conforme los requisitos allí establecidos;

Que por Decreto N° 1257/2020 se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional a partir del 1° de enero del 2021 al personal que al 31 de diciembre del 2020 reviste en la Planta Permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96 y sus modificatorias);

Por Decreto N° 956/23 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la Planta Permanente con estabilidad del régimen de la Ley N.º 10.430 (T.O. Decreto N.º 1869/96 y sus modificatorias);

Que, en consecuencia corresponde hacer lugar a la bonificación remunerativa no bonificable dispuesta en los artículos 9° y 10° del Decreto N° 956/23 atento que la agente en cuestión cumple con los requisitos allí requeridos;

Que, en este sentido, la mencionada agente solicita su reubicación en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo - Oficial Principal 4°, Categoría 21 en los términos del Decreto N° 1034/15 a partir del día 1° de julio de 2015; su reubicación conforme el Decreto N° 1257/2020, a partir del día 1° de enero de 2021 en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo - Oficial Principal 2°, Categoría 23 y el

otorgamiento a partir del día 1° de abril de 2023 de la bonificación remunerativa no bonificable dispuesta en los artículos 9 y 10 del Decreto N° 956/23;

Que, asimismo, corresponde reubicar a la citada agente en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo - Oficial Principal 2°, Categoría 23, en los términos del Decreto N° 1257/2020 a partir del 1° de enero de 2021 y otorgarle la bonificación remunerativa no bonificable dispuesta en los artículos 9 y 10 del Decreto 956/23, a partir del día 1° de abril de 2023;

Que el Departamento Contable y Presupuesto realizó la correspondiente adecuación presupuestaria según documento identificado como IF-2025-02040416-GDEBA-DSTACPLB;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la medida se enmarca en lo dispuesto por los Decretos N° 1034/15, N° 1257/20 y N° 956/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO  
DE LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA- Sector Público Provincial No Financiero-Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la transformación de un (1) cargo, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo identificado como IF-2025-02040416-GDEBA-DSTACPLB que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de julio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme lo establecido en el Decreto N° 1034/15, en el cargo agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo - Oficial Principal 4°, Categoría 21, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a la agente Andrea Verónica Mabel CAMAÑO (D.N.I. N.º 22.798.698 - Clase 1972), quien revistaba en el cargo Agrupamiento Administrativo Categoría 17, Clase A. Grado I, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A", en la Dirección de Servicios Auxiliares, Departamento Infraestructura y Patrimonio, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Planta Permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 3°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de enero de 2021, conforme lo establecido en el Decreto N° 1257/2020, en el cargo agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo - Oficial Principal 2°, Categoría 23, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor a la agente Andrea Verónica Mabel CAMAÑO (D.N.I. N.º 22.798.698 - Clase 1972) quien revistaba en el cargo Agrupamiento Administrativo, Categoría 17, Clase A. Grado I, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A", en la Dirección de Servicios Auxiliares, Departamento Infraestructura y Patrimonio, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Planta Permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 4°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de abril de 2023 a la agente Andrea Verónica Mabel CAMAÑO (D.N.I. N.º 22.798.698 - Clase 1972), la bonificación remunerativa no bonificable dispuesta en los artículos 9 y 10 del Decreto N° 956/23.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Programa 1 - Actividad 3 - Régimen Estatutario 1 - Unidad Ejecutora 247 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento ocupacional 6: un (1) cargo, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal deberá impulsar, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan.

ARTÍCULO 7°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia. Notificar a la Interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al S.I.N.D.M.A.. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Patronato de Liberados Bonaerense. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-CIC-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2022-44227518-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona el traslado definitivo, con su cargo de revista, del agente José MALACALZA, con destino al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de la Vivienda solicita el traslado definitivo, con su cargo de revista, del agente José MALACALZA;  
Que el interesado revista en la Comisión de Investigaciones Científicas, en un cargo en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), en el Agrupamiento Servicio, Categoría 11, Código 1-0013-V-1, Chofer "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;  
Que el agente MALACALZA se desempeña como chofer en la Comisión de Investigaciones Científicas y percibe en las bonificaciones previstas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19;  
Que tanto el Administrador General del Instituto de la Vivienda como el Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, prestan conformidad al movimiento que se propicia;  
Que consta la conformidad del agente involucrado al traslado;  
Que en el orden n° 92 se certifica que el agente José MALACALZA percibirá las bonificaciones del 50 % y 70 % por cumplir la tarea de chofer de funcionarios, conforme lo estipulado en el artículo 5° del Decreto N° 588/19 a partir de la fecha de notificación;  
Que a fin de hacer efectiva la gestión, corresponde efectuar la transferencia del cargo de revista del interesado, en virtud del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24;  
Que, oportunamente, las jurisdicciones involucradas deberán modificar sus planteles básicos en virtud del presente movimiento;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;  
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, la transferencia de un (1) cargo, según se detalla a continuación:

**DÉBITO:** Jurisdicción 1.1.2.11 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 33 - Unidad Ejecutora 311 - Delegación 627 - Prg 1 - Act 1 - Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inc 1 - P.P 1 - R.E 1 - A.O 1 - Ubicación Geográfica 999, un (1) cargo.

**CRÉDITO:** Jurisdicción 30 - Auxiliar 0 - Entidad 42 - Unidad Ejecutora 267 - Programa 1 - Act 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inc 1 - P.P 1 - P.Pc 0 - R.E 1 - A.O 1 - Ubicación Geográfica 999, un (1) cargo.

**ARTÍCULO 2º.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 - Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:** ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, Comisión de Investigaciones Científicas, Planta Permanente un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:** ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, Instituto de la Vivienda, Planta Permanente un (1) cargo.

**ARTÍCULO 3º.** Trasladar a la Jurisdicción 30 - Instituto de la Vivienda, al agente José MALACALZA (DNI N° 33.590.417 - Clase 1988), juntamente con su cargo de revista en el Agrupamiento Servicio, Categoría 11, Código 1-0013-V-1, Chofer "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, correspondiéndole el pago de las bonificaciones estipuladas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, proveniente de la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 30 - Auxiliar 0 - Entidad 42 - Unidad Ejecutora 267 - Programa 1 - Actividad 0 -

Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - P.Pc 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 - Ubicación Geográfica 999, un (1) cargo, en virtud del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que oportunamente deberán modificarse los planteles básicos de ambas jurisdicciones, con motivo de la presente gestión.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Diego Menendez**, Administrador General; **Roberto Carlos Salvarezza**, Presidente.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

#### **DISPOSICIÓN N° 44-DPCYCMYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2024-35097131-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Nueva E.T. J. B. Casas 33/13,2 Kv y Nueva E.T. Bahía San Blas 33/13,2 kV", en el partido de Patagones, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la Resolución N° 7/25 del 12 de junio de 2025 del Señor Subsecretario de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Nueva E.T. J. B. Casas 33/13,2 Kv y Nueva E.T. Bahía San Blas 33/13,2 kV", en el partido de Patagones;

Que por medio de la Resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que mediante Disposición N° 32/25 del 12 de junio de 2025, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones se convocó a Licitación Pública para la obra: "Nueva E.T. J. B. Casas 33/13,2 Kv y Nueva E.T. Bahía San Blas 33/13,2 kV", en el partido de Patagones, estableciendo como fecha de recepción de ofertas el miércoles 16 de julio de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, y como fecha de apertura de ofertas el jueves 17 de julio de 2025 a las 12:00 horas; Que se han cumplimentado las publicaciones en en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que en respuesta a la solicitud efectuada por un potencial oferente, la Dirección Provincial de Energía mediante Nota N° NO-2025-24368956-GDEBA-DPEMIYSPGP, solicita trasladar las fechas de recepción y apertura de ofertas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos N° 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 7/25 del señor Subsecretario de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Nueva E.T. J. B. Casas 33/13,2 Kv y Nueva E.T. Bahía San Blas 33/13,2 kV", en el partido de Patagones, para el miércoles 30 de julio de 2025 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el martes 29 de julio de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, a publicar la prórroga de la apertura por un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales, hasta la fecha de la apertura en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

**Astor Leandro Lautaro Rodríguez**, Director.

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 555-HZGASRMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Julio de 2025

**VISTO** que EX-2025-18869409-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 35-2025 para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS (SEGUNDO SEMESTRE) por el periodo de JULIO-DICIEMBRE DE 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVENTA CON 00/100 (\$131.411.090,00-) conforme surge del SIPACH N°721400.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y ARTÍCULO N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM. GLADYS GONZALEZ, FARM. ANDREA MASSA, FARM. EUGENIA RUSO.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11PRESUPUESTO 2025

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2 5 2			\$131.411.090,00
TOTAL:			\$131. 411.090,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 24 de JULIO del 2025 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Maria Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 221-RSXIMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Julio de 2025

**VISTO:** El expediente EX-2025-20465464-GDEBA-RSXIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a licitación privada número 05/2025, tendiendo a contratar la compra de productos farmacéuticos para efectores del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI - Ministerio de Salud;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09;

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de PESOS cuatrocientos dieciséis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa con 00/100 (\$416.644.490,00)

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA XI  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 05/2025 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, sito en la calle 129 Y 53 de la ciudad de Ensenada, el 24/07/2025 a las 10:00hs., el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la Compra de productos farmacéuticos para cubrir necesidades de áreas programáticas de los efectores pertenecientes al Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 01 - Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 006 Sub 000 Act 11 Ug 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente financiamiento 11 INCISO 2 PPR 5 PPA 2, dentro de los términos DEL EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Hector Saul Canaless**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 417-HZGADNLSALGP-2025**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Julio de 2025

**VISTO**, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2025-21637730-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante la Licitación Privada N° 82/25, tendiente a la adquisición de INSUMOS PARA DIALISIS 2, aprobada bajo la solicitud 726142 por un monto \$4.205.484,00.- Pesos: Cuatro millones doscientos cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100, para cubrir el periodo desde el 23/06 al 31/12 del ejercicio 2025, y:

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello:

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DOCTOR NARCISO LÓPEZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 82/25, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/ aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3°: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 24/07/25 Hora 10:00 HS.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 82/25 a los agentes: Irusta Fernando Oscar DNI 28.311.205 legajo 362939, Alonso Marisa DNI 16900302 legajo 299350, Ortega Sonia Sandra DNI 17.062.133 legajo 351036, como suplente: Ríos Verónica Mercedes DNI 22.742.617 legajo 305345 y como adm. escribiente: Danzi Maximiliano Adrián DNI 26.411.610 legajo 631669.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$4.205.484,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA:

PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 5 - \$2.347.200,00.-

SON PESOS: Dos millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos pesos con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 6 - \$1.858.284,00.-

SON PESOS: Un millón ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro pesos con 00/100. - Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Susana Cristina Fernandez**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 1108-HIAEPSSMLMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Junio de 2025

**VISTO** el Expediente N°: EX-2025-20825668-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de HEMOTERAPIA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 115-2025, tendiente a contratar la provisión de Insumos de Hemoterapia 2do Semestre (Tarjetas, sueros, tips, filtros, etc.) con destino al Servicio de Hemoterapia;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019, Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2 de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar, en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Hemoterapia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el Servicio de Hemoterapia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$107.695.038,00). -

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2 del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Insumos de Hemoterapia 2do Semestre (Tarjetas, sueros, tips, filtros, etc.) con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Hemoterapia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 115-2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Insumos de Hemoterapia 2do Semestre (Tarjetas, sueros, tips, filtros, etc.) por el periodo julio a diciembre de 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: La apertura de sobres se llevará a cabo el día 24 de julio de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inc. 2 - Ppr - 5 Ppa 1 \$33.432.882,00

Inc. 2 - Ppr - 9 Ppa 5 \$73.227.636,00

Inc. 2 - Ppr - 5 Ppa 2 \$1.034.520,00

TOTAL PESOS: CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$107.695.038,00). -

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°: Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Anibaldi, Andrea; Consolini, Lucila; Vallejos, Sonia Yanina; Paez, Emanuel; Belvedresi, María Laura

Preadjudicaciones: Dra. Ninomiya, Mariel; Dra. Giménez, Vanesa; Dra. Costa, Alejandra; Dr. Ledesma, Pablo

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 585-CUCAIBA-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Julio de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2025-14509326-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, por el cual se gestiona la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-64/25, tendiente a contratar la provisión de medicamentos varios, con destino al Programa Provincial de Salud Renal y a la Farmacia Central, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 a 6, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el ítem 11 se encontraba contemplado en la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-14/25, tramitada por actuaciones EX-2025-02445091-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, con fecha de apertura 18 de marzo de 2025, no pudiendo ser resuelto en dicha instancia;

Que también se encontraba incluido en el Procedimiento Abreviado N° R- 59/25, tramitado por actuaciones EX-2025-13794830-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, con fecha de apertura 8 de mayo de 2025, no pudiendo ser resuelto tampoco en esa oportunidad;

Que las especialidades medicinales solicitadas en el presente certamen se encuentran nominadas sobre clases de bienes e insumos del Nomenclador de Bienes, Servicios y Precios Referenciales de la Contaduría General de la Provincia y en el catálogo VADEME del Ministerio de Salud;

Que en orden 22 obra compromiso provisorio Ejercicio 2025;

Que mediante Disposición DISPO-2025-453-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia del CUCAIBA, de fecha 4 de junio de 2025, vinculada en orden 31, se autorizó la realización de la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-64/25, con cargo a la cuenta Rentas Generales, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció que el acto de apertura se realizaría el día 23 de junio de 2025 en el Departamento Compras del CUCAIBA;

Que se invitaron a las empresas y agrupaciones que se detallan en orden 32 y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes 35 a 42, 44 y 45;

Que según constancias vinculadas en órdenes 33 y 34 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en orden 43 la constancia de publicación del día 6 de junio de 2025;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 46 como resultado de la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-64/25, se recibieron ocho (8) ofertas que se han vinculado en órdenes 47 a 54;

Que en orden 55 obra el correspondiente cuadro comparativo de precios, conforme el artículo 20 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en órdenes 84 y 85 se han vinculado los correspondientes asesoramientos técnicos;

Que de los mismos surge que se aconseja rechazar las ofertas recibidas para los renglones 2, 7 y 8 correspondientes a la firma Droguería Comarsa S.A. (CUIT 30-70708588- 2), por no ajustarse al vencimiento solicitado.

Que asimismo se aconseja rechazar las ofertas recibidas para los renglones 2, 4, 5 y 8 correspondientes a la firma MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5), por el mismo motivo mencionado;

Que según constancias obrantes en órdenes 86 a 89, se solicitó a las firmas Norgreen S.A. (CUIT 30-67961829-2) mejora de oferta para el renglón 1, Droguería Lino S.R.L. (CUIT 30-62936550-4) para los renglones 2, 4 y 10, Droguería Comarsa S.A. (CUIT 30-70708588-2) para los renglones 3 y 11 y MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5) para el renglón 9, respectivamente;

Que en orden 90 obra respuesta negativa de Norgreen S.A. (CUIT 30-67961829-2) quien, ajustándose a derecho, informa que el precio cotizado representa su mejor oferta;

Que en órdenes 91 a 93 obran mejoras de precio presentadas por las firmas MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5), Droguería Comarsa S.A. (CUIT 30-70708588-2) y Droguería Lino S.R.L. (CUIT 30-62936550-4), respectivamente;

Que en orden 99 obra Dictamen de Preadjudicación de Ofertas el cual fue notificado según constancias vinculadas en órdenes 101 y 104, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido impugnaciones;

Que solicitada la intervención de autorización a través del Sistema Informático para Adquisición y Contrataciones Hospitalarias (SIPACH), mediante solicitud N° 710.109/2025, la Dirección de Compras Hospitalarias ha aprobado la preadjudicación según constancia obrante en orden 105;

Que en orden 107 obra reajuste Compromiso Definitivo Ejercicio 2025;

Que atento lo actuado procede aprobar la Licitación Privada que se gestiona con las firmas Donnax Group S.A. (CUIT 30-

71076478-2), por un monto total de pesos ochocientos ochenta y tres mil (\$883.000,00), Droguería Comarsa S.A. (CUIT 30-70708588-2) por un monto total de pesos veintiún millones setecientos setenta y nueve mil setecientos (\$21.779.700,00), Droguería Lino S.R.L. (CUIT 30-62936550-4) por un monto total de pesos cincuenta y un millones seiscientos cincuenta mil cien (\$51.650.100,00), MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5) por un monto total de pesos cuatro millones ochenta y nueve mil (\$4.089.000,00), Norgreen S.A. (CUIT 30-67961829-2) por un monto total de pesos trescientos treinta y dos mil (\$332.000,00) y Novartis Argentina S.A. (CUIT 30-51662039-7) por un monto total de pesos treinta y tres millones doscientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y tres con 20/100 (\$33.239.983,20), por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2025-24079538-GDEBA-DPTCOMCUAIBA que como Anexo Único forma parte integrante de la presente disposición, por un monto total general de pesos ciento once millones novecientos setenta y tres mil setecientos ochenta y tres con 20/100 (\$111.973.783,20), para contratar la provisión de medicamentos varios, con destino al Programa Provincial de Salud Renal y a la Farmacia Central, con encuadre en lo previsto en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL C.U.C.A.I.B.A.  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-64/25 y adjudicar la contratación con las firmas Donnax Group S.A. (CUIT 30-71076478-2), por un monto total de pesos ochocientos ochenta y tres mil (\$883.000,00), Droguería Comarsa S.A. (CUIT 30-70708588-2) por un monto total de pesos veintiún millones setecientos setenta y nueve mil setecientos (\$21.779.700,00), Droguería Lino S.R.L. (CUIT 30-62936550-4) por un monto total de pesos cincuenta y un millones seiscientos cincuenta mil cien (\$51.650.100,00), MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5) por un monto total de pesos cuatro millones ochenta y nueve mil (\$4.089.000,00), Norgreen S.A. (CUIT 30-67961829-2) por un monto total de pesos trescientos treinta y dos mil (\$332.000,00) y Novartis Argentina S.A. (CUIT 30-51662039-7) por un monto total de pesos treinta y tres millones doscientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y tres con 20/100 (\$33.239.983,20), por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2025-24079538-GDEBA-DPTCOMCUAIBA que como Anexo Único forma parte integrante de la presente disposición, por un monto total general de pesos ciento once millones novecientos setenta y tres mil setecientos ochenta y tres con 20/100 (\$111.973.783,20), para contratar la provisión de medicamentos varios, con destino al Programa Provincial de Salud Renal y a la Farmacia Central, con encuadre en lo previsto en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Unidad Ejecutora 99 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 1 - Act. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Total Ejercicio 2025: pesos ciento once millones novecientos setenta y tres mil setecientos ochenta y tres con 20/100 (\$111.973.783,20).

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar al Departamento Compras a librar las respectivas órdenes de compra a favor de las firmas Donnax Group S.A. (CUIT 30-71076478-2), por un monto total de pesos ochocientos ochenta y tres mil (\$883.000,00), Droguería Comarsa S.A. (CUIT 30-70708588-2) por un monto total de pesos veintiún millones setecientos setenta y nueve mil setecientos (\$21.779.700,00), Droguería Lino S.R.L. (CUIT 30-62936550-4) por un monto total de pesos cincuenta y un millones seiscientos cincuenta mil cien (\$51.650.100,00), MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5) por un monto total de pesos cuatro millones ochenta y nueve mil (\$4.089.000,00), Norgreen S.A. (CUIT 30-67961829-2) por un monto total de pesos trescientos treinta y dos mil (\$332.000,00) y Novartis Argentina S.A. (CUIT 30-51662039-7) por un monto total de pesos treinta y tres millones doscientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y tres con 20/100 (\$33.239.983,20).

**ARTÍCULO 4º.** Rechazar las ofertas recibidas para los renglones 2, 7 y 8 correspondientes a la firma Droguería Comarsa S.A. (CUIT 30-70708588-2) y para los renglones 2, 4, 5 y 8 correspondientes a la firma MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5), por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 5º.** Rechazar las demás ofertas recibidas por cotizar a mayor valor.

**ARTÍCULO 6º.** Dejar establecido que la adjudicación autorizada por el artículo primero contempla la posibilidad de aplicación del artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, pudiendo ampliarse hasta un veinte por ciento (20 %).

**ARTÍCULO 7º.** Dejar establecido que las firmas Novartis Argentina S.A. (CUIT 30-51662039-7), Droguería Lino S.R.L. (CUIT 30-62936550-4) y Droguería Comarsa S.A. (CUIT 30-70708588-2) deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 8º.** Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar a los proveedores y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUAIBA), a sus efectos.

**Francisco Leone**, Presidente.

**ANEXO/S**

IF-2025-24079538-GDEBA-  
DPTCOMCUAIBA

c2b6744448f85edd8f88f95a4dce62cff564f8d7516045491763a522ae3fd2bb [Ver](#)

## ▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 22/05/2025

Nº de Expediente: 2-167.0-2015

Ente u Organismo: Dirección General de Cultura y Educación

Ejercicio: 2015

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 29/06/2017 correspondiente a la Dirección General de Cultura y Educación, ejercicio 2015, reduciéndose la Multa de \$15.000,00 aplicada al Subsecretario Administrativo Gustavo Adolfo SENDRA a la suma de \$12.000,00, manteniendo las Multas impuestas de \$8.000,00 al Subdirector de Rendición de Cuentas Oscar Rolando PETERS, de \$12.000,00 al Director General de Administración Sergio Javier BUSCEMI, de \$14.000,00 al Director de Finanzas Leonel Edgardo COLAUTTI, de \$17.000,00 al Director de Logística Javier Ignacio MAS, de \$20.000,00 a la Directora General de Cultura y Educación Nora Silvana DE LUCIA, de \$21.000,00 al Director General de Consejos Escolares Aldo Rubén ROLDAN y Llamado de atención, al Presidente del Consejo Escolar de Quilmes Lorenzo Mario GIUNTA, al Tesorero del Consejo Escolar de Quilmes Fernando Gabriel DORDOSGOITY, al Secretario Técnico del Consejo Escolar de Quilmes Norberto Agustín PELLICIONI, al Tesorero del Consejo Escolar de Tandil Hugo Alberto VELAZQUEZ, al Director Ejecutivo - Unidad Ejecutora Provincial Germán Tomás LOVRENCIC, a la Secretaria Técnica del Consejo Escolar de Del Pilar Ana Lía BERTERO, a la Presidente del Consejo Escolar de Tandil Susana Graciela GONZALEZ, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Confirmar el Artículo Quinto de la Resolución de fecha 29/06/2017 correspondiente a la Dirección General de Cultura y Educación, ejercicio 2015, manteniendo firme el cargo formulado por la suma de \$425,20 al que deberán responder en forma solidaria la Directora General de Gestión Descentralizada Alicia Olga FERNANDEZ, el Director General de Administración Sergio Javier BUSCEMI, el Director de Finanzas Leonel Edgardo COLAUTTI, el Subdirector de Rendición de Cuentas Oscar Rolando PETERS, la Presidente del Consejo Escolar de Tandil Susana Graciela GONZALEZ y el Tesorero del Consejo Escolar de Tandil Hugo Alberto VELAZQUEZ, en razón de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar por cumplimentada la sanción que se mantiene firme por el Artículo anterior, en virtud del depósito efectuado a las arcas de la Dirección General de Cultura y Educación, que permitió reparar el perjuicio económico sufrido por la misma, en razón de lo expuesto en el Considerando Segundo del presente decisorio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar el Artículo Sexto de la Resolución de fecha 29/06/2017 correspondiente a la Dirección General de Cultura y Educación, ejercicio 2015, confirmando el cargo por la suma de \$1.393.192,22 por el que deberán responder en forma solidaria por \$1.368.087,76 la Directora General de Cultura y Educación Nora Silvana DE LUCIA, el Director General de Consejos Escolares Aldo Rubén ROLDAN, el Director de Logística Javier Ignacio MAS, la Presidente del Consejo Escolar de Tandil Susana Graciela GONZALEZ y el Tesorero del Consejo Escolar de Tandil Hugo Alberto VELAZQUEZ y por \$25.104,46 la Directora General de Cultura y Educación Nora Silvana DE LUCIA, el Director General de Consejos Escolares Aldo Rubén ROLDAN, el Director de Logística Javier Ignacio MAS, la Presidente del Consejo Escolar de Necochea Ana María GAUNA y la Tesorera del Consejo Escolar de Necochea Marta Aida Beatriz LAXALT, en razón de lo expuesto en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Modificar el Artículo Séptimo de la Resolución de fecha 29/06/2017 correspondiente a la Dirección General de Cultura y Educación, ejercicio 2015, dejándose sin efecto el cargo por la suma de \$33.790,32 por el que debían responder el Director Ejecutivo - Unidad Ejecutora Provincial Mariano Javier PUCCIO, el Director Ejecutivo - Unidad Ejecutora Provincial Germán Tomás LOVRENCIC, el Director General de Administración Sergio Javier BUSCEMI, el Director de Finanzas Leonel Edgardo COLAUTTI y el Subdirector de Rendición de Cuentas Oscar Rolando PETERS, en razón de los argumentos vertidos en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Modificar el Artículo Octavo de la Resolución de fecha 29/06/2017 correspondiente a la Dirección General de Cultura y Educación, ejercicio 2015, dejándose sin efecto el cargo por la suma de \$74.843,80 al que debía responder el Director General de Administración Sergio Javier BUSCEMI, el Director de Finanzas Leonel Edgardo COLAUTTI, el Subdirector de Rendición de Cuentas Oscar Rolando PETERS y la Subdirectora de Tesorería Marcela Fabiana CAMILLETI, en razón de lo expuesto en el Considerando Quinto del presente decisorio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Modificar el Artículo Décimo de la Resolución de fecha 29/06/2017 correspondiente a la Dirección General de Cultura y Educación, ejercicio 2015, dejándose sin efecto el cargo por la suma de \$154.232,78 por el que debían responder el Director Provincial de Infraestructura Escolar José Luis AREVALO, el Director de Propiedades Martín Alberto ALVAREZ y el Director de Finanzas Leonel Edgardo COLAUTTI, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Séptimo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Derivar el tratamiento de los temas enunciados por los Artículos Cuarto, Noveno y Undécimo de la Resolución de fecha 29/06/2017 correspondiente a la Dirección General de Cultura y Educación, ejercicio 2015, por los cuales se aplicó multa de \$30.000,00 y se formularon cargos por la suma de \$5.422.216.530,44 y por la suma de \$3.018.099.685,34, en virtud de los temas tratados en los Considerandos Vigésimo Segundo y Vigésimo Octavo, respectivamente, de la Resolución recurrida, por los que debería responder el Director Ejecutivo - Unidad Ejecutora Provincial Mariano Javier PUCCIO, a un expediente especial el que se creará al efecto.

**ARTÍCULO NOVENO:** A través de la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, ordenar la formación de Expediente Especial con el propósito de incorporar en el mismo los temas enunciados en el Artículo anterior, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos Primero, Sexto y Octavo, de la presente Resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar a Gustavo Adolfo SENDRA, Oscar Rolando PETERS, Sergio Javier BUSCEMI, Leonel Edgardo COLAUTTI, Javier Ignacio MAS, Nora Silvana DE LUCIA, Aldo Rubén ROLDAN, Lorenzo Mario GIUNTA, Fernando Gabriel DORDOSGOITY, Norberto Agustín PELLICIONI, Hugo Alberto VELAZQUEZ, Germán Tomás

LOVRENCIC, Ana Lía BERTERO, Susana Graciela GONZALEZ, Mariano Javier PUCCIO, Ana María GAUNA, Marta Aida Beatriz LAXALT, Marcela Fabiana CAMILLETI, José Luis AREVALO, Martín Alberto ALVAREZ de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de setenta y tres fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 282/2025.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Revisión Art.74 LPA  
Fecha de Acuerdo: 03/07/2025  
N° de Expediente: 3-003.0-2023  
Ente u Organismo: Municipalidad de Almirante Brown  
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal del recurso interpuesto por la señora María Eleonora ORSONI, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Único de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la admisibilidad de la denuncia de ilegitimidad impetrada por la señora María Eleonora ORSONI, en relación al Artículo Tercero - Considerando Quinto inc. 1), 2) y 3) de la Resolución N° 25/2025 de este H. Tribunal de Cuentas de fecha 13/02/2025, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Único de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora María Eleonora ORSONI de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Almirante Brown, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 378/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 03/07/2025  
N° de Expediente: 4-011.0-2021  
Ente u Organismo: Municipalidad de Berazategui  
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Único, dejar sin efecto el cargo por la suma de \$17.199.426,82 que fuera dispuesto por medio del artículo sexto de la sentencia dictada el 13 de julio de 2023, por el que debían responder solidariamente el Intendente Municipal Sr. Juan Patricio Mussi y el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los señores Juan Patricio Mussi y Marcelo Fabián López, lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Berazategui y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 390/2025.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 03/07/2025  
N° de Expediente: 3-032.0-2018  
Ente u Organismo: Municipalidad de Dolores  
Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Segundo correspondiente a la Resolución de fecha 10/09/2020 de la Municipalidad de Dolores, ejercicio 2018, reduciéndose las multas de \$17.500,00 impuesta al Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN a la suma de \$17.300,00; y de \$12.500 impuesta a la Contadora Municipal María Alejandra ARRECHEA a la suma de \$12.200,00, montos éstos que se mantienen firmes al igual que la Amonestación al Tesorero Municipal Fernando Agustín GARCÍA y el Llamado de Atención a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Daniela Luján ARRABIT y al Tesorero Roberto Miguel REDMOND, en virtud de los argumentos esgrimidos en el Considerando Primero de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Artículo Tercero correspondiente a la Resolución de fecha 10/09/2020 de la Municipalidad de Dolores, ejercicio 2018, dejándose sin efecto el cargo de \$1.076.362,71 por el que debían responder, por \$1.033.988,10 el Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN en solidaridad con la Contadora Municipal María Alejandra ARRECHEA y por \$42.374,61 el Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN en solidaridad con la Contadora Municipal María Alejandra ARRECHEA y el Secretario de Hacienda Andrés Bernardo CRETON, en un todo de acuerdo con los argumentos expresados en el Considerando Segundo de esta Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el Artículo Cuarto correspondiente a la Resolución de fecha 10/09/2020 de la Municipalidad de Dolores, ejercicio 2018, dejándose sin efecto el cargo de \$1.764.774,81 por el que debían responder en forma solidaria el Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN y la Contadora Municipal María Alejandra ARRECHEA, en un todo de acuerdo con los argumentos expresados en el Considerando Tercero de esta Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a Luis María Camilo ETCHEVARREN, María Alejandra ARRECHEA y Andrés Bernardo CRETON, de lo dispuesto por los Artículos precedentes, según corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Dolores y a la Relatoría actuante.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 385/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 03/07/2025  
N° de Expediente: 3-032.0-2019  
Ente u Organismo: Municipalidad de Dolores  
Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Segundo correspondiente a la Resolución de fecha 17/02/2022 de la Municipalidad de Dolores, ejercicio 2019, reduciéndose la multa de \$25.000,00 impuesta al Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN a la suma de \$13.000,00; dejar sin efecto la multa de \$17.500 impuesta a la Contadora Municipal María Alejandra ARRECHEA, al igual que el Llamado de Atención al Secretario de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente Guillermo Ignacio ELHALEM y al Director de Patrimonio José Omar REYES; manteniéndose firme la Amonestación a la Jefa de Compras Municipal María Soledad OROZ y el Llamado de Atención a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Daniela Luján ARRABIT, al Tesorero Municipal Fernando Agustín GARCÍA, a la Contadora Municipal Silvia Esther BENITEZ, a la Asesora Legal Mariana ETCHEVARREN y al Director de Presupuesto Diego Martín BIGOT, en virtud de los argumentos esgrimidos en el Considerando Primero de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Artículo Tercero correspondiente a la Resolución de fecha 17/02/2022 de la Municipalidad de Dolores, ejercicio 2019, dejándose sin efecto el cargo de \$2.564.347,07 por el que debían responder, por \$107.459,68 el Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN en solidaridad con la Secretaría de Turismo Sara Raquel ANGELINETTI y por \$2.456.887,39 el Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN en solidaridad con el Tesorero Fernando Agustín GARCÍA y la Jefa de Compras María Soledad OROZ, en un todo de acuerdo con los

argumentos expresados en el Considerando Segundo de esta Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el Artículo Cuarto correspondiente a la Resolución de fecha 17/02/2022 de la Municipalidad de Dolores, ejercicio 2019, dejándose sin efecto el cargo de \$180.718,15 por el que debían responder el Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN en solidaridad con el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Medio Ambiente Guillermo Ignacio ELHALEM, en un todo de acuerdo con los argumentos expresados en el Considerando Tercero de esta Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a Luis María Camilo ETCHEVARREN, María Alejandra ARRECHEA, Guillermo Ignacio ELHALEM, José Omar REYES, Sara Raquel ANGELINETTI, Fernando Agustín GARCIA y María Soledad OROZ, de lo dispuesto por los Artículos precedentes, según corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Dolores y a la Relatoría actuante.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diez fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 381/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 03/07/2025

N° de Expediente: 3-035.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Esteban Echeverría

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la procedencia formal del recurso de revisión interpuesto por los señores Sergio Alfredo SAMBUCETTI, Fernando Javier GRAY y Sebastián Omar GENATTI y la señora Valeria Alejandra BELLIZZI, en relación al Artículo Segundo - Considerandos Tercero apartado 1) inciso b-I) y Considerando Sexto apartado 1) inciso b-I), al Artículo Tercero - Considerando Tercero apartado 1) inciso b-II), al Artículo Cuarto - Considerando Quinto apartado 1), al Artículo Quinto - Considerando Quinto apartado 2), al Artículo Sexto - Considerando Sexto apartado 1) inciso a), al Artículo Séptimo - Considerando Sexto apartado 1) inciso b-II), al Artículo Octavo - Considerando Sexto apartado 2) inciso a), al Artículo Noveno - Considerando Sexto apartado 2) inciso b) y al Artículo Décimo - Considerando Sexto apartado 3) de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N° 254/2024 de fecha 24/04/2024, por las razones esgrimidas en el Considerando Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión interpuesto por los señores Sergio Alfredo SAMBUCETTI, Fernando Javier GRAY y Sebastián Omar GENATTI y la señora Valeria Alejandra BELLIZZI, en relación al al Artículo Undécimo - Considerandos Segundo apartados 1) y 2), Tercero apartado 1) incisos a), c) y d) y apartado 2) y Décimo apartados 4), 6), 7), 9) y 10) de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N° 254/2024 de fecha 24/04/2024, por las razones esgrimidas en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a los los señores Sergio Alfredo SAMBUCETTI, Fernando Javier GRAY, Sebastián Omar GENATTI y Emiliano VALENTINO y a la señora Valeria Alejandra BELLIZZI de lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Esteban Echeverría, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 380/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 03/07/2025

N° de Expediente: 3-044.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de General Las Heras

Ejercicio: 2020

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** No hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Cuarto del Fallo de fecha 26/05/2022, Municipalidad de General Las Heras, Ejercicio 2020, manteniéndose firme el cargo de \$144.779,34 por el que deberán responder el Intendente Municipal Carlos Javier OSUNA en solidaridad con la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA y la Tesorera Municipal María Patricia OTEGUI hasta la suma de \$65.402,35 y el Intendente Municipal Marcelo Oscar SARTORI en solidaridad con la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA y la Tesorera Municipal María Cristina OTEGUI hasta la suma de \$79.376,99, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Quinto del Fallo de fecha 26/05/2022, Municipalidad de General Las Heras, Ejercicio 2020, dejándose sin efecto el cargo de \$9.850,73 por el que debían responder la Contadora Municipal interina María Marta SEMINO en solidaridad con la Tesorera Municipal María Patricia OTEGUI, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar por cumplidas las Multas de \$20.000,00 al Intendente Municipal Marcelo Oscar SARTORI y de \$20.000,00 a la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA, dispuestas por el Artículo Tercero de la Sentencia del 26/05/2022 Municipalidad de General Las Heras, Ejercicio 2020; ante los depósitos efectuados por los responsables, tal como se detallan en el Resultando V.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a Carlos Javier OSUNA, María Patricia OTEGUI, Marcelo Oscar SARTORI, Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA y María Marta SEMINO; de lo resuelto en los Artículos precedentes. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente (art. 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Las Heras.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 382/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 03/07/2025

N° de Expediente: 3-046.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de General Madariaga

Ejercicio: 2021

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Confirmar el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 23/03/2023, correspondiente a la Municipalidad de General Madariaga, Ejercicio 2021, manteniéndose el cargo de \$280.340,50 por el que deberán responder en forma solidaria, el Intendente Municipal Carlos Esteban SANTORO, el Secretario de Hacienda con firma delegada Emilio José GOMORY, la Secretaria de Gobierno Silvia Mara SIMIELE y el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa Carlos BALCARCE, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Único de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a Carlos Esteban SANTORO, Emilio José GOMORY, Silvia Mara SIMIELE y Carlos BALCARCE, de lo dispuesto por el Artículo precedente, según corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por la sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta fiscal en la cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de General Madariaga y a la Relatoría actuante.

**ARTÍCULO CUARTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 375/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 03/07/2025  
N° de Expediente: 4-061.7-2018  
Ente u Organismo: Municipalidad de La Plata - Ente Municipal de La Plata  
Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando único, modificar las multas aplicadas por medio del artículo quinto de la sentencia dictada el 19 de marzo de 2020, fijándolas en las sumas de \$10.500,00 a la Presidente Sra. Cristina Liliana Gelós, de \$12.000,00 al Gerente General Sr. Antonio José Sánchez y de \$12.000,00 a la Gerente de Contabilidad Sra. Patricia Rita Badi y mantener firmes las amonestaciones aplicadas a la Tesorera Sra. María Soledad Bruno, a la Jefa de Compras y Servicio Sra. Elvira María Magdalena Maffei, a la Sub Gerente de Contabilidad Sra. Cintia Evelina Álvarez y a la Ex - Presidente Sra. María Julieta Casajús (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a las Sras. Cristina Liliana Gelós, Patricia Rita Badi, María Soledad Bruno, Elvira María Magdalena Maffei, Cintia Evelina Álvarez y María Julieta Casajús y al Sr. Antonio José Sánchez lo dispuesto en el artículo primero, y fijarle a aquellos funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y Municipalidad de La Plata - Ente Municipal La Plata.

**ARTÍCULO CUARTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de trece fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo segundo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 394/2025.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 03/07/2025  
N° de Expediente: 3-068.5-2022  
Ente u Organismo: Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de Discapacidad y Personas Adultas Mayores (IMDIPAM)  
Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 21/03/2024 correspondiente a Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de Discapacidad y Personas Adultas Mayores - IMDIPAM, Ejercicio 2022, dejándose sin efecto el cargo de \$352.936,98 por el que debía responder la Contadora Silvia Sandra MARTIN a cargo de los Sistemas de Contabilidad, Presupuesto y Bienes Físicos, en razón de lo dispuesto en el Considerando Único, de esta Resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a Silvia Sandra MARTIN, de lo dispuesto por el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de Lomas de Zamora, al Instituto Municipal de Discapacidad y Personas Adultas Mayores - IMDIPAM y a la Relatoría actuante.

**ARTÍCULO CUARTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 376/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.  
Fecha de Acuerdo: 03/07/2025  
N° de Expediente: 3-068.5-2023  
Ente u Organismo: Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de Discapacidad y Personas Adultas Mayores (IMDIPAM)  
Ejercicio: 2023

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la procedencia formal del recurso de revisión interpuesto por la señora Silvia Sandra

MARTIN, en relación al Artículo Tercero - Considerando Cuarto inciso 2) y al Artículo Cuarto - Considerando Cuarto inciso 3) de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N° 970/2024 de fecha 12/12/2024, por las razones esgrimidas en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión interpuesto por la señora Cristina Viviana GUTIERREZ, en relación al Artículo Tercero - Considerando Cuarto inciso 2) y al Artículo Cuarto - Considerando Cuarto inciso 3) de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N° 970/2024 de fecha 12/12/2024, por las razones esgrimidas en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a las señoras Silvia Sandra MARTIN, Cristina Viviana GUTIERREZ y Julieta SALOM de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Lomas de Zamora, a la Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de Discapacidad y Personas Adultas Mayores (IMDIPAM), al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 384/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 03/07/2025  
N° de Expediente: 3-069.0-2020  
Ente u Organismo: Municipalidad de Luján  
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Tercero del Fallo de fecha 28/04/2022, Municipalidad de Luján, Ejercicio 2020, manteniéndose firmes la Multa de \$20.000,00 a la Contadora Municipal Andrea Vanesa RUSSO y la Amonestación al Tesorero Municipal Gonzalo Germán BONAVITA, dispuesta en el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 28/04/2022, Municipalidad de Luján, Ejercicio 2020, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Cuarto del Fallo de fecha 28/04/2022, Municipalidad de Luján, Ejercicio 2020, dejándose sin efecto el cargo de \$36.369,19 por el que debían responder la Contadora Municipal Andrea Vanesa RUSSO en forma solidaria con el Tesorero Municipal Gonzalo Germán BONAVITA, dispuesto en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 28/04/2022, Municipalidad de Luján, Ejercicio 2020, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida la Multa que se mantiene firme en el Artículo Primero del presente decisorio; ante el depósito efectuado por la responsable, tal como se detalla en el Resultando VI.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Andrea Vanesa RUSSO y Gonzalo Germán BONAVITA; de lo resuelto en los Artículos precedentes. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente (art. 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Luján, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 379/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 03/07/2025  
N° de Expediente: 4-072.0-2018  
Ente u Organismo: Municipalidad de Mar Chiquita  
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, mantener las multas de \$70.000,00 al Intendente Carlos Alberto RONDA y de \$13.000,00 al Jefe de la Oficina de Compras y Suministros Nelson Fernando DRUCK, impuestas a través del Artículo Cuarto - Considerando Séptimo del Fallo recurrido (artículo 39 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo dejar sin efecto el cargo de \$87.548,95 impuesto a través del Artículo Sexto, Considerando Séptimo, Inciso 6) de la sentencia recurrida, por el que se responsabilizara al Intendente Carlos Alberto RONDA en solidaridad con el Secretario de Hacienda Gonzalo RONDA y con

el Contador Municipal Jerónimo ROCATTI (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Carlos Alberto RONDA, Gonzalo RONDA, Nelson Fernando DRUCK y Jerónimo ROCATTI, lo resuelto en los artículos precedentes según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (Multa - CBU 0140999801200000186543) a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Mar Chiquita.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diecinueve fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 389/2025.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 03/07/2025

N° de Expediente: 4-081.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Necochea

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando UNICO, dejar sin efecto el Cargo de \$10.681.749,04 mantenido a través del Artículo Segundo, Considerando Segundo del Fallo del Recurso de Revisión N° 914/2024 por el que debían responder, de manera solidaria, el Intendente, Facundo Manuel LÓPEZ; el Subsecretario de Protección Ciudadana, Flavio Germán DEL REY y el Jefe de Gabinete, Mario Roberto GYGLI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Facundo Manuel LÓPEZ, Flavio Germán DEL REY y Mario Roberto GYGLI, lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de NECOCHEA.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 393/2025.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 03/07/2025

N° de Expediente: 3-099.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Rojas

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Cuarto de la sentencia de fecha 24/04/2024, correspondiente a la Municipalidad de Rojas, ejercicio 2022 y dejar sin efecto el cargo de \$5.262.899,00 por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Román Luján BOUVIER en solidaridad con el Contador Municipal Ricardo Alberto RUGORA y la Directora de Compras y Suministros Marcela Gisela GOMEZ WIST por los fundamentos expuestos en el Considerando Único del presente decisorio (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Román Luján BOUVIER, Ricardo Alberto RUGORA y Marcela Gisela GOMEZ WIST de lo resuelto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Rojas, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 383/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Revisión Art.74 LPA  
Fecha de Acuerdo: 03/07/2025  
N° de Expediente: 4-106.0-2020  
Ente u Organismo: Municipalidad de San Antonio de Areco  
Ejercicio: 2020

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener la amonestación a la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara KRIEGER, conforme a lo dispuesto por el Artículo Primero, Considerando Primero del Fallo del Recurso de Revisión N° 803/2024 de las cuentas del ejercicio 2020 (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, dejar sin efecto el cargo de \$341.441,26, que fuera dispuesto por el Artículo Segundo, Considerando Segundo del Fallo del Recurso de Revisión N° 803/2024 de las cuentas del ejercicio 2020, por el que se responsabilizara en forma solidaria a la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara KRIEGER y a la Tesorera Municipal Sra. Fernanda Gabriela SANTANGELO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, modificar el cargo de \$4.391.082,34 que fuera dispuesto por el Artículo Tercero, Considerando Tercero, del Fallo del Recurso de Revisión N° 803/2024 de las cuentas del ejercicio 2020, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$3.943.860,51 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Francisco RATTO, a la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara KRIEGER, al Responsable de la Unidad Ejecutora Secretario de Planificación y Obras Públicas Sr. Lucas Oscar SMARKE y a la Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Responsable de Patrimonio Sra. María Belén SCHNEIDER), manteniéndolo por la suma de \$447.221,83 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Francisco RATTO, la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara KRIEGER, el Responsable de la Unidad Ejecutora Secretario de Planificación y Obras Públicas Sr. Lucas Oscar SMARKE y la Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Responsable de Patrimonio Sra. María Belén SCHNEIDER (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a los Sres. Francisco RATTO, Lucas Oscar SMARKE y a las Sras. Gisela Tamara KRIEGER, Fernanda Gabriela SANTANGELO y María Belén SCHNEIDER, lo resuelto en los artículos precedentes, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de San Antonio de Areco.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de once fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 392/2025.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 03/07/2025  
N° de Expediente: 3-113.0-2018  
Ente u Organismo: Municipalidad de Suipacha  
Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 10/09/2020 Municipalidad de Suipacha, Ejercicio 2018, dejándose sin efecto el cargo de \$3.624.016,03 por el que debían responder el Intendente Municipal Alejandro Walter FEDERICO en solidaridad con la Contadora Municipal Marcela Alejandra DEL RÍO, el Concejal Walter Esteban OCHOA, la Concejal Zulma Elizabeth FERRANDO, la Concejal María Alejandra COUADEAU, la Concejal Marianela BRUNO, el Concejal Néstor Alfredo TABORDA y el Concejal Guillermo Roberto ESAIN; conforme los fundamentos señalados en el Considerando Único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a Alejandro Walter FEDERICO, Marcela Alejandra DEL RÍO, Walter Esteban OCHOA, Zulma Elizabeth FERRANDO, María Alejandra COUADEAU, Marianela BRUNO, Néstor Alfredo TABORDA y Guillermo Roberto ESAIN; de lo resuelto en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la

Municipalidad de Suipacha.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 386/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 03/07/2025

N° de Expediente: 4-121.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Tres de Febrero

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Único, dejar sin efecto el cargo de \$685.292,71, por el que se responsabilizara de manera solidaria al Contador Municipal, Leandro Martín ALTAMIRANO y al Tesorero Municipal, Horacio Enrique BROCOS hasta la suma de \$132.561,28 y, al Contador Municipal, Leandro Martín ALTAMIRANO y al Tesorero Municipal, Roberto Rubén RODRÍGUEZ hasta la suma de \$552.731,43 conforme lo dispuesto en el Artículo Cuarto - Considerando Tercero - Inciso a) Conciliaciones bancarias (parte pertinente) del Fallo recurrido (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Leandro Martín ALTAMIRANO, Horacio Enrique BROCOS y Roberto Rubén RODRÍGUEZ, lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tres de Febrero, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 388/2025.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 03/07/2025

N° de Expediente: 4-125.102-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Zárate - Transporte - SAPEM

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando ÚNICO, dejar sin efecto las multas de \$80.000,00 a la Síndico Titular Sra. Lucía Teresa QUINTO y de \$80.000,00 al Síndico Titular Sr. Franco Alejandro MARRONE, que fueran impuestas a través del Artículo Segundo, Considerando Primero de las cuentas del ejercicio 2022 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la Sra. Lucía Teresa QUINTO y al Sr. Franco Alejandro MARRONE, lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Sociedad Costanera Zárate S.A.P.E.M., a la Municipalidad de Zárate y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 391/2025.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

## JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha cambiado la denominación Jurídico - Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "INTEGRACIÓN CÍVICA PERGAMINENSE" por la siguiente denominación "IDEAR PERGAMINO"

DISTRITO PERGAMINO

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Augusto Andrés Gelabert**, Jefe de Departamento.

jul. 18 v. jul. 22

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN**

La Plata, 07/07/2025

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 11, 18, 19, 28 y del decreto ley citado, la presentación (trámite n° 6630) realizada por el señor Eduardo Mariano Alberto Scagliotti invocando el carácter de apoderado de la agrupación municipal "CRECER", del distrito electoral de Merlo (Expte. Nro. 5200-16125/18) y

CONSIDERANDO:

I.- Que se presenta el apoderado partidario (orden 187) a fin de acompañar documentación que hace a la vida interna partidaria.

Que agrega copia del acta n° 34 del Comité Directivo de fecha 21/5/25 (orden 191), a través de la cual se resuelve la convocatoria a asamblea de afiliados para la designación de nuevos integrantes de la comisión revisora de cuentas y el tribunal de disciplina.

Que asimismo se establece fecha para la modificación de la carta orgánica partidaria para el día 13/6/25, anexándose la respectiva publicidad (orden 190), realizada en plazo oportuno según lo previsto en el estatuto partidario.

Que conforme ello, se adjunta la copia labrada en oportunidad de celebrarse la asamblea de afiliados (orden 189), designándose a los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina.

Que cabe señalar, que dicha integración ya se tuvo presente por resolución de presidencia de fecha 22/4/25 (orden 181), razón por la cual la nueva integración de los referidos órganos deviene inoficiosa.

II.- Que por otra parte, del referido acto asambleario se desprende la aprobación a la modificación del estatuto partidario, suspendiendo provisoriamente el art. 57 e incorporando el art. 57 bis, el cual establece el procedimiento de selección de candidatos a cargos públicos, y cuyo texto se agrega a estos obrados (orden 200) y se ajusta a lo normado en el art. 18 del decreto ley citado.

III.- Que es de advertir, que de las constancias de autos surge que no se encuentra integrado completamente el órgano ejecutivo, el cual debe estar conformado por 10 miembros titulares y 5 suplentes, conforme disposiciones estatutarias (art. 19 de la Carta Orgánica Partidaria), razón por la cual corresponde requerir al apoderado y a las autoridades partidarias que completen su integración de acuerdo al procedimiento establecido en la COP.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE

- 1.- Agréguese la documentación acompañada.
- 2.- En relación a la elección de los integrantes de los órganos fiscalizador y disciplinario comunicada: hágase saber lo expuesto en el considerando I, quinto párrafo.
- 3.- Requierase al apoderado partidario, para que complete la integración del órgano ejecutivo, respetando el procedimiento establecido en la Carta Orgánica Partidaria. Hecho, se proveerá.
- 4.- Apruébese el nuevo texto de la carta orgánica partidaria. Dispóngase su publicación, como así también de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 18, 19 y 52 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92).
- 5.-Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la asociación.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

CARTA ORGANICA 968b447ab0ea606b98a32272550c552650bd3192b2113be149c9a4646b3e1819

[Ver](#)

**LICITACIONES**

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

**Licitación Pública N° 25/2025**

POR 8 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación. Tipo y número

de procedimiento de selección: Licitación Pública Nº 25/2025.

Objeto: Adquisición de un Inmueble; o Inmueble con una Superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí Nº 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita Nº 34, piso 2º, Moreno, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita Nº 34, piso 2º, Moreno, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 10 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs.

Nº de Expediente DGN: 529/2025

jul. 8 v. jul. 18

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Internacional Nº 1/25 (CAF) - Préstamo CAF 10061/11342**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública internacional: L.P.I. 1/25 (CAF) Obra Paseo Ribereño Canal Villanueva partido de Tigre

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, oficina 519, piso 5º, sito en Avenida 7 Nº 1267, entre 58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, el día 18 de agosto de 2025 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: El paseo tiene como finalidad la integración de la ciudad y sus habitantes con los ecosistemas ribereños. Se llevará a cabo a partir de la construcción de una calle vehicular de aproximadamente 500 metros de largo sumando senderos peatonales, iluminación, parquización y estaciones de descanso sobre las áreas cercanas a las márgenes del río, teniendo como principal atracción el Canal Villanueva y sus paisajes aledaños.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Mil Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Cinco Mil Novecientos Setenta y Siete (\$4.089.805.977,00) a valores del mes de mayo 2025.

Plazo de obra: 300 días corridos.

Propuestas: Las ofertas serán recibidas hasta el día 18 de agosto de 2025 a las 11.30hs, en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 113 del piso 11º, calle 7 Nº 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11º, calle 7 Nº 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11º, calle 7 Nº 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: [adquisiciones.dpppsymiyppg@minfra.gba.gov.ar](mailto:adquisiciones.dpppsymiyppg@minfra.gba.gov.ar).

EX-2024-24524441-GDEBA-COMILU.

jul. 14 v. jul. 18

## **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional Nº 1/2025 BID**

#### **Prórroga**

POR 5 DÍAS - País: Argentina

“Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires”

Préstamo BID Nº 5418/OC-AR

Obra: Ampliación Camino Sec. 084-03 (Av. Dr. Arturo Frondizi), Tramo: Colectora R.N. Nº 8 (Pr 0+000) - Calle s/n (Pr 5+130) partido de Pilar, Longitud: 5.130,00 m - Provincia de Buenos Aires, Republica Argentina.

Sepa: PSVAMBSAS-8-LPN-O-

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco el 2 de julio 2019 y efectiva el 1 de enero de 2020, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

Nueva fecha de entrega y apertura de propuestas: Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10.00hs del 31/07/2025. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección

indicada al final de este Llamado, a las 10:30hs del 31/07/2025. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas.

La dirección referida arriba es: Avenida 122 N° 825 (entre 48 y 49) (CPA B1900CTE), La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina. At.: Unidad Coordinadora de Programas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires. Tel: +54 9 0 221 4211161/69. E-mail: ucp@vialidad.gba.gov.ar Website: <http://www.vialidad.gba.gov.ar/>

jul. 14 v. jul. 18

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 17/2025**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Obra Recambio de Red Cloacal Barrio Gaudí del partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 27/100 (\$559.542.534,27), tomando como mes base abril de 2025;

Plazo: Doscientos cuarenta (240) días corridos;

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 1 de agosto de 2025, al correo de [comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar](mailto:comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar) con copia a [licitacionesdeobra.opisu@gmail.com](mailto:licitacionesdeobra.opisu@gmail.com).

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 7 de agosto de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 7 de agosto de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-23491356-GDEBA-DEOPISU.

jul. 14 v. ago. 1º

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Nacional N° 1/2025 (PMSPAP-2-LPN-O-)**

POR 5 DÍAS - Recambio Acueducto French-Carlos Casares. Partidos de 9 de Julio y Carlos Casares - Programa de Mejora de los Servicios de Provisión de Agua Potable en la provincia de Buenos Aires Préstamo BID 5569/OC-AR.

1- Este llamado a licitación se emite como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición N° IDB-P2138029-09/24 de Development Business del 11 de septiembre de 2024.

2- La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Mejora de los Servicios de Provisión de Agua Potable en la provincia de Buenos Aires Préstamo BID 5569/OC-AR, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N°1/2025 (BID) Recambio Acueducto French-Carlos Casares. Partidos de 9 de Julio y Carlos Casares.

3- La provincia de Buenos Aires invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas cerrada para la ejecución de la obra Recambio Acueducto French-Carlos Casares. Partidos de 9 de Julio y Carlos Casares. El costo estimado de la obra es de Pesos Argentinos Veintitrés Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100 (\$23.949.639.185,00) a valores del mes de abril de 2025 y tiene un plazo estimado de ejecución de setecientos veinte (720) días.

4- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN-2349-15), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

5- Los oferentes elegibles que estén interesados podrán realizar consultas al correo electrónico indicado al final de este llamado y obtener sin cargo un juego completo de los documentos de licitación en la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el siguiente enlace <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>.

6- Los requisitos de calificación incluyen: no haber incurrido en incumplimiento de contratos en los últimos 5 (cinco) años antes del plazo para la presentación de ofertas; litigios judiciales pendientes en los cuales el solicitante es demandado no deberán representar en total más de treinta por ciento (30 %) del patrimonio neto del licitante; haber generado, durante los mejores 5 (cinco) años de los últimos 10 (diez) años, en promedio una facturación anual media igual o superior a pesos veintiún mil quinientos cincuenta y cinco millones (\$21.555.000.000), actualizados según Factor de Actualización y Conversión a Moneda Local; acceso a recursos financieros por un monto mínimo de pesos dos mil cuatrocientos noventa y cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil (\$2.494.755.000); acreditar haber ejecutado al menos una (1) obra en la especialidad saneamiento, en los últimos diez (10) años, cuya certificación, en los mejores doce meses consecutivos o anualizada, sea igual o mayor a pesos once mil diecisiete millones (\$11.017.000.000,00) actualizado según Factor de Actualización y Conversión a Moneda Local; acreditar experiencia específica de ejecución en los últimos 10 (diez) años, de al menos una (1) obra que contemple la construcción de una Estación de Bombeo de agua potable que tenga un caudal de bombeo dado por la sumatoria de todas sus bombas de al menos 860 m³/h y acreditar haber ejecutado en los últimos 10 (diez) años, obras que contemplen la construcción de impulsiones de agua potable en un diámetro no menor a 400 mm y una longitud no menor a 15 km (se podrán sumar hasta 4 obras para cumplir este requisito). No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o UT/APCA nacionales.

7- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 hs. del 22 de agosto de 2025.

Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00hs. horas del 22 de agosto de 2025. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas.

8- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de seriedad de oferta en la forma de una Póliza de Caución por un monto de pesos argentinos doscientos treinta y nueve millones quinientos mil (\$239.500.000,00).

9- La dirección referida arriba es: Dirección para pedido de información y presentación de ofertas: Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, Av. 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 11° Oficina 1113, ciudad de La Plata (B1900) provincia de Buenos Aires. Teléfono: (54.221) 4294919. Correo electrónico: adquisiciones.dpppsyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar

Dirección para la apertura de las ofertas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, oficina 411, piso 4, sito en Av. 7 N° 1267, entre 58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires. Página web: <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>.

jul. 17 v. jul. 23

### Licitación Pública N° 21/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Perforaciones de Explotación e Instalación de Torre Tanque para la Mejora del Servicio de Agua Potable en Loma Verde.

Partido: General Paz

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de La Plata, el día 6 de agosto del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$391.280.099,19.-

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: ciento veinte (120) días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, piso 9° oficina 907, La Plata, el día 5 de agosto de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 30 de julio de 2025.

N° de expediente: EX-2025-04633703-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jul. 17 v. jul. 23

### MINISTERIO DE ECONOMÍA

#### Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-495598-GO-RFB

POR 3 DÍAS - 1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires, Préstamo BIRF 9541-AR y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-495598-GO-RFB, para la Adquisición de Tótems de Autogestión, Televisores y Mini PC.

2. La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Adquisición de Tótems de Autogestión, Televisores y Mini PC, por lote completo, de acuerdo al siguiente detalle

Lote	Descripción	Cantidad
1	Terminales para Autogestión de Turnos (Tótem, Gabinete, Pantalla, Mini Pc y software)	160
2	Televisores	160
3	Mini PC	160

3. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral enviando una solicitud por escrito a Calle 45 e/ 7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro. oficina 310, corredor E, pasillo celeste, o enviando un correo electrónico [finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar](mailto:finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar). Podrán descargar los documentos de solicitud de ofertas en el sitio indicado en el punto 5.

4. Los requisitos de calificación incluyen:

a) Capacidad financiera

Volumen anual de ventas del último período deberá ser equivalente, como mínimo:

Lote 1	USD 6.316.000
Lote 2	USD 638.000
Lote 3	USD 410.000

Se acreditará mediante la inclusión de una copia de los balances de los dos (2) últimos estados financieros –personas jurídicas- o declaraciones de ingresos, utilidades y pérdidas –personas físicas- de los dos (2) ejercicios cerrados con

anterioridad a la fecha límite de presentación de oferta.

b) Experiencia y Volumen de fabricación y/o comercialización

i) Experiencia demostrable en el rubro. Deberán acreditar la implementación de al menos TRES (3) clientes referenciados en el periodo de 5 años anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas. Se acreditará mediante la inclusión en la oferta del listado de ventas indicando como mínimo la siguiente información: cliente (denominación y domicilio, nombre y apellido y cargo de las personas que puedan ser consultadas y fecha de realización), características técnicas de los bienes suministrados, cantidades suministradas de dichos bienes o copia de los contratos, y detalle del soporte de servicios electrónicos de asistencia (Diagnóstico remoto, páginas web, etc). Se entiende por bienes similares aquellos bienes pertenecientes al mismo rubro o sector que los bienes ofrecidos en la presente solicitud de ofertas. Se entiende por bienes similares aquellos bienes pertenecientes al mismo rubro o sector que los bienes ofrecidos en la presente solicitud de ofertas.

ii) Volumen de fabricación y/o comercialización de los bienes específicos ofrecidos deberá ser el equivalente, como mínimo, a las cantidades especificadas en el siguiente cuadro, correspondiente al periodo de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de apertura de la oferta: Se entiende por bienes específicos a aquellos bienes ofrecidos en la presente solicitud de ofertas sin distinción de modelo.

Lote	Descripción	Cantidad
1	Terminales para Autogestión de Turnos (Tótem, Gabinete, Pantalla, Mini Pc y software)	1266
2	Televisores	1519
3	Mini PC	1519

5. Se acreditará en la oferta mediante la inclusión de una declaración jurada de fabricación y/o comercialización en la que se indiquen las cantidades y el tipo de bienes fabricados y/o comercializados durante los últimos dos años anteriores a la fecha de apertura de la oferta.

6. Los licitantes interesados podrán obtener, un juego completo de los documentos de solicitud de ofertas en la dirección detallada en el punto 8 del presente llamado. Asimismo, estos documentos de solicitud de ofertas pueden ser consultados en la página web: [https://www.gba.gov.ar/economia/organismos\\_multilaterales\\_y\\_financiamiento\\_bilateral/procesos\\_de\\_adquisiciones\\_en\\_curso?field\\_bienes\\_economia\\_tid=2754&field\\_obras\\_economia\\_tid=All&field\\_consultoria\\_economia\\_tid=All](https://www.gba.gov.ar/economia/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso?field_bienes_economia_tid=2754&field_obras_economia_tid=All&field_consultoria_economia_tid=All)

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del 14 de agosto de 2025. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 12 horas del 14 de agosto de 2025 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un Manifiesto de Garantía de la Oferta.

9. La dirección para la presentación y apertura de ofertas es: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral Calle 45 e/ 7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro. oficina 310, corredor E, pasillo celeste.

jul. 17 v. jul. 21

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO

### Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/2025 para la Contratación de Bienes del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y Programa MESA.

Apertura: 25 de julio de 2025 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, distrito San Pedro, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, distrito San Pedro.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en sede del Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, los días hábiles en horario de 8 a 12 horas.

Disposición N° 230/2025.

Expte. interno N° 98-151-2025.

jul. 17 v. jul. 18

## MINISTERIO DE SALUD

### Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0500-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0500-LPU25 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Medicamentos Esenciales, para dar cobertura por un Periodo estimado de Doce (12) Meses, con destino a la Dirección Provincial de Política de Medicamentos, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 (\$26.473.867.600,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del anexo I del decreto N° 59/19. RESO-2025-

4552-GDEBA-MSALGP de fecha 11 de julio de 2025.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 30 de julio de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) -sitio web [https://pbac.cgp.gba.gov.ar](https://pbac.cgp.gba.gov.ar/)

Expediente N° EX-2024-37842991-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

jul. 17 v. jul. 21

### **C.U.C.A.I.B.A.**

#### **Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-66/25**

POR 2 DÍAS - Dirección de Gestión Administrativa Departamento Compras. Llámase a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-66/25 Provisión de Medicamentos de Alto Costo e Inmunosupresores, con destino a la Farmacia Central del C.U.C.A.I.B.A.

Apertura: 24 de julio de 2025 a las 9:00 hs.

Importe estimado: \$813.665.974,87

Consultas y descarga de pliego: [https://pbac.cgp.gba.gov.ar](https://pbac.cgp.gba.gov.ar/). Presentación de ofertas: [https://pbac.cgp.gba.gov.ar](https://pbac.cgp.gba.gov.ar/).

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

Acto administrativo que aprueba el llamado: RESO-2025-418-GDEBA-SSTAYLMSALGP.

jul. 17 v. jul. 18

### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

#### **Licitación Pública N° 29/2025**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Conducto Pluvial Tellier Etapa II - Villa Tranquila - Secretaría de Planificación

Fecha de apertura: 06-08-2025.-

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$100.087,25.

Presupuesto oficial: 200.174.495,60.- (Pesos Doscientos Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil con 60/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 15:30, horas.

Decreto Nro. 2807/2025 fechado el 11/07/2025

Expediente: EX-2025-00070980-MUNIAVEBA-SSI#SP

jul. 17 v. jul. 18

### **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

#### **Licitación Pública N° 57/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Servicios para Profundizar el Fortalecimiento y Proceso de Modernización y Digitalización de la Gestión Tributaria en la Dirección de Rentas y Áreas Vinculadas, bajo la modalidad de Riesgo Empresario.

Venta e inspección de pliegos: Del 17 al 31 de julio de 2025 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/ 131 y 131 A (2do. piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 1 de agosto de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 4 de agosto de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 5 de agosto de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2do. piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de agosto de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2do. piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$2.000.000,00.

Expediente N° 4011-14911-SE-2025.

jul. 17 v. jul. 18

### **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

#### **Licitación Pública N° 10/2025**

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 10/25 llevada a cabo para la Contratación de la Obra: Bacheo - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$1.868.917.993,04.-

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).-

Adquisición del pliego: A partir del 14/07/25 en la Tesorería Municipal cito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 08:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 29/07/25 a las 9:00 comenzando en Montevideo y 8 (Subsecretaría de Obras Públicas).

Presentación de ofertas: Hasta el 04/08/25 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 14/07/25 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 04/08/25 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

jul. 17 v. jul. 21

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN**

### **Licitación Pública N° 34/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 34/25, realizada para la Provisión e Instalación de Blindaje y Equipamiento para Camionetas de la Secretaría de Seguridad.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 01 de agosto de 2025 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100 (\$3.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Setenta y Cinco Millones con 00/100 (\$275.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el jueves 24 de julio hasta el viernes 25 de julio de 2025 inclusive, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 268.564/2025 Anexo III.

jul. 17 v. jul. 18

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 10/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para uso agrícola) Adyacentes al Camino PP-054-10, del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de agosto del 2025, a las diez (10:00) horas, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 17 de julio del 2025 hasta el 8 de agosto del 2025 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000).

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

jul. 17 v. jul. 18

### **Licitación Pública N° 11/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) adyacentes a la Ruta Provincial nro. 65 (tramo Junín - Fortín Tiburcio y tramo Junín - Baigorrita), del partido de Junín.-

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 11 de agosto del 2025, a las diez (10:00) horas quince (15) minutos, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.-

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 17 de julio del 2025 hasta el 8 de agosto del 2025 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.-

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000)

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

jul. 17 v. jul. 18

### **Licitación Pública N° 12/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) adyacentes a la Ruta Provincial nro. 46 (desde Rotonda de Ruta 65 y vías del FFCC), del partido de Junín.-

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 11 de agosto del 2025, a las diez (10:00) horas treinta (30) minutos, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.-

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 17 de julio del 2025 hasta el 8 de agosto del 2025 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.-

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000)

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

jul. 17 v. jul. 18

### **Licitación Pública N° 13/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para uso agrícola) Adyacentes a los Caminos: PM 33, PM 138, SM 148, SM 139, PM 125 y PM 126, del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de agosto del 2025, a las diez (10:00) horas cuarenta y cinco (45) minutos, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 17 de julio del 2025 hasta el 8 de agosto del 2025 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000).

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

jul. 17 v. jul. 18

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 55/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión y Mantenimiento de Alarmas Barriales.

Fecha de apertura: 4 de agosto de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$340.046 (son Pesos Trescientos Cuarenta Mil Cuarenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3974/INT/2025.

jul. 17 v. jul. 18

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 103/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Bolsas tipo de Consorcio Color Negro para limpieza y uso de la Dirección Municipal de Servicios Generales, Secretaría de Servicios Públicos, Deportes y General.

Presupuesto oficial: \$733,200,000.00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 1° de agosto de 2025 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$550.100.

Venta de pliegos: Los días 24/07 y 25/07 de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 17 v. jul. 18

### **Licitación Pública N° 104/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación de Vehículo para la Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos del Municipio, Secretaría de Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$741,600,000.00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 1° de agosto de 2025 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$557.000.

Venta de pliegos: Los días 24/07 y 25/07 de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 17 v. jul. 18

### **Licitación Pública N° 105/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para Adquisición de Pintura Vial Caliente, requerida para demarcación horizontal de

calles y avenidas del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Dirección Municipal de Seguridad Vial, bajo jurisdicción de la Secretaría de Seguridad y Justicia, según Solicitud de Pedido N° 3-300-334.

Presupuesto oficial: \$1.654.000.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 1° de agosto de 2025 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$1.240.000,00.

Retiro de pliegos: Los días 22 y 23 de julio de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 17 v. jul. 18

### **Licitación Pública N° 202577/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: Contratación del Mantenimiento General en Estaciones de Bombeo de Barrio Obrero y 2 de Abril.

Presupuesto oficial: \$225,192,000.00 (Pesos Doscientos Veinticinco Millones Ciento Noventa y Dos Mil con 00/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 24 de julio de 2025 y hasta el 28 de julio de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso.

Valor del pliego: \$170.000,00 (Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100).

Consultas: A partir del 24 de julio de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas -Manuel Castro 220- 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 4 de agosto de 2025 a las 10:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 4 de agosto de 2025 a las 11:00 hs.

jul. 17 v. jul. 18

### **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

#### **Licitación Pública N° 29/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Tomografía, por el término de Veinticuatro (24) Meses con destino: Hospital Materno Infantil, Dr. Florencio Escardo, sito en Alvear N° 1666, ciudad de Tigre.

Presupuesto oficial: \$2.520.000.000,00 (pesos Dos Mil Quinientos Veinte Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$2.500.000,00 (pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 08 de agosto del año 2025 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 05/08/2025 inclusive.

Expediente municipal N° 4112-0028798/2024.

jul. 17 v. jul. 18

#### **Licitación Pública N° 30/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Densitometría, por el término de Veinticuatro (24) Meses con destino: Hospital de Diagnóstico Inmediato Benavídez, Dr. Eduardo Mocoróa, de la localidad de Benavídez, partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$288.000.000,00 (Pesos Doscientos Ocho y Ocho Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$290.000,00 (Pesos Doscientos Noventa Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 11 de agosto del año 2025, a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 06/08/2025 inclusive.

Expediente municipal N° 4112-0028797/2024.

jul. 17 v. jul. 18

### **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

#### **Licitación Pública N° 50/2025**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 50/2025 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Apertura y Consolidación de la calle Haití entre Descartes y Guayaquil, en la localidad de Grand Bourg.

Fecha de apertura: 5 de agosto de 2025

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$168.306.460,00

Valor del pliego: \$168.300,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 22, 23 y 24 de julio de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 28 y 29 de julio de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 05/08/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3293/2025.

Expte.: 4132-55572/2025.

jul. 17 v. jul. 18

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 33/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra Readecuación de Acceso e Incorporación de Baños en C.F.P. N° 401 ubicado en la calle Ferré N° 3.101 de la localidad de Remedios de Escalada. Con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Treinta Millones Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Ocho con Sesenta Centavos (\$130.058.368,60), correspondiente al Mes Base Junio 2025; de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3 -7000-110/2025. Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 28 de julio hasta el día viernes 08 agosto de 2025, en la Dirección General de Compras.

Apertura: 12/08/2025, a las 10:00 hs.

La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados

Decreto N° 1.806 /2025.

jul. 17 v. jul. 18

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 18/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cuatro Pantallas LEDs para Publicidad.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Setenta y Tres Millones con 00/100 (\$173.000.000,00).

Acto de apertura: 25 de julio de 2025, 09:30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Ciento Setenta y Tres Mil con 00/100 (\$173.000,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 25 de julio de 2025 9:00 horas, en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1498/2025.

jul. 17 v. jul.18

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

### **SECRETARÍA GENERAL**

### **Licitación Pública N° 29/2025**

POR 2 DÍAS - Servicio de Soporte Técnico Mensual y Mantenimiento para Nodos y Hardware Específicos del Centro de Operaciones Municipal.

Presupuesto oficial: \$360.801.600,00 (Pesos Trescientos Sesenta Millones Ochocientos Un Mil Seiscientos con 00/100).

Valor del pliego: \$180.400,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil Cuatrocientos con 00/100)

Fecha de apertura: 6 de agosto de 2025 a las 11 horas.

Venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: N° DEC-2025-E001438-SUBLTA

Expediente: 4117.5294.2025.0.

jul. 17 v. jul. 18

## **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

### **Licitación Pública N° 3/2025**

#### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Provisión de Mano de Obra y Materiales Necesarios para la Ejecución Completa de la Renovación de un Sector de la Rambla Ecológica Costanera.

Presupuesto oficial: \$136.340.928,40.-

Valor de adquisición del pliego: \$136.340,93

Fecha de apertura: 14 de agosto del 2025 - Hora 11:00.

Lugar: Oficina Ceremonial y Protocolo - Polo Cultural Norte, Av. Bs As. y 4.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° piso, o solicitándolo vía e-mail a [divlicitaciones@gesell.gob.ar](mailto:divlicitaciones@gesell.gob.ar) hasta 48 hs. hábiles anteriores al acto de apertura.

Expte. N° 4124-4198/2024.

jul. 17 v. jul. 18

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 9/2025 - Proceso de compra PBAC N° 371-0478-LPU25**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/25 - Proceso de compra PBAC 371-0478-LPU25, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Materiales para la Construcción en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Ochocientos Cuarenta Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 (\$840.538.500,00.)

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días hábiles previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 22 de julio de 2025 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 22 de julio de 2025. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RS-2025-24853421-GDEBA-SSTAYLMDCGP

Expte. EX-2025-14757583-GDEBA-DSTAMDCGP.

jul. 17 v. jul. 18

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 19/2025**

#### **Prórroga**

POR 1 DÍA - Nombre de la obra denominada Nueva E.T. J. B. Casas 33/13,2 Kv y Nueva E.T. Bahía San Blas 33/13,2 Kv. Partido: Patagones.

Apertura: Oficina 521, piso 5º, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el día miércoles 30 de julio del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$1.167.389.481,08.

Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9 oficina 907, La Plata, el día martes 29 de julio en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones)

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día miércoles 23 de julio de 2025.

Nº de Expediente EX-2024-35097131-GDEBA-DPTLMIYSPGP

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Privada N° 30/2025**

POR 2 DÍAS - Por Construcción de Edificio (Etapa III) en el Establecimiento E.E.S. 20.

Fecha de apertura: Día 25 de julio de 2025 - 11:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 18 y 21 de julio de 2025.

Hora de venta: 10:00 a 12:00 hs.

Monto del pliego: \$981.735-

Presupuesto oficial: \$490.867.490.13-

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 413.

Expediente N° 30/2025.

jul. 18 v. jul. 21

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. SAN ROQUE**

### **Licitación Privada N° 35/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2025 para la Adquisición de Medicamentos (Segundo Semestre), por el Periodo de Julio-Diciembre de 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de julio de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, sito en calle 508 e/18 y 19, de la localidad de M. B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Un Millones Cuatrocientos Once Mil Noventa con 00/100 (\$131.411.090,00-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-555-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2025-18869409-GDEBA-HZGASRMSALGP.

## **H.D. REGIÓN SANITARIA XI**

### **Licitación Privada N° 5/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 5/2025 para Productos Farmacéuticos, para cubrir el Periodo hasta el 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI.

Apertura de propuestas: Se realizará el 24/07/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, sito en calle 129 y 53 de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuatrocientos Dieciséis Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 (\$416.644.490,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas

DISPO-2025-221-GDEBA-RSXIMSALGP.

EX-2025-20465464-GDEBA-RSXIMSALGP.

jul. 18 v. jul. 21

## **H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

### **Licitación Privada N° 82/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 82/2025 para la Adquisición de Insumos para Diálisis 2, para cubrir el Periodo de 23/06/25 al 31/12/25, solicitado por el Servicio de Depósito del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de julio del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$4.205.484,00 (Pesos: Cuatro Millones Doscientos Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-417-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2025-21637730-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

## **H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

### **Licitación Privada N° 115/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 115-2025 para la Compra de Insumos de Hemoterapia 2do. Semestre (Tarjetas, Sueros, Tips, Filtros, etc.) para cubrir el Período de Julio a Diciembre 2025, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de julio de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Siete Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Treinta y Ocho con 00/100 (\$107.695.038,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-1108-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

N° EX-2025-20825668-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para Adquisición de 4.000 TN de Piedra Partida 6-20 o Escoria 10/30. Objeto: Adquisición de 4.000 TN de Piedra Partida 6-20 o Escoria 10/30.

Presupuesto oficial total: \$146.000.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Millones con 00/100 Centavos)

Valor del pliego: \$146.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil con 00/100 Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal. Tesorería Municipal.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco hasta el día 30 de julio de 2025.

Apertura de ofertas: 31 de julio de 2025 a las 10:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente: 4021-00851-0-2025

jul. 18 v. jul. 22

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 25/2025**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 25/25 para el Servicio de Oftalmología, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$413.993.631,72. (Pesos Cuatrocientos Trece Millones Novecientos Noventa y Tres Seiscientos Treinta y Uno con 72/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 11 de agosto de 2025.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 30 y 31 de julio de 2025.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 31 de julio al 6 de agosto de 2025.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 7 de agosto de 2025.

Mail: [hurlinghamcompras@gmail.com](mailto:hurlinghamcompras@gmail.com)

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2025-0002611-O

jul. 18 v. jul. 21

## **ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DE MAR DEL PLATA**

### **Licitación Pública N° 7/2025**

POR 2 DÍAS - Contratación Servicios Varios Enduro 2025.

Fecha de apertura: 5 de agosto de 2025 14:00 hs.

Presupuesto oficial: \$194.200.000.

Garantía de oferta: \$9.710.000.

Pliego disponible en: [www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones)

Consultas: Oficina de Compras - Emturyc 223-494-4140 int. 220 [compras@turismomardelplata.gob.ar](mailto:compras@turismomardelplata.gob.ar).

EX-2025-00383582-MUNIMDP-DTRI#EMTURYC.

jul. 18 v. jul. 21

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**  
**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

**Licitación Pública N° 3/2025**  
**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparaciones y Ampliación del Centro de Atención Primaria González Otharan.

Presupuesto oficial \$140.550.132,58 (Pesos Ciento Cuarenta Millones Quinientos Cincuenta Mil Ciento Treinta y Dos con Cincuenta y Ocho Centavos)

Valor del pliego \$140.550,13. (Pesos Ciento Cuarenta Mil Quinientos Cincuenta con Trece centavos)

Consulta y/o compra del pliego lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 04 de agosto de 2025 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 5 de agosto de 2025 a las - 12 (doce) horas. Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848, 1er. piso, Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325. [comprasituzaingo@gmail.com](mailto:comprasituzaingo@gmail.com)

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó Exp. N° 988/2025.

jul. 18 v. jul. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**Licitación Pública N° 5/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 13 (Trece) Viviendas Prefabricadas, tipo Americanas de 21,60 metros cubiertos -un dormitorio, baño, cocina y comedor- con terminación obra gris, con platea, instalación y flete incluido, conforme descripción y características plasmadas en el Anexo y Plano de Vivienda que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones. Secretaría de Desarrollo Social. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: 8 de agosto de 2025.

Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja. Palacio Municipal Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (9:30 hs.) del día 08/08/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta que realice el oferente.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar) y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8:00 a 14:00 hs. hasta 5 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 31 de julio de 2025 Inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4061-2057983/2025.

jul. 18 v. jul. 21

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

**Licitación Pública N° 36/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio de Diagnóstico por Imágenes, por el término de Veinticuatro (24) Meses, con destino al Hospital de Diagnóstico inmediato de la localidad de Don Torcuato, sito en en la intersección de las calles Colectora Oeste y Menéndez y Pelayo, Don Torcuato-Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$6.960.000.000,00 (Pesos Seis Mil Novecientos Sesenta Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$7.000.000,00 (Pesos Siete Millones con 00/100).

Fecha de apertura: 12 de agosto del año 2025 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 07/08/2025 inclusive.

Expediente municipal N° 4112-0028790/2024.

jul. 18 v. jul. 21

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**Licitación Pública N° 30/2025**

POR 2 DÍAS - Servicio de Empaquetado, Logística y Distribución de Boleta de la Tasa por Servicios Generales.

Presupuesto oficial: \$434.600.000,00. (Pesos Cuatrocientos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$217.300,00 - (Pesos Doscientos Diecisiete Mil Trescientos con 00/100).

Fecha de apertura: 08 de agosto del 2025 a las 11:00 hrs.

Venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, entropiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.5763.2025.0

Decreto: Nro. DEC-2025-E01442-SUBLTA.

jul. 18 v. jul. 21

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 T.O. y Ley N° 11.998. ANDRADE, EDITH MIRIAM, DNI 22.624.859; AZCURRA, DEBORA ELIZABETH, DNI 26.588.878; BAKIR, YAMAL SALIM, DNI 31.926.199; CAPUTO, MARIANELA, DNI 31.635.564; CERLETTI ECHEBEST, SERGIO FABIÁN, DNI 21.772.363; CHAMBON, CARLA, DNI 26.708.380; CHAPPESONI, IGNACIO, DNI 24.040.730; FARRAPEIRA, JAQUELINA ORNELLA, DNI 43.797.250; FIGUEROA, RAMONA EVANGELINA, DNI 23.725.772; GALLARDO, LUCIANA YAMILA, DNI 34.852.539; MARTÍN, IVONE LETICIA, DNI 16.147.961; MARTINEZ AVILA, CLAUDIA ANDREA, DNI 22.090.438; OROZCO, SABRINA, DNI 30.426.792; POLISIANI, PAOLA ELIZABETH, DNI 23.296.238. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 N° 866 de La Plata. 11 julio de 2025. Raffa, Diego Sebastián.

jul. 17 v. jul. 21

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial de Morón

#### LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Dec. 3630/91. CHÁVEZ ZÁRATE LILIANA CONCEPCIÓN, DNI 94280696 domiciliada Arregui 3592 localidad Mariano Acosta partido Merlo, solicita colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Pub. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía Sec. Gral.

POR 1 DÍA - Dec. 3630/91. BOSSO EZEQUIEL GERMÁN, DNI 29422181 domiciliado Julián Portela 605 localidad Villa Sarmiento partido Morón, solicita colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía Sec. Gral.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Escobar**. SANCHEZ RAUL ROBERTO CUIT 20-13530643-7 transfiere a Navarro Mercedes Lorena CUIT 27-25217580-1 el Fondo de Comercio de (Concesionario de Motos) sito en (Av. 25 de Mayo) N° 916 (Belén de Escobar), partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Sanchez Raul Roberto, CUIT 20-13530643-7. Navarro Mercedes Lorena, CUIT 27-25217580-1.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. Risseto María Elba Protzman Iris y Protzman Marcela Alejandra, Representada por IRIS PROTZMAN, DNI 16.878.049, transfiere a Juvema S.R.L., representada por Juan Manuel Acosta, DNI 32.427.052, un Comercio Rubro Geriátrico y Centro de Día en Corrientes 1936. Reclamo de ley en el mismo. Protzman Iris, DNI 16.878.049. Juan Manuel Acosta, DNI 32.427.052.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Escobar**. FM DE MASTRONARDI, JUAN FRANCISCO y FEDELI, ALEJANDRO FABIAN SOCIEDAD DE LA SECCIÓN IV LGS con CUIT 30-71691230-9 transfiere a Mastronardi, Juan Francisco CUIT 23-22249536-9 el fondo de comercio rubro materiales para la construcción ubicado en Colectora Este N° 755, de Escobar, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Fedeli Alejandro Fabian, DNI 16846201, Socio, FM de Mastronardi, Juan Francisco y Fedeli, Alejandro Fabian Sociedad de la Sección IV LGS, CUIT 30-71691230-9. Mastronardi, Juan Francisco, CUIT 23-22249536-9.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Morón**. 27 de junio de 2025, se comunica al público en general que GLUDIET S.A., CUIT 30-71535174-5, transfiere el 100 % del Fondo de Comercio de su negocio de dietética, sito en calle Sarmiento N° 787, de Morón, partido de Morón, pcia. de Bs. As., a Gil Guillen Orlado José, DNI 95.839.658, libre de pasivos. Reclamos de ley en el mismo. Federico Parrilla, Presidente, DNI 33.281.119; Orlando Jose Gil Guillen, DNI 95.839.658.

jul. 15 v. jul. 21

**POR 5 DÍAS - Escobar.** RODRÍGUEZ JOSÉ ANTONIO CUIT 20-93349922-8 transfiere a Martin Alejandro Gomez Bouzada CUIT 20-28323434-8 el Fondo de Comercio de taller mecánico sito en calle 16 N° 585, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Rodríguez José Antonio, 20-93349922-8. Martin Alejandro Gomez Bouzada, 20-28323434-8.

jul. 15 v. jul. 21

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** TRANSPORTES MARBEC S.R.L., CUIT 30-70733408-4, representada por su apoderada la Sra. Teresa Alina Becker, DNI 12.229.022, transfiere a Logística L&L S.R.L., CUIT 30-71694385-9, representada por su socia gerente Sra. Silvina Ayelén Zuñiga, DNI 34.553.070, el Fondo de Comercio de la actividad de Guarda de Vehículos Propios Sin Carga (con Mantenimiento de Vehículos Tipo V y Lavado Exterior de los mismos) Anexo Oficina de Recepción de Pedidos Expendio de Combustible para Consumo Propio (Venta Cautiva), habilitación Municipalidad de Florencio Varela expte. N° 4037-000551 Letra T Año 2004, decreto 3040/13, sito en calle Evaristo Carriego 3046, Florencio Varela, PBA. Reclamo de ley en domicilio de calle España 126, Florencio Varela. Teresa Alina Becker, DNI 12.229.022, apoderada Transportes Marbec S.R.L.. Silvina Ayelén Zuñiga, DNI 34.553.070, socia gerente Logística L&L S.R.L..

jul. 15 v. jul. 21

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, COLAVITA MAIRA MILAGROS, DNI 44.861.602, con domicilio calle 17 n° 1026 de la ciudad de Balcarce. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Souto Lucia Micaela, DNI 31.867.372, con domicilio en calle 27 N° 222 de la ciudad de Balcarce. Destinado al rubro de maxikiosko denominado "Malu", con domicilio calle 32 N° 651 de la ciudad de Balcarce. Para oposiciones de ley se fija el domicilio calle 32 N° 651, Balcarce, provincia de Buenos Aires. Colavita Maira Milagros, DNI 35.100.537; Souto Lucia Micaela, DNI 31.867.372.

jul. 15 v. jul. 21

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** IGNACIO ESTEBAN MIGNINI, DNI 27.417.155, transfiere Fondo de Comercio Bob Milanga, con domicilio en Avenida Carlos Tejedor 707, rubros servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo a Emiliano Miguel Cavallo, DNI 27.379.680. Reclamos de ley en el mismo domicilio. MDP Fdo. Ignacio Esteban Mignini - Emiliano Miguel Cavallo. Ignacio Esteban Mignini, DNI 27.417.155; Emiliano Miguel Cavallo, DNI 27.379.680.

jul. 15 v. jul. 21

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** Quien suscribe, CHEN WENMING, DNI 94012760 en carácter de apoderado de la titular JingJing Yu, DNI 94517903, transfiere la Habilitación Comercial Expediente 140-530/09 adj. 4134-26932/15, Inscripción 4017, cuyo rubro es autoservicio de comestibles alimentarios y no alimentarios, ubicada en Santa Rosa 1332-34-38-Ituzaingó, a la firma Cao Yanling, DNI 96075175. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Chen Wenming, DNI 94012760; Cao Yanling, DNI 96075175.

jul. 15 v. jul. 21

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El señor GALASSO, ROQUE JUAN, D.N.I. N° 12.587.494, C.U.I.T. N° 20-12587494-1, con domicilio en Los Olmos N° 560 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Mora, Diego Román, D.N.I. N° 29.739.050, C.U.I.T. N° 20-29739050-4, con domicilio en Zuloaga N° 2.421 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires, El Fondo de Comercio de Rubro Agencia de Remises, con domicilio en Los Tulipaneros y Ruta 5 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-25663-G-2005 - Cuenta de Comercio N° 1/20125874941. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Galasso, Roque Juan, D.N.I. N° 12.587.494, cedente. Mora, Diego Román, D.N.I. N° 29.739.050, cesionario.

jul. 15 v. jul. 21

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** Se comunica que el señor CASTAÑARES GONZALO, DNI 33093953, en carácter de Titular de la empresa Unipersonal, transfiere la Habilitación Comercial Exp. 4134-5962/2012, cuyo rubro es Fraccionamiento, Envasado y Venta Mayorista de Detergentes para Cosmética Automotor, ubicada en Brandsen 3492 - Cerrito 1412 - Ituzaingó, a Full Chemical S.A. cui 30-71472055-0, representada por la señora Rocío Castañares, DNI 31999981, con domicilio en Martín Irigoyen 574, piso 2, unidad C, Castelar, en carácter de Directora Suplente. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Gonzalo Castañares, DNI 33093953. Rocío Castañares, DNI 31999981.

jul. 15 v. jul. 21

**POR 5 DÍAS - Necochea.** Contrato de Compraventa de Fondo de Comercio. Entre MARTIN EZEQUIEL LÓPEZ S.C.S., en formación, se rectifica domicilio en calle Avenida 59 N° 3882 de la ciudad de Necochea, representada por el Sr. Farmacéutico Martín Ezequiel Lopez, arg., nac. 04/06/1982, DNI 29.438.975, de estado civil soltero, hijo de Rosa Bibiana Kriger y Rubén Mario López, y no encontrarse en unión convivencial inscripta, de profesión farmacéutico, CUIT/CUIL 20-29438975-0, domiciliado en la calle 36 N° 4434 de la localidad de Necochea, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, en su calidad de socio comanditado, en adelante llamado «el adquirente» Para reclamos por el plazo de ley se fija el domicilio en la Escribanía Andrea Fernanda Salvini, con oficina en la calle Diagonal San Martín N° 1047 de la ciudad de Necochea. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 T° XVII F° 8312.-

jul. 16 v. jul. 22

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** El comercio de pastas con nombre de fantasía Pasta Tuti, ubicado en Av. Presidente Perón N° 1621, Florencio Varela, habilitación municipal N° 4037-10778-R-1993, legajo N° 12405, inscripto a nombre de la sucesión de MORALES JOSÉ LUIS, CUIT 20-08366078-4, cuya administradora es su hija Morales Gisela, CUIT 27-27356548-0, y con poder otorgado al contador Daher Pablo Adrián, DNI 20.385.382, informa que se procederá al cambio de razón social, pasando a denominarse "Pasta Tuti Familia Morales S.R.L.", CUIT 30-71805486-5, quedando designados como gerentes de la nueva sociedad Morales Hernán, CUIT 23-25264002-9, y Morales Gisela, CUIT 27-27356548-0. Daher Pablo Adrián, DNI 20.385.382, Contador. Morales Gisela Natalia, DNI: 27.356.548, Gerente.

jul. 16 v. jul. 22

**POR 5 DÍAS - La Plata.** COTTI MOLINARI MARIANA MILAGROS, DNI N° 30.488.484, con domicilio en 669 s/n entre las calles 12 y 13 de Villa Garibaldi-La Plata; vende cede y transfiere Fondo de Comercio, Salón de Eventos "Los Bambinos" sito en 44 N° 472 ½ entre calle 4 y 5, La Plata; a Checmarev Esteban, 23.343.308 con domicilio en calle 24 N° 420 entre calle 40 y 41, La Plata; libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Vendedor: Cotti Molinari, Mariana Milagros - Comprador: Checmarev Esteban. Checmarev Esteban, DNI 23.343.308. Cotti Molinari Mariana Milagros, DNI 30.488.484.

jul. 16 v. jul. 22

**POR 5 DÍAS - Escobar.** LEILA SATHYA LUCERO ARCE, CUIT 27-41676714-4, transfiere a Carmona Dorado Ediverto, CUIT 20-95148719-9, el Fondo de Comercio de Fiambrería, Almacén, sito en Chaco N° 61, localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Lucero Arce Leila Sathya, CUIT 27-41676714-4. Carmona Dorado Ediverto, CUIT 20-95148719-9.

jul. 17 v. jul. 23

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Se hace saber que PARED ANTONIO RAMON, DNI 20.088.934, cede y transfiere la Titularidad del Comercio rubro Pizzería (Elaboración y Venta Legajo Municipal N° 20.739, sito en la calle Riobamba N° 1022, Florencio Varela), a Pared Milagros Soledad, DNI 40.862.660. Libre de deuda y sin empleados. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Pared Antonio Ramon, DNI 20.088.934. Pared Milagros Soledad, DNI 40.862.660.

jul. 17 v. jul. 23

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** ELSA ALICIA ALDEBALDE, farmacéutica, comunica la transferencia del Fondo de Comercio del rubro Farmacia y Perfumería, nombre de fantasía "Farmacia Aldebalde", sito en calle Ramón Santamarina N° 1098, Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, a la sociedad "Farmacia Nueva Aldebalde S.C.S.," CUIT 30-71901566-9, con domicilio legal en calle Ramón Santamarina N° 1098, Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As.- Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Elsa Alicia Aldebalde, CUIT 27-13816113-2; Iván Darío Catania, Rep. de "Farmacia Nueva Aldebalde S.C.S.," CUIT 30-71901566-9.

jul. 17 v. jul. 23

**POR 5 DÍAS - Escobar.** VANESA ELISABET GONZALEZ, CUIT 27 -27.106.881-1, transfiere a Carolina Alejandra Fuentes, CUIT 27-22.275.690-7, el Fondo de Comercio Rubro Regalaría, sito en la calle Eugenia Tapia De Cruz N° 735, localidad Belén de Escobar, partido Escobar. Reclamos de ley al mismo domicilio. Vanesa Elisabet Gonzalez, CUIT 27 -27.106.881-1. Carolina Alejandra Fuentes, CUIT 27-22.275.690-7.

jul. 17 v. jul. 23

**POR 5 DÍAS - San Martín.** Provincia de Buenos Aires. ARGENZIANO ROSANA LAURA, CUIT 27-18446399-2, transfiere Fondo de Comercio, Despensa, en San José de Flores 5197 de Villa Ballester, pcia. de Buenos Aires, a la Señorita Alfaro Milagros Ailen, CUIT 27-42311645-0. Reclamo de ley en el mismo. Rosana Laura Argenziano 27-18446399-2,- Alfaro Milagros Ailen 27-42311645-2.

jul. 17 v. jul. 23

**POR 5 DÍAS - Morón.** NERSESIAN ANGEL PEDRO, DNI N° 13.236.461, transfiere Fondo de Comercio de Agencia de Lotería, sita en Remedios de Escalada, San Martín N° 297, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Agencia de Lotería de la pcia. de Buenos Aires a Godino Cristian Ezequiel, DNI N 40.546.216. Nersesian Angel Pedro, DNI N° 13.236.461; Godino Cristian Ezequiel, DNI N°40.546.216.

jul. 17 v. jul. 23

**POR 5 DÍAS - Escobar.** SAMANIEGO GRISELDA MARIELA, CUIL 27-24310589-2, transfiere a Troilo Oscar Rodolfo, CUIT 20-24024227-4, el Fondo de Comercio de (Rubro) Maxikiosco - Despensa, sito en (Padre Perna) Ne 1094, (Garín), partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Samaniego Griselda Mariela, CUIL 27-24310589-2. Troilo Oscar Rodolfo, CUIT 20-24024227-4.

jul. 18 v. jul. 24

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** JUAN ALBERTO PONCE, CUIT 20-25809853-7, con domicilio legal en Gabriel Miro 3245, Castelar, provincia de Buenos Aires, comunica que vende a Cristian Eduardo Rojo Gonzalez, con domicilio legal en calle Italia 2276, depto. 2, Castelar, provincia de Buenos Aires, DNI 33.786.410, el fondo de comercio del rubro Autoservicio, Venta de Carnes, Verduras, Artículos de Almacén, Bebidas, Productos de Granja, Fiambrería y Anexos, que consta exclusivamente del Valor Llave, sito en Fragio 80/82, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, habilitado por Expediente 4134-26884/05 y II Cuerpo, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en Gabriel Miro 3245, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Ponce Juan Alberto, DNI 25.809.853. Rojo Gonzalez Cristian Eduardo, DNI 33.786.410.

jul. 18 v. jul. 24

## CONVOCATORIAS

**ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB MONTE HERSMOSO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Asociación Civil Golf Club Monte Hermoso S.A. para el día 2 de agosto de 2025 a las 17 has. y 17:30 has. en primera y segunda convocatoria, en la sede deportiva de Bosque Alegre y Huemul de Monte Hermoso, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- Motivos del llamado fuera de término.
- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas y Anexos correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2023 y 2024.
- Consideración de la gestión de los Directores.
- Elección de los miembros del Directorio.
- Consideración de hechos relevantes: presentación del Loteo Golf Club Monte Hermoso y análisis de financiamiento del estudio de aguas para su aprobación final y adjudicación.

Juan Carlos Bonacorsi, D.N.I. 26.333.295, Presidente.

jul. 14 v. jul. 18

**CHACRAS DEL GOLF S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Extraordinaria, el 30/7/2025 10:00 hs. (1ra. Convoc.) y 11:00 hs. (2da. Convoc.) en 9 de Julio 470 Tandil, para:

- a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - b) Consideración gestión directorio.
  - c) Recomposición del directorio. No comprendida.
- Contador Luis María Lauge, DNI 10.808.587.

jul. 14 v. jul. 18

**COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas Comercializadora de Energía S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 31/07/2025 a las 18 hs., en 1ra., y a las 19 hs, en 2da. convocatoria, en la sede social sita en Humberto 1º 863, de Luján, pcia. de Bs. As.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
  2. Cons.de la doc art. 234, inc 1º Ley 19.550
  3. Gestión del Directorio por los Ej. Econ. cerrados el 31/12/2024
  4. Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura,
  5. Resultados de los ej. Econ. cerrados el 31/12/2024.
  6. Fijación del nro de miembros del Directorio y su elección.
  7. Elección de miembros del Comité Ejecutivo
  8. Elección de Síndico titular y suplente
  9. Desig. de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no compr. en art. 299, Ley 19.550.
- Marina Laura Coler, Abogada Autorizada.

jul. 14 v. jul. 18

**COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas Comercializadora de Energía S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 31/7/2025 a las 18 hs., en 1ra. y a las 19 hs., en 2da. convocatoria, en la sede social sita en Humberto 1º 863, de Luján, pcia. de Bs. As.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
  2. Cons.de la doc art. 234, inc 1º ley 19.550
  3. Gestión del Directorio por los Ej. Econ. cerrados el 31/12/2024
  4. Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura,
  5. Resultados de los ej. Econ. cerrados el 31/12/2024.
  6. Fijación del nro de miembros del Directorio y su elección.
  7. Elección de miembros del Comité Ejecutivo
  8. Elección de Síndico titular y suplente
  9. Desig. de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no compr. en art. 299, Ley 19.550.
- Marina Laura Coler, Abogada Autorizada.

jul. 14 v. jul. 18

**POLICLÍNICA GRAN BUENOS AIRES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Policlínica Gran Buenos Aires S.A. a celebrarse el día 6 de agosto de 2025 a las 9:30 horas en la sede social de Policlínica Gran Buenos Aires S.A. sita en Rosales 375, Adrogué, ptdo. de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires a efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.

2- Consideración de la gestión del directorio y en su caso la retribución de honorarios.

3- Fijación de los honorarios de directores y distribución de resultados acumulados.

Además, se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

La sociedad no está comprendida dentro del art. 299. Susana Castro, Presidente.

jul. 14 v. jul. 18

### **PROPIEDADES INMOT S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 31 de julio de 2025 a las 12:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, oficina "A" de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

(1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

(2) Consideración de los motivos por los que no se reanudó la Asamblea General Ordinaria del 30/4/2025 y se convoca a Asamblea fuera de término para considerar los incisos 1) y 2) del artículo 234 Ley 19.550.

(3) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31/12/2024.

(4) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.

(5) Consideración del destino de los resultados.

(6) Determinación del número de Directores y designación de los mismos por vencimiento de mandato.

Se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar asistencia conforme establece el art. 238 LGS. Rubén Carlos Trombetta Estanga, Presidente.

Ruben Carlos Trombetta Estanga, DNI 28.768.543, Presidente.

jul. 14 v. jul. 18

### **RANELAGH GOLF CLUB S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Ranelagh Golf Club S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 30-7-2025, a celebrarse en primera convocatoria a las 18 hs. y si no existiese quórum suficiente, en segunda convocatoria, a las 19 hs., en la calle 359 N° 901 de Ranelagh, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc 1º. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-3-2025.

3) Consideración destino resultado del ejercicio.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Elección de Directores Titulares.

6) Consideración de la gestión de la Sindicatura.

7) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Para formar parte de la Asamblea, los sres accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

David Lee, Presidente.

jul. 14 v. jul. 18

### **CLUB DE CAMPO LOS PINGÜINOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas del Club de Campo Los Pingüinos S.A., a la Asamblea General Ordinaria fijada para el 5 de agosto de 2025 a las 17:00 hs., en primera convocatoria, y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, Sector Bungalow, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Consideración de los motivos del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término;

3) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2024;

4) Consideración de la gestión del Directorio;

4) Consideración de la gestión de la Sindicatura. Fijación de sus honorarios. Le hacemos saber que la documentación a que se refiere el punto 3 del Orden del Día se encontrará a su disposición en el domicilio de la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As, a partir del día 18 de julio de 2025, de acuerdo a lo previsto en el art. 67 Ley 19.550. Se le recuerda asimismo que, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, para poder participar en dicha Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia al domicilio de la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As, con no menos de tres días hábiles de anticipación, plazo que vencerá el 31 de julio de 2025 a las 18:00 hs. De no enviar dicha comunicación, no podrá participar en la Asamblea.

No comprendida art. 299 Ley 19.550. Fernando Ángel Alvaro. Abogado.

Fernando Ángel Alvaro T° 69 F° 929 CPACFT° II F° 319 CALM.

jul. 15 v. jul. 21

## **LA AMALIA S.C.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios y Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria, que se celebrará el día 8 de agosto de 2025, a las 19 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309, departamento 1, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

2) Consideración de la gestión de la administración.

Graciela Silvia Antonia Iraeta, DNI 14.629.620, Contadora Pública.

jul. 15 v. jul. 21

## **CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria para el 8 de agosto de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en Av. Santa María 6649, Santa María Park, oficina D08, Rincón de Milberg, Tigre, provincia de Buenos Aires (1624), para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1- Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, las notas y los anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

2- Consideración de la gestión y de la remuneración del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

3- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024.

4- Elección de Síndicos Titular y Suplente.

5- Designación de accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la asamblea por notificación a la sede social. Marcos A. Clutterbuck, presidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 24/07/2023.

La sociedad no se encuentra comprendida dentro del artículo 299 de la Ley N° 19.550. Marcos A. Clutterbuck, Presidente.

jul. 15 v. jul. 21

## **AGROGANADERA SAN IGNACIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### 2da. CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Por haber fracasado la primera convocatoria fijada para el 11/07/2025 a las 8 hs., para subsanar la observación D.P.P.J.P.B.A. a la Asamblea General Ordinaria del 22/04/2025, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el día 05/08/2025 a las 8 hs., en el domicilio social de calle Güemes 246 de Benito Juárez, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Razones de la convocatoria fuera de término.

2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.

3) Fijación de número de Directores. Su elección. Designación de cargos por tres ejercicios.

4) Distribución de utilidades.

Graciela Silvia Antonia Iraeta, DNI 14.629.620, Contadora Pública Nacional.

jul. 16 v. jul. 18

## **H.M. VICTORIA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### SEGUNDA CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Directorio de H.M. Victoria S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 08 de agosto de 2025, a las 20:00 hs., en la sede social sito en Atahualpa 05, La Reja, Moreno, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta de asamblea.
- 2) Lectura y ratificación del acta de asamblea de fecha 22/06/2021.
- 3) Lectura y ratificación del acta de asamblea de fecha 20/10/2022.
- 4) Lectura y ratificación del acta de asamblea de fecha 10/08/2023.
- 5) Lectura y ratificación del acta de asamblea de fecha 25/04/2024.
- 6) Renuncia de los siguientes Directores: Melina Presa y Alejandro Pujadas.
- 7) Distribución de los cargos del directorio conforme las renunciaciones.
- 8) Reforma del art. 16 del estatuto social.

La sociedad no esta incluida en el art. 299 LGS. El Directorio. Susana M. Tornabene, Tº 29, Fº 397 CALZ, Abogada Autorizada.

jul. 16 v. jul. 18

### **SICIDELTA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT: 30-71216950-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 7 de agosto del 2025 a las 13:30 horas en primera convocatoria, y a las 14:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruperto Mazza 175 a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024. Motivos de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024 y su destino;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024;
- 5) Consideración del número de Directores y su elección;
- 6) Reforma del Artículo 8 del Estatuto Social; y
- 7) Autorizaciones. Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com hasta el día 1 de agosto del 2025, inclusive. Al momento de inscripción para participar de la asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia. Firmado: Miguel Jorge Haslop.

jul. 16 v. jul. 22

### **SICIFRESH S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT: 30-71214826-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 7 de agosto del 2025 a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruperto Mazza 175 a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024. Motivos de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024 y su destino;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024;
- 5) Consideración del número de Directores y su elección;
- 6) Capitalización de Aportes Irrevocables recibidos por la Sociedad por parte de los accionistas durante el período 2023. Aumento del capital social con o sin prima de emisión. Reforma del Artículo 4º del Estatuto Social;
- 7) Reforma del Artículo 8 del Estatuto Social; y
- 8) Autorizaciones. Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com hasta el día 1 de agosto del 2025 inclusive.

Al momento de inscripción para participar de la asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de

anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia. Firmado: Miguel Jorge Haslop.

jul. 16 v. jul. 22

## **AEROMAPA S.A.**

### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Aeromapa S.A., en primera y segunda convocatoria, para el día 5 de agosto de 2025, a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente, en la sede social sita en la calle 62 N° 318, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA de la Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración del Balance General, Memoria, Estado de Resultados sus Anexos y Notas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Destino del Resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.
- 5) Remuneración del Directorio.

Se encuentra a su disposición en la sede social y en los horarios de atención de 10 hs. a 15 hs. copia de los estados contables a tratar y documentación respaldatoria. Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC. Luis Alberto Matula, Presidente.

jul. 16 v. jul. 22

## **SICIROLI S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71216947-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 7 de agosto del 2025, a las 15:30 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruperto Mazza 175, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024. Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024 y su destino.
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.
- 5) Consideración del número de Directores y su elección.
- 6) Reforma del artículo 8 del Estatuto Social y
- 7) Autorizaciones.

Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com hasta el día 1 de agosto del 2025 inclusive. Al momento de inscripción para participar de la asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa, tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción, domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia. Firmado: Miguel Jorge Haslop, Abogado.

jul. 16 v. jul. 22

## **LABORATORIO GANAFORT ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea Gral. Extraord. para el 12/08/2025 a las 10 hs., en Gandini 542, Junín, pdo. de Junín, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificar la Asamblea del 27 de enero de 2025.
  - 2) Dar conocimiento a los accionistas del extravío del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1 y autorizar al representante legal a efectuar la denuncia y presentar un nuevo libro para su rúbrica.
- Tomas Oscar Insausti, DNI 11.308.250.

jul. 16 v. jul. 22

## **SICITEAM S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71216367-0. Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 7 de agosto del 2025 a las 18:30 horas en primera convocatoria, y a las 19:30 horas en segunda convocatoria,

en la sede social sita en Ruperto Mazza 175 a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024. Motivos de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024 y su destino;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024;
- 5) Consideración del número de Directores y su elección;
- 6) Reforma del Artículo 8 del Estatuto Social y
- 7) Autorizaciones.

Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico [jptagle@yahoo.com](mailto:jptagle@yahoo.com) hasta el día 1° de agosto del 2025, inclusive. Al momento de inscripción para participar de la asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia.

Firmado: Miguel Jorge Haslop, Abogado.

jul. 17 v. jul. 23

## **FARINOLA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas de Farinola S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de agosto de 2025 en primera convocatoria en primera convocatoria a las 16hs, en la sede social, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Elección de nuevo directorio.  
Soc. no comprendida. Art. 299.  
Fdo. Nicolás Carlos Frinola, Presidente.

jul. 17 v. jul. 23

## **AMMATURO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria no comprendida Art. 299 LGS a celebrarse el 18 de agosto de 2025, en primera convocatoria a las 11:00 hs. y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 12:00 hs., en la sede social sita en Cno. Gral. Belgrano N° 10.500, Parque Industrial Tecnológico Quilmes, localidad de Bernal,

pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración del Balance General cerrado el 28/2/2025, para su aprobación por parte de los accionistas.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
- 4) Consideración sobre la Constitución de Reservas y Distribución de Utilidades.
- 5) Designación de Autoridades por un periodo de tres (3) ejercicios económicos.
- 6) Capitalización del Ajuste al Capital.

José Luis Ammaturo, Presidente.

jul. 17 v. jul. 23

## **BUENA TIERRA S.E.C.P.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 14/08/2025, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en Dorrego 2658, Olavarría.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Balance y anexos ejercicio al 31-12-2024.
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.  
Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19550.  
José Agustín Jáuregui.

jul. 18 v. jul. 24

## **SANATORIO AZUL S.A.**

## **Asamblea General Ordinaria**

### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio Azul S.A. para el día 5 de agosto de 2025, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en Av. Mitre 943 de Azul a las 19 horas en primera convocatoria, y para las 20 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
  2. Explicación de las razones por las que la Asamblea se realiza fuera de término.
  3. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico N° 52, finalizado el 31 de Diciembre de 2024, y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.
  4. Elección de 5 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes por el término de 2 ejercicios.
  5. Evaluación de alternativas financieras para posibilitar la continuidad de la actividad prestacional.
- Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550.  
Delicia Valicenti, 5.467.182, Presidente.

jul. 18 v. jul. 24

## **MONITORING STATION S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de Agosto de 2025, a realizarse a las 14:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social de calle 53 N° 423/425, de La Plata, Prov. de Bs.As., para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
  - 2) Motivo del llamado a Asamblea fuera de los términos legales,
  - 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social 01/02/2024 al 31/01/2025,
  - 4) Tratamiento de los resultados acumulados y utilidades al cierre del ejercicio 31/01/2025,
  - 5) Tratamiento respecto a la retribución al Directorio y,
  - 6) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio 01/02/2024 al 31/01/2025.
- Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19550.  
Miguel Angel Turchi. Presidente.

jul. 18 v. jul. 24

## **FIBOSA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a accionistas de Fibosa S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 6/8/2025 a las 12:00 horas en primera convocatoria y 13:00 en segunda, a celebrarse en la sede social de la calle Hilario Ascasubi 1232, de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
  - 2) Convocatoria fuera de los términos legales de los estados contables al 31 de diciembre del 2023 y 31 de diciembre del 2024.
  - 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, con sus notas y cuadros anexos, correspondientes al ejercicio económico Nro. 31 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
  - 4) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, con sus notas y cuadros anexos, correspondientes al ejercicio económico Nro. 32 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
  - 5) Consideración de la gestión del Directorio relativo al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.
  - 6) Consideración de la gestión del Directorio relativo al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.
  - 7) Consideración del destino de los resultados y retribución a los directores.
  - 8) Aprobación de los préstamos ya tomados por la compañía, tratamiento de las políticas de expansión y financiamiento de la misma.
  - 9) Consideración de la remoción al cargo de Director de la Señora Angela Elena Rolandelli.
- Robert Figueroa, DNI 19.108.530, Presidente.

jul. 18 v. jul. 24

## **INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Instituto Médico Olavarría S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 4 de agosto de 2025 en calle Gral. Paz N° 2540, Olavarría, a las 19:00 hs en 1era Convocatoria.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
  - 2- Consideración de las razones por las que se convoca fuera de término.
  - 3- Consideración de la Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto notas y anexos complementarios. Informe de Auditor Externo correspondiente al ejercicio N° 52 finalizado el 31/12/2023.
  - 4- Consideración del Resultado del Ejercicio y Aprobación de la Gestión del Directorio.
  - 5- Consideración de los aumentos de capital. Fijación de prima de emisión. Delegación al directorio de la época de emisión, forma y condiciones. Reforma de Estatuto. Ratificación.
  6. Elección de Autoridades y Distribución de Cargos.
  7. Convocatoria a Asamblea. Reforma art. 11 del Estatuto.
  8. Autorización. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.
- Nota 1: Los accionistas tendrán que comunicar su asistencia al domicilio social Gral. Paz 2540, Olav., con 3 días de anticipación.
- Nota 2: La documentación a considerar está a disposición de los mismos en Gral Paz 2540, Olav., de lun. a vier. de 10:30 a 12:00 hs.
- Federico Fernandez, Presidente.

jul. 18 v. jul. 24

## **RADIOIMAGEN MÉDICA NECOCHEA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Agosto de 2025 a las 15:00 horas en la sede de Radioimagen Médica Necochea S.A., en calle 66 N° 2584 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
  2. Justificación de la convocatoria fuera de término.
  3. Consideración y aprobación de los Estado Contables de la Sociedad por el ejercicio económico del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024. Art. 234 inc.1) Ley 19.550.
  4. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.
  5. Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc.3) de la Ley 19.550.
  6. Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes por un nuevo período.
- Fachinat, Oscar H, Director, CUIT 20-11781458-1.

jul. 18 v. jul. 24

## **LIDAN COMERCIO EXTERIOR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de directorio del 11/7/25 se resolvió el llamado Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 18 de agosto de 2025, a las 9:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda, a celebrarse en la calle Pablo Podestá N° 1123, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de los motivos de la convocatoria a asamblea ordinaria fuera del plazo legal;
  - 3) Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2024;
  - 4) Consideración de la gestión de directorio por ejercicios anteriores y fijación de honorarios;
  - 5) Aumento de capital social de \$800.000 a \$5.000.000. En su caso, reforma de estatuto en su artículo cuarto;
  - 6) Reforma de Estatuto mediante incorporación de cláusula decimotercera. Limitación a la transmisión de acciones;
  - 7) Autorización para certificación y gestión.
- Rodrigo Martin Esposito, T19, F435, CASM.

jul. 18 v. jul. 24

## **SAN JOSÉ DE LA FRONTERA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - San José de la Frontera S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 9 agosto 2025 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11:30 hora en segunda convocatoria, conforme lo establecen los arts. 11 y 12 de Estatutos Sociales, en Sede Social calle 58 S/N, esquina calle 119, Mercedes - pcia. Bs As, a los efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1- Elección del Presidente de la Asamblea,
  - 2- Designación de dos accionistas para firmar el acta con el Presidente
  - 3- Consideración propuesta venta del predio del club y toma de decisión al respecto.
- Juan Jorge Tisnés, DNI 23.724.244.

jul. 18 v. jul. 24

**WENANCE S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT: 30-70804498-5. Convócase a los accionistas de Wenance S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 11/08/2025, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y a las 12:00 horas, en segunda convocatoria, en Av. del Libertador 767, piso 2º, Sala 5, Vicente López, provincia de Buenos Aires, lugar distinto a la sede social pero dentro de su jurisdicción, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la situación actual del Directorio de Wenance S.A.;
- 3) Fijación y designación de los miembros del Directorio;
- 4) Conferir las autorizaciones necesarias para la inscripción de las resoluciones adoptadas en esta asamblea.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia a asamblea en los términos del art. 238 de la Ley N.º 19.550, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en la sede social inscripta.

Víctor Fabián Agusevich, DNI 17.953.746, Síndico.

jul. 18 v. jul. 24

## **SOCIEDADES**

**COTIGRAF S.A.**

POR 5 DÍAS - Según decisión de asamblea ordinaria de fecha 25 de febrero de 2025 y Acta de Directorio de distribución y aceptación de cargos de igual fecha, se designa por 3 ejercicios el siguiente Directorio: Presidente: Girard, Oscar Alberto, DNI 11.032.538; Vicepresidente: Girard, Marcelo Abel, DNI 12.644.941; Director: Titular Girard, Abel Andrés, DNI 26.650.681; Director Suplente: Girard, Facundo Marcelo, DNI 33.837.148. Todos ellos con domicilio en Jose Ignacio Rucci 2533, Lanús, provincia de Buenos Aires. Oscar Alberto Girard, Presidente.

jul. 15 v. jul. 21

**BARGIONI E HIJO CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea del 27/6/25 cambió su sede social a 26 N° 336 City Bell, La Plata, Pres. Gerardo Alberto Bargioni.

**AGRORIEGO TECH S.A.**

POR 1 DÍA.- 1) Denominación: AgroRiego Tech S.A. - 2) Domicilio-Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires - Sede social: Avenida Bartolomé Mitre n° 1356 de la ciudad y partido de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, la cual podrá ser cambiada por Resolución del Directorio o Asamblea, sin configurar reforma.- 3) Instrumento: Esct. N° 258 f° 714 del 04-07-2025- Esct. Fausto Felipe Basanta. Adscripto Reg. 2 - Carmen de Areco.- Plazo: 90 años desde su inscripción.- 4) Administración: Directorio mínimo de 1 y máximo de 3 Directores Titulares y mínimo de 1 y máximo de 3 Suplentes.- Duración: Tres (3) ejercicios.- Reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta la próxima asamblea que designe reemplazante/s.- El Director Suplente reemplazará al Presidente en su ausencia, impedimento o excusación.- 5) Representación: Director Titular y Presidente: Mirta Laura Ferro, (datos en socios) Director Suplente: Jorge Eusebio Ferro, (datos en socios), 6) Socios: Mirta Laura Ferro, arg, nac 14/06/1977, DNI 25.822.678, CUIT 27-25822678-5, solt, hija de Eusebio Narciso Ferro y Elsa Noemi Benavidez, domic. en Avenida Bartolomé Mitre 1356 de la ciudad y partido de Carmen de Areco, empresaria, y Jorge Eusebio Ferro, argentino, nac 27/02/1963, DNI 16.127.821, CUIL 20-16127821-2, solt, de Eusebio Narciso Ferro y Elsa Noemi Benavidez, domiciliado en Manzana A, Casa 16, de la localidad de Ayacucho, provincia de San Luis, empresario.- 7) Capital Social:\$30.000.000 dividido en 30.000.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 c/u con derecho a un (1) voto por cuota - Suscriben: Mirta Laura Ferro 15.000.000; Jorge Eusebio Ferro 15.000.000.- 8) Objeto: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada ó en participación con terceros, a la explotación y prestación de servicios agrícola-ganaderos en todas sus formas: a) La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución e instalación de todo tipo de artefactos, sistemas y equipos de riego; como también sus partes, repuestos y accesorios, como así también de maquinaria agrícola, repuestos y accesorios; alquiler y consignación de sistemas de riego y maquinaria agrícola, sus plantas motrices o equipos y/o sus partes componentes, estructurales mecánicas, eléctricas y/o electrónicas, y su asistencia técnica y mantenimiento. Asimismo, podrá brindar servicios de asesoramiento, de sistemas de riego y/o maquinaria agrícola por sí y/o por medio de la contratación de terceros. b) explotación y arrendamiento de campos; explotación de cabañas para animales de pedigree o establecimientos rurales para la ganadería o la agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; explotación de frigoríficos; c) realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios en general, propios o de terceros, y en general de toda clase de distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos relacionados con la actividad agropecuaria; d) la producción, elaboración, fraccionamiento, intermediación, y comercialización de productos agropecuarios, semillas, acopio de cereales, productos agroquímicos, combustibles y lubricantes y sus derivados; e) explotar establecimientos de producción ganadera, de forma extensiva o intensiva, tipo feed lots o similares, registrándose conforme la normativa aplicable; f) explotación de molinos o industrias elaboradoras o procesadoras de materias primas agrícola-ganaderas, alimentos balanceados para animales, pellets y similares; g) la producción y comercialización de biodiesel, aceites vegetales y derivados; h) prestación de servicio de Fumigación aérea y/o terrestre.- i) la importación y

exportación de todo tipo de mercaderías, maquinarias o servicios relacionados con el objeto social.- h) La compra, venta, exportación, importación, consignación, representación, distribución y comercialización bajo cualquier modalidad aceptada por la ley, de todo lo relacionado y conexo al objeto social.- Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante.- La sociedad no desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la ley de bancos y/o entidades financieras ni otras que requieran el concurso del ahorro público.- 9) Fiscalización: Se prescinde.- 10) Cierre de ejercicio: 30/junio de c/ año.- Carmen de Areco, 14/07/2025. Fausto Felipe Basanta, Notario. Autorizado.-

**ANYA MED S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 520 del 08/07/2025 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada.- SOCIOS: Anahí Celeste Lofrano, argentina, nac 10/01/1985, DNI31.446.930, CUIL 27-31446930-0, divorciada en primeras nupcias de Rubén Gastón Galarza, domiciliada en Belgrano 1875, Banfield y Anabela Yamila Lograno, argentina, nac 07/01/1983, DNI29.679.635 y CUIL 27-29679635-8, soltera, hija de Omar Fernando Lofrano y Ana María De Matis, domiciliada en Lerma 541, departamento primero B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ambos comerciantes. Denominación: "Anyá Med S.R.L.". Duración: 99 años desde su inscripción. - Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Bartolomé Mitre número 185, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. Gerentes: Anahí Celeste Lograno y Anabela Yamila Lofrano quienes constituyeron domicilio especial en la sede social. Capital social: \$300.000 dividido en 300 cuotas de \$ 1000 v/n c/u; suscrito Anahí Celeste Lofrano 150.000 cuotas y Anabela Yamila Lofrano 150.000 cuotas. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada, alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales. Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Organizar, administrar y comercializar la prestación de servicios médicos en todos sus aspectos, contratando con obras sociales, sistemas prepagos y toda entidad pública y/o privada que lo requiera. Gestionar exámenes y estudios médicos, seguimiento de enfermedades y accidentes a través de la contratación por cuenta propia o en participación con terceros, de clínicas, sanatorios, laboratorios y demás establecimientos de atención de la salud; b) Organizar, administrar y comercializar la prestación de servicios de diagnóstico por imágenes, a través de centros asistenciales creados o a crearse. Organizar, administrar y comercializar toda otra prestación médica conexas, accesoria y/o complementaria del objeto principal. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Las actividades mencionadas se efectuarán por intermedio de profesionales con título habilitante cuando corresponda. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los art. 55 de la ley 19.550.- Cierre de Ej. 30/06 c/año.- Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

**READYDEPOT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Pablo Daniel Masri, DNI 32486187, soltero, nac. 09/03/87, empleado, domic. Piedras N° 837, 1° H CABA y el María Veronica Matavos, DNI 28463582, soltera, nac. 08/11/80, empresaria, domic. Corredor Bancalari N° 3901, B° Sta. Barbara loc. de Gral. Pacheco, pdo. de Tigre, pcia. Bs. As.; ambos argentinos. Inst. Públ. del 25/06/2025. Denom: Readydepot S.R.L., sede soc.: Manuel Ocantos N° 1163 loc. y pdo de Avellaneda, pcia. Bs. As.; obj.: a) Transporte: de mercaderías en gral., fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, combustibles, su distribución y embalaje; serv. de auxilios y remolques; operaciones de contenedores y despachos de aduanas emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos; Celebración de contratos de prenda, de leasing y/o subleasing;b)Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. Distribución de stock, facturación, cobro y gestión administrativas, asesoramiento; dirección técnica, instalación y toda otra prestación de serv. que se requería en relación con las activ. del obj. soc.;c)inmobiliaria: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y/o rurales, efectuar loteos y fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso por el sistema de propiedad horizontal;d)constructora: proyecto, dirección, asesoram. y construcción de obras de todo tipo: edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes, electromecánica, redes de media y alta tensión y todo tipo de obras de ing. y archit., púb. o priv.;e)Financiera:constitución, transfer. y cancelación de hipotecas y demás derechos reales, aportes de capital a soc. por acc.; financiación, contratación y otorgamiento de créditos, otorgar y recibir leasing, renting y factoraje.; excluy. ley 21526; Plazo: 99 años; Capital: \$ 160.000.000; Gcia.: 1 o mas gtes, socios o no, en forma indist. por plazo soc.; Gte María Veronica Matavos y Pablo Daniel Masri; Rep.: el gte.; Fiscal.: art. 55 ley 19550; Cierre de ejer.: 31/08. Patricio Morán. T46 F\*45 CALP Abogado.

**DISTRIBUIDORA GESA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Nro. 545 del 30/6/25, se constituyó Distribuidora Gesa S.A. 1) Socios: Gianluca Scandizzo, argentino, nacido el 22/9/98, DNI 41.332.397, soltero, CUIT 20413323976, contador público, domicilio en Paraná 1152, Morón, Pcia. de Bs. As.; y Ignacio Antonio Scandizzo, argentino, nacido el 21/3/03, DNI 44.792.791, soltero, CUIT 20447927919, empleado, con domicilio en Paraná 1152, Morón, Pcia. de Bs. As.; 2) Denominación: Distribuidora Gesa S.A. 3) Sede social: Concejal Ramella 1137, Morón, Pcia. Bs. As.; 4) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: La compra, venta, fabricación, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos de kioscos, drugstore, productos de almacén, golosinas, productos alimenticios preparados, cigarrillos, bebidas alcohólicas y sin alcohol, carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar, en el país y/o en el exterior. Importación y exportación de

bienes o materias primas relacionadas con el objeto social. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o el presente estatuto. 5) Capital social: \$30.000.000 representado por 30.000 acciones de \$1000 cada una de valor nominal: 15000 acciones representativas de \$15.000.000 Gianluca Scandizzo y 15000 acciones representativas de \$15.000.000 Ignacio Antonio Scandizzo; 6) La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 9 directores titulares e igual o menor número de suplentes, duran 3 ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente; 7) Presidente: Gianluca Scandizzo. Director suplente: Ignacio Antonio Scandizzo, ambos con domicilio especial en la sede social; 8) Duración: 99 años desde la fecha de inscripción; 9) La Sociedad prescinde de sindicatura; 10) Cierre ejercicio: 31/3. Julieta Paola Cruzado, Abogada.

### **SUPERMERCADO NUESTRA FAMILIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Constitución de S.A. Por Instrumento Notarial, Escritura 79 del 3/07/2025, por ante la Esc. Albina Del Carmen Cerpa Juarez, Titular del Registro Notarial 2081 de Capital Federal. Se modifica la clausula cuarta. Cláusula Cuarta: Ei Capital Social se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-) representado por cien mil (100.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) Valor Nominal cada una.- Las cuotas se integran en un 25 % (veinticinco por ciento) en dinero efectivo.- Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de constitución de la sociedad.- La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará dicha integración.- Firmante: Contador Público: Jorge Luis Orozco. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

### **S Y S SERVICIOS ELÉCTRICOS INTEGRALES S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea N° 14 del 01/07/2025. Inscrip. Reg. Art 60 Desig. del nuevo Directorio con mandato por tres ejercicios: Presidente Di Matteo Marcelo Fabian, CUIT 20-16875753-1 y Director Suplente Di Matteo Juan Francisco, CUIT 20-44960754-7. Eduardo Martinelli, C.P.N.

### **PEMSAG S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 11/7/25; Juan Martin Tittarelli, Argentino, DNI 31.940.791, CUIT 20-31940791-0, Casado en Primeras Nupcias con Sofia Mayocchi, de profesión Empresario, nacido el 10 de diciembre de 1985, con domicilio en calle 23 N°436 de la ciudad y partido de La Plata y Juan Pedro López, Documento de Identidad N° 47.644.965, CUIT Nro.: 20-47644965-1, Argentino, nacido el 20/11/2006, de estado civil soltero, hijo de Santiago Andrés López y María Gabriela Barreiro, empresario, domiciliado en la calle 66 N° 667 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Duración: 99 años desde su suscripción; Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) Explotación de establecimientos de propiedad de la sociedad o de terceros dedicados a la compraventa, permuta, importación y exportación de toda clase de bienes muebles, registrables o no, nuevos o usados, en especial en rubros y anexos vinculados a: A) productos de ferretería, ferretería industrial y corralón; lo que implica la comercialización de artículos de ferretería, burlonerías, venta, compra, representación o distribución de herramientas, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y accesorios agrícolas e industriales; esto último dentro del rubro ferretería industrial. Asimismo, también dentro del rubro ferretería industrial, la sociedad podrá dedicarse al alquiler de equipos y maquinarias. Provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas. Importación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería; B) la fabricación o venta por menor y mayor, arrendamiento, compraventa, distribución y comercialización de toda clase de materias primas textiles, hilados, tejidos, telas y productos de vestir y del hogar, inclusive el procesamiento industrial de lavaderos, tintorería, estampado y todo proceso relacionado directa o indirectamente con la industria textil y de indumentaria en general inclusive la marroquinería; C) la explotación de impresos de toda clase, derivados y modalidades, inclusive la realización y fabricación, distribución, arrendamiento, importación y exportación, explotación de todo tipo de elementos, tales como chapas, afiches, carteles, telas, plásticos y aparatos relacionados con la actividad en cualquiera de sus formas; D) artefactos y artículos para el hogar y para el cuidado personal, artículos de limpieza, electrodomésticos, iluminación, baterías de cocina, de computación lo cuales abarcara la venta de equipos, análisis de sistemas, auditorías de sistemas, provisión de software, y mantenimiento de equipos; 2) Provisión de cocidos de elaboración propia o no, en establecimientos escolares públicos o privados, en hospitales, clínicas sanatorios, establecimientos de la tercera edad, tanto públicos como privados; 3) De administración y mantenimientos de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluida su limpieza, desinfección, desratización, desmalezamiento y reparación, tanto de edificios públicos como privados, gestiones como mandatario, representante o gestor de negocios por y/o para terceros, cobranzas, consignaciones y toda otra actividad vinculada al rubro inmobiliario en conexidad con el objeto 4) mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas, mecánicas y electrónicas, E) el desarrollo de construcciones públicas o privadas, obras de arquitectura, ingeniería civil y/o industrial, viales, sanitarias, marítimas, eléctricas, de usinas, y estructuras de todo tipo, podrá a sus efectos desarrollar dichas actividades mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, y urbanización todo tipo de bienes muebles, materiales e inmuebles urbanos y/o rurales, y constituir sobre ella los derechos reales previstos por la normativa vigente; también se encargara de la compraventa por menor y mayor, importación y exportación, representación, consignación y comercialización de toda clase de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos, para cualquier tipo de vivienda, prefabricadas, puertas, portones, alambres, piletas de natación, instalaciones comerciales e industriales, herramientas, maquinarias, sanitarios, grifería, artefactos eléctricos y electrónicos, revestimientos, pinturas, pisos, cerámicos, premoldeados, maderas, plásticos, vinílicos, aceros, metales; como así también su distribución y fraccionamiento 5) Para cumplir con el objeto social podrá producir, elaborar, fabricar y transformar todos los elementos, materias primas, equipos, maquinarias y accesorios relacionados a la actividad comercial; 6) Podrá intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas, sociedades o

entidades públicas o privadas del país y/o del exterior. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; Capital: \$2.000.000.- Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre; Gerente Juan Martin Tittarelli, DNI 31.940.791; Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades; Domicilio Social: 23 N°436 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Fdo. Lisandro Spi na. Autorizado. Lisandro Spina, DNI 39554607, autorizado.

**LAS MONJITAS POLO S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70972013-5. Rectifica aviso de fecha 25/02/2022. Por Reunión de Socios del 24/05/2024 se resolvió: (i) dejar sin efecto la designación del Sr. Guillermo Fernandez Llanos como Gerente Suplente; y (ii) ratificar la designación de la Sra. Josefina Bourren como Gerente Titular, por tiempo indeterminado y con domicilio especial en Ruta 28 Km. 6.5 "Chacras de Murray", Pilar, Pilar, Provincia de Buenos Aires. Jorge Alejandro Mielgo, T° XII F° 843 C.A.M., autorizado por Reunión de Socios del 24/05/2025.

**ÁRBOL VIEJO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas - Por instrumento privado del 12/03/2025: Cesión de cuotas: Cedentes: David Omar Gazzolo, argentino, soltero, nacido el 27.06.1985, DNI 31.348.944, CUIL 20-31348944-3, comerciante, domiciliado en Winemberg 2205 Olivos, Vicente López prov. Bs As (95%). Ulises Ariel Alejandro Berta, argentino, soltero, nacido el 07.04. 1982, DNI 29.298.857, CUIL 20-29298857-6, herrero, domiciliado en Cabildo 2039, Villa de Mayo, Malvinas Argentinas, prov. Bs As (2,5%) y Nicolas Bruni, argentino, soltero, nacido el 19.06.1984, DNI 31.149.100, CUIL 20-31149100-9, empresario, domiciliado en Belzu 1950, Olivos, partido de Vicente López, prov. Bs As (2,5%). Cesionarios: Héctor Ariel Villanueva Candia, argentino, soltero, nacido el 17.09.1980, DNI 28.423.509, CUIL 20-28423509-7, comerciante, domiciliado en Sta. Margarita 1387, Del Viso partido Del Pilar, prov. Bs As. Gianella Araceli Villanueva Candia, argentina, soltera, nacida el 27.09.2001, DNI 43.574.955, CUIL 27-43574955-6, empleada, domiciliada en Sta. Margarita 1387, Del Viso partido Del Pilar, prov. Bs As. Carla Patricia PROVERA CUEVAS, argentina, soltera, nacida el 09.06.1982, DNI 29.489.652, CUIL 27-29489652-, veterinaria, domiciliada en Sta. Margarita 1387, Del Viso partido Del Pilar, prov. Bs As. Alejandro Mario OSSO, argentino, soltero, nacido el 06.08.1966, DNI 18.118.605, CUIL 20-18118605-5, empleado, domiciliado en Manuel Benzu 2469 Planta Alta de Olivos, prov. de Bs As. Los cedentes ceden y transfieren a favor de los cesionarios la cantidad de 60.000 (sesenta Mil) cuotas partes que poseían en la sociedad "Árbol Viejo S.R.L.", el 100 % del total de cuotas sociales, los cesionarios, aceptan la cesión de cuotas, con el siguiente detalle: Héctor Ariel Villanueva Candia: 37.596 cuotas partes representativas del 62,37% del capital social con derecho a votos de la "Sociedad". Gianella Araceli Villanueva Candia: 2.592 cuotas partes representativas del 4,30% del capital social con derecho a votos de la "Sociedad". Carla Patricia Provera Cuevas: 2.592 cuotas partes representativas del 4,30 % del capital social con derecho a votos de la "Sociedad". Alejandro Mario Osso: 17.220 cuotas partes representativas del 29,03% del capital social con derecho a votos de la "Sociedad". Se deja constancia que dicha cesión de cuotas no implica reforma de Estatuto Social. El precio de la cesión se establece en la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Noventa Mil, que los cedentes manifiestan haber recibido antes de ahora de manos de los cesionarios, declarando que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y que sobre lo cedido no existe interdicción alguna que impida su libre disposición, colocando a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación y en legal forma, quedando totalmente desvinculado de la sociedad, no teniendo nada que reclamar sobre la parte cedida. Manifiestan: Que los cedentes fueron únicos integrantes de la "Sociedad", lo que acreditan en el Contrato de Constitución celebrado en la Ciudad de Bs As el 03/07/2015 e inscripto en la DPPJ el 23/07/2015 en la Matrícula 125087 Legajo 218965 Folio de Inscripción 117452 Resolución DPPJ 5010 del 20.07.2015. También con Folio de Inscripción N° 158.278- Legajo 218965- Matrícula 125.087- Exp.N°:21209-8243/19/3 Cesión de cuotas: Escritura N° 39 del 14/03/2019 Pasada ante el Notario Juan Carlos Garibotto- Resolución DPPJ 3205 de Fecha 25/04/2019 Fecha de inscripción 26/04/2019. Juan Carlos Mercado, Abogado.Hector Ariel Villanueva Candia, Gerente, DNI 28.423.509.

**ÁRBOL VIEJO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 12/03/2025: (i) Renuncia de Gerente. Designación de un socio Gerente: David Omar Gazzolo, DNI N° 31.348.944, renuncia al cargo y es aceptada por unanimidad. Se designa a Hector Ariel Villanueva Candia, argentino, soltero, nacido el 17/09/1980, CUIT N° 20-28423509-7, comerciante, domiciliado en Santa Margarita 1387, Del Viso Partido del Pilar Provincia de Buenos Aires. (ii) Cambio de sede social. Sede anterior: Calle Ugarte N° 3058 local 3, localidad de Olivos, partido de Vicente López provincia de Buenos Aires. Nueva sede social: Calle Santa Margarita N° 1387, del Viso Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Sin merecer lo expuesto reforma de estatuto. Juan Carlos Mercado. Abogado. Héctor Ariel Villanueva Candia Gerente, DNI 28.423.509.

**HIANSINSOL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Fecha complementario:10/07/2025. Se reúnen Angel Hipólito Villagra, argentino, soltero, empresario, DNI 38.062.201, CUIT 20-38062201-8, nacido 24 de marzo de 1994, hijo de Ramón Villagra y Mabel Bisbal, con domicilio en Diego Paroissien 82, ciudad y partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires y Cinthia Soledad Cejas, argentina, soltera, empresaria, DNI 30.995.792 y CUIT 27-30995792-5, nacida el 23/11/1984 hija de Hugo Alberto Cejas y María Elba Coronel, con domicilio en 12 de octubre 198, ciudad y partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires. Domicilio social: Guadalupe Cuenca 1128 localidad de Alejandro Petion, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, para constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá su domicilio en la Provincia de Buenos Aires y funcionará de acuerdo a la Ley 19.550, sus complementarias y modificatorias y el siguiente Estatuto. La sociedad girará bajo el nombre de HIANSINSOL S.R.L. el que podrá ser modificado por unanimidad de socios. Juan Manuel Piovoso, Contador.

**FAMILIA DE LECHEROS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 514 del 07/07/2025 se constituye una Sociedad Anónima.- Socios: Hernán Darío Villarreal, argentino, nac 07/09/1972, DNI 22.866.404, CUIT 23-22866404-9, casado en primeras nupcias con Paola Lorena Maroñas, domic en Antonio Machado 2260, Ingeniero Budge; y Marcos Villarreal, argentino, nac 05/12/2001, DNI 43.441.583, CUIT 20-43441583-8, soltero, hijo de Hernán Darío Villarreal y Paola Lorena Maroñas, domic en Manzanares 1619, tercer piso, departamento b, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ambos comerciantes. Denominación: "Familia de Lecheros S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires en Campana 2467, Ciudad de Ingeniero Budge y Partido de Lomas de Zamora. Capital social: \$30.000.000. Representación: Directorio: Pte: Hernán Darío Villarreal; Dir. Suplente: Marcos Villarreal. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas.- Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, distribución mayorista y minorista, consignación, representación, comercialización, almacenamiento, transporte y cualquier otra forma de comercialización de productos lácteos tales como leche, quesos, yogures, mantecas, cremas, helados y demás derivados lácteos, así como de todo tipo de comestibles frescos, cárneos, embutidos procesados, envasados y alimentos en general destinados al consumo humano. La elaboración, procesamiento, industrialización, conservación, fraccionamiento, envasado, etiquetado y acondicionamiento de productos lácteos y comestibles vinculados directa o indirectamente con el objeto social, incluyendo la operación y administración de plantas, depósitos, locales comerciales, industriales y de almacenamiento. Transporte de cargas generales y prestación de servicios de logística, distribución, transporte, almacenamiento y entrega relacionados con las actividades mencionadas. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.- Fiscalización: Accionistas.- Cierre de ej: 30/06 c/año.- Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

**JOAQUÍN DA SILVA HNOS. S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 19/11/2024 se designa Presidente: Carlos Manuel Da Silva Jacinto, Director Titular: José Joaquín, Director Suplente: Cristian Carlos Da Silva Jacinto y José Luis Joaquín. Aceptaron cargos y fijaron dom. Esp. Libres del Sur 1186, Lavallol, Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. Florencia Samah, Abogada autorizada minuta rogatoria.

**SERVILUM S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de nuevo Directorio. Fecha de Resolución Social: Asamblea del 01-07-2025.- Presidente: Silvia Norma Franzetti.- Director Suplente: Matías Federico Sánchez ambos con domicilio especial en la sede social, Av Garibaldi 2619 UF 26, de la ciudad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Firmante: Leandro Acero, Escribano/Autorizado.

**IDEAS DAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 27/06/2025 renuncia al cargo de Pte Sr. Sergio Gastón Gruber, DNI 27.028.266, CUIT/CUIL 20-27028266-1, domicilio Av. Libertador N° 4048 Pinamar, Pinamar, Bs As y renuncia al cargo de Dtor Sup el Sr. Daniel Hormann, DNI 25.804.746, CUIT/CUIL 20-25804746-0, domicilio De La Cincha N° 355, Pinamar, Pinamar, Bs As. Se designa directorio: Dtor Titular: Pte. Daniel Hormann, DNI 25.804.746, CUIT/CUIL 20-25804746-0, domicilio De La Cincha N° 355, Pinamar, Pinamar, Bs As; y Dtor Sup: Ariel Alfredo Montarce, DNI 23.818.527, CUIT/CUIL 20-23818527-1, domicilio real y especial en Del Rodeo N° 289 de Pinamar, Pinamar, Bs As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

**MAGAFILT S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Mariano Gaston Conte (Gerente), 11/06/1977, DNI 26.047.722, soltero, Posta De Pardo 961, Ph dto 2, Ituzaingó, pcia de Bs As; y Gisela Margarita Schneider, 25/01/1961, DNI 14.552.529, Casada, Profesor Aguer 5348, Villa Ballester, Gral San Martín, pcia de Bs As. Ambos Argentinos y empresarios. 2) 26/05/2025. 4) Profesor Aguer 5348, Villa Ballester, Gral San Martín, Pcia de Bs As. 5) A) La fabricación, importación, exportación, compraventa, distribución, fraccionamiento y almacenamiento de autopartes y de productos y/o servicios vinculados a las industrias automotriz, de maquinaria pesada, agrícola, naval y aérea; B) La fabricación, compraventa, importación, exportación, distribución, fraccionamiento y almacenamiento de productos y/o insumos vinculados a la industria médica. 6) 99 años 7) \$ 300.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc: art. 55. 10) 30/6. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio 116 San Isidro.

**FRAGANCIAS PERFUMERÍAS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Carlos Daniel Gimenez, 16/4/83, DNI 30.021.004 y Gabriela Jaqueline Gimenez, 11/1/90, DNI 34.798.826, ambos Arg., solteros, comerciantes y domic. en, calle 100 N° 963, Guernica, ptdo de Pte. Perón, pcia. de Bs As 2) Inst. Público: 10/7/25 3) Fragancias Perfumerías S.A. 4) Calle 100 N° 963, Guernica, ptdo de Pte. Perón, Pcia de Bs As. 5)

Objeto: Compra, venta y distribución de materias primas del rubro perfumería, belleza e higiene. Productos de limpieza. Importación y exportación. 6) 99 años. 7) Cap.\$ 30.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Carlos Daniel Gimenez y Director Suplente: Gabriela Jaqueline Gimenez con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 30/6 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado T°19, F°303, CALZ.

### **CHIGA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de AGO N° 21 y de Directorio N° 65 del 01/05/2025 se designó: Presidente: Gastelu Facundo, Vicepresidente: Gastelu Santiago, Director Suplente: Gastelu Sabrina. Pdte. Gastelu Facundo.

### **ARRIAGA LETOILE NEGOCIOS GANADEROS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por actuación notarial de fecha 4 de Julio de 2025, reunión de socios y ante la observación de la DPPJ, se modifica el artículo séptimo del estatuto celebrado por escritura pública N° 206 de fecha 22 de Mayo de 2025, de la firma Arriaga Letoile Negocios Ganaderos SRL, procediendo a extraer artículo la siguiente parte del texto: "previstos en el artículo 44 y concordantes del código de comercio", dado que se refiere a un código derogado. Claudio Alejandro Larea, DNI: 24518164, Contador Público.

### **SEGURIDAD PROFESIONAL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Seguridad Profesional S.A., 2) y 3) Por Acta de Directorio N° 123 de fecha 21 días de abril de 2025 resolvió la apertura de una sucursal de la sociedad en la Provincia de Córdoba. 4) La sucursal tendrá sede en Telesforo Ubios 3996, Provincia de Córdoba (CP 5000). 5) El señor Miguel Alfonso Nievas, D.N.I. 20.380.143 será Representante a cargo de la sucursal. 6) La sociedad Seguridad Profesional S.A., se encuentra inscripta en Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Prov. de Bs. As. Legajo 90.777, Matrícula 49.489 y tiene su sede social en Avellaneda 5002, de Virreyes, Partido de San Fernando, Prov. de Buenos Aires. Santiago Luis Vassallo, Escribano autorizado.

### **PROYECTO 53 S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 98 del 07/07/2025. CUIT de Juan Ignacio Bellini 23-39150694-9. Paula S. Burgos, Abog. T LXVI F 95 CALP.

### **COMPLEJO YOEL S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura complementaria del 25/06/2025. Reforma artículos 11 y 15 del estatuto social. Administración a cargo del Directorio, representación a cargo del presidente: Jonatan Ivan Alvarez. Fiscalización art. 55 LSC. Cierre de ejercicio 31-05. Yolanda Guarnieri, Contadora.

### **DSF SOLUCIONES INTERNACIONALES S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 25 de abril de 2025 eligió Directorio: Presidente: Sebastián Andrés Fraysse, DNI 20.332.625, Director Suplente: Diego Jorge Stoichevich, DNI 27.236.271. El Directorio. Diego Jorge Stoichevich, Abogado.

### **INVERSTOR TRUST S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública de 3/7/2025 se constituyó una SA integrada por Matías Gomez Rafael, DNI 40651314, CUIT 23406513149, arg, soltero, hijo de Eduardo David Gómez y Lorena Karina Rafael, comerciante, 28 años, nacido 30/4/1997, con dom en Ituzaingó n° 925, piso 18 depto "G" de CABA y Lorena Karina Rafael, DNI 24782279, CUIT 27247822793, arg, casada en 1° nupcias con Eduardo David Gómez, comerciante, 49 años, nacida el 3/11/1975, con domicilio en calle 63 n° 2289 Barrio Fincas de Iraola 1 UF 152 de la localidad Juan María Gutiérrez, partido de Berazategui, prov Bs As Denominación: Inverstor Trust S.A., Domicilio Social: calle Colectora Autopista La Plata n° 5585, oficina número 215 de la localidad de Hudson, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, mediante uniones transitorias de empresas o cualquier otro tipo de sociedad las actividades que se detallan a continuación: 1) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales e internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, ya sea mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en especial el transporte de todo tipo de combustibles líquidos, gaseosos y/o sólidos, petróleo y sus derivados, insumos, cargas y/o residuos peligrosos; lubricantes, cargas inflamables, materiales de construcción, productos alimenticios, ganado y productos agropecuarios, cargas refrigeradas y/o líquidas, paquetes, encomiendas, correspondencias, vehículos, y cualquier otro material o sustancia susceptible de ser transportado. La compraventa, arriendo o subarriendo de camiones, tractores, furgones, o chasis; operando en la intermediación, reserva, venta, colocación y/o compra de servicios de transporte terrestre en el país o en el extranjero; los despachos de aduana en lo concerniente a la carga transportada, la formalización de contratos de seguros, por medio de las empresas autorizadas, que cubran los riesgos de los servicios contratados, y la reparación de los vehículos de su flota.- 2) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general y electrónica; logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación, y exportación e importación de productos y mercaderías, con sujeción a las normas aduaneras; mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y

extranjeras, gestiones y diligencias administrativas, bancarias, aduaneras ante reparticiones públicas o ante entidades financieras privadas o públicas relativas al comercio internacional o comercio exterior y también ante embajadas o consulados extranjeros.- 3) Servicios: prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área del Transporte y la Logística en general. 4) ASESORAMIENTO: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el estatuto social, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; y podrá también, registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Toda actividad que así lo requiera será realizada por personas con título habilitante. Capital: \$30.000.000 dividido en 3000 acciones de \$10000 cada una. Plazo Social: 99 años a partir inscripción. Administración y Representación legal: Directorio integrado por el número de directores titulares que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, pudiendo la Asamblea designar igual o menor número de suplentes. La designación de directores suplentes deberá ser obligatoria mientras la sociedad prescinda de la sindicatura. Se designa Presidente Matías Gomez Rafael y Director Suplente a Lorena Karina Rafael, tres ejercicios. Fiscalización: art. 55 Ley 19550. Cierre de ejercicio: 30/4 de cada año. Carlos Pedro Arturo Ajamil, Abogado.

### **DISTRIBUIDORA MUÑOZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Muñoz Natalia Soledad, argentina, comerciante, DNI 33.991.180, nacida el 19/09/1988, 36 años de edad, soltera, domiciliada en calle 139 N°288, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Muñoz Sabrina Alejandra, argentina, comerciante, DNI 35.955.213, nacida el 03/06/1990, 35 años de edad, soltera, domiciliada en calle 139 N°288, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento público, fecha 10/07/2025. 3) Distribuidora Muñoz S.R.L. 4) Calle 521 N°2100, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Comerciales: Mediante la comercialización al por mayor o menor, y/o en consignación, y/o mediante la firma de contratos de franquicias, de productos alimenticios en general o especializados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos de panadería, pastelería y repostería, productos lácteos, carnes y derivados, fiambres y embutidos, quesos, de propia producción, y/o fraccionados, y/o envasados, como así también las materias primas relacionados con el objeto social. II) Servicios gastronómicos: Mediante la explotación de bares, cafés, restaurantes, confiterías, heladerías y kioscos; servicios de catering, elaboración de comidas para llevar; despacho de bebidas alcohólicas, sin alcohol y afines, y todo tipo de evento gastronómico; elaboración y venta de alimentos crudos o cocidos, lácteos, fideos, y pastas frescas o secas, panes, harinas, cereales, azúcar, víveres secos. III) De importación y exportación: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. IV) De mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas nacionales o extranjeras. Especialmente lo relacionado a la industria alimenticia. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$2.000.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, Art. 55 Ley 19.550. Gerente: Muñoz Natalia Soledad, DNI 33.991.180, constituye domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Muñoz Natalia Soledad. 10) Con uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 11) Cierre de ejercicio: 30/06. Bernardo Marangoni, Contador Público.

### **OSCOSALUD S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 06/06/2022, se renuevan cargos de directorio por 3 ejercicios quedando conformado: Presidente: Adriana Patricia Gómez, DNI 18.500.651, CUIT 23-18500651-4, Director Suplente: Gustavo Ezequiel Catalán, DNI 34.152.761, CUIT 23-34152761-9. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Vélez Sarsfield 56 ciudad y pdo. Avellaneda, Pcia. Buenos Aires. Guadalupe Zambiazco, Notaría Registro 4 de Ezeiza. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

### **SUAREZBUILDING CONTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instr. Compl.14/7/2025 se modifica clausula quinta. Cdr. Daniel Roque Bento.

### **HILCOR IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea ord del 26/03/2025. Esc 66 17/04/2025 Not. G. M. Al-varez de 9 de Julio. Inscripción de directorio x 3 ejerc. Dir.Titulares (3): Presidente Jorge Luis Médica, dni 5.061.924, CUIT 23-05061924-9; Vice Pte: María Andrea Médica, DNI 28.433.304, CUIT 27-28433304-2. Dir tit. Miriam Elsa Andueza dni 17.307.483, CUIT 27-17307483-8 Dir. Supl. María Luciana Medica, DNI 27.033.851, CUIT 27-27033851-2. Todos args, may de edad, dom especial Agustin Alvarez y Garmendia de 9 de Julio. Empresarios. Guillermo Martin Alvarez, Notario.

### **CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del día 22 de junio de 2010 se ha aprobado aumento de capital social de \$ 36.000 (treinta y seis mil pesos), llevando al mismo de \$ 12.000 a \$ 48.000, mediante la emisión de 360 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 100 cada una, con derecho a 5 votos por acción. Arturo Ortiz, Presidente.

### **SCOLARI DISEÑO & CONSTRUCCIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 07/07/2025 se decide el cambio de sede social a calle Magallanes N° 3.690, esquina José Sisco, de la localidad de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Fdo. Sebastián Scolari, Socio Gerente, DNI 33.594.174.

### **DIMSUR PRO S.A.**

POR 1 DÍA - Se deja constancia que la sociedad se constituyó por instrumento de fecha 23/06/2025. Diego Emiliano Scotti Lavina. Escribano.-

### **QUINTA GRÁFICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado del 8/5/25 se modifica el artículo 6, quedando redactado de la siguiente manera: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes titulares, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo de la sociedad, pudiendo designarse igual número de suplentes quienes asumirán en caso de fallecimiento, ausencia o vacancia de los titulares. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, participar y/o convocar a licitaciones públicas y/o privadas, otorgar poderes generales o especiales en cuyo caso se fijarán por Acta las facultades otorgadas y la forma de actuación, e inclusive los previstos en los Art. 375 del Código CCN y 9° Dto Ley 5965/63. Mariana De Luca, Contadora.

### **NEW BABY S.A.**

POR 1 DÍA - Cobaby S.R.L., CUIT 30-71650688-2, sede: 39-759 piso 5 depto. B ciudad y partido de La Plata Pcia. Bs. As. Matrícula 142.112 D.P.P.J. representada por Ilan Cosarinsky DNI 46.415.382, CUIT 23-46415382-9) y Santiago Nicolas Demonte, DNI 26.262.599, argentino, empleado, 9/11/77, Corredor Bancalari 3901, localidad de Pacheco, partido de Tigre Pcia. Bs. As. Casado; 2) 11-7-25; 3) New Baby SA; 4) 514-2082 localidad de Ringuet partido de La Plata Pcia. Bs. As.; 5) Industriales: Elaboración y producción de toda clase de productos textiles, plásticos, materiales sintéticos. Comerciales: Compraventa, importación, exportación, permuta, de productos, mercaderías, materiales, herramientas, relacionados con las etapas de las explotaciones indicadas en la categoría de objeto anterior. Inmobiliaria: Adquirir, arrendar y administrar bienes raíces, loteos construcción de edificios; Exportadora: Exportación, venta, importación de cereales, oleaginosas, granos, legumbres, forrajes, semillas, cereales, apícolas. cultivos marinos, peces. Financiera: no realizará operaciones de ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 6) 50 años desde inscripción; 7) \$ 30.000.000; 8) Directorio: 1/6 titulares y suplentes, 3 ejercicios, Presidente: Fernando José Cosarinsky (argentino, DNI 28.366.836, empresario); Director Suplente: Santiago Nicolás Demonte; Fiscalización los socios; 9) Presidente; 10) 30-11. Patricio Mc Inerny, Abogado. Patricio Mc Inerny, Abogado, T° 37 F° I53 CALP.

### **EL AMANECER AGROPECUARIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de socios de fecha 14/11/2024 y por unanimidad: prórroga de la sociedad por el plazo de diez (10) años y en consecuencia se reforma el Art. 2 del contrato social: "Artículo 2: la sociedad tendrá una duración de cuarenta (40) años a contar desde la inscripción registral en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires."- Cdora. María Elin Giordano.- Dra. María Elin Giordano, Contadora Pública C.P.C.E.P.B.A. T° 131 F° 215 CUIT 27-29319894-8 L.33997/1.

### **FÁBRICA LA ATÓMICA S.A.**

POR 1 DÍA - Subsanción: 1) Carlos Luis Cerri, 03/11/1951, casado, DNI 8.614.351, Primera Junta N° 225, ciudad y partido de Tres Arroyos, Pcia. de Buenos Aires; Horacio Ricardo Cerri, 16/01/1957, casado, DNI 12.591.425, San Lorenzo N° 24, ciudad y partido de Tres Arroyos, Pcia. de Buenos Aires; argentinos, comerciantes. 2) 27/03/2025. 3) Fábrica La Atómica S.A. 4) Ruta 3 km 492 ciudad y partido de Tres Arroyos; 5) a) Industria: fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques, semirremolques, maquinaria y equipo agropecuario y forestal. Reparación y pintura de carrocerías, colocación y reparación de guardabarros y protectores exteriores, reparación y mantenimiento de maquinarias y equipos de uso agropecuario y forestal y reparación de automotores. b) Comerciales: Comercialización, compraventa, importación, exportación, representación, distribución, permuta o cualquier manera legal prevista de adquirir o transferir partes, piezas y accesorios nuevo c) Financieras: Se excluyen operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. e) Inmobiliarias: Mediante adquisición, compra, venta, permuta, fraccionamiento, división, explotación y arrendamiento por sí, por terceros o por cuenta de otros, de inmuebles rurales y/o urbanos f) Mandataria: Ejercer representaciones civiles y comerciales, mandato, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios. g) Fideicomisos: Constitución de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. Actuar como fiduciario o fiduciante de dichos fideicomisos. 6) 99 años. 7) \$37.071.000. 8) Presidente: Carlos Luis Cerri. Director Suplente: Horacio Ricardo Cerri. Se prescinde de sindicatura. Duración mandato: 3 ejercicios. Directorio: Uno a cinco directores titulares, igual o menor número de suplentes. 9) Presidente. 10) 30/09. Pdte. Carlos Luis Cerri.

**AGROKIRA INDUSTRY XXI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por instrumento privado de fecha 10/07/2025 las socias Andrea Gabriela Naranjo y Magali Aztorica ceden sus cuotas sociales en favor de los señores Jorge Fernando Catapano, argentino, 23/05/1955, soltero, DNI 11.625.201, CUIT 20-11625201-6, comerciante, José C. Paz N°3495, San Andrés, General San Martín, pcia de Bs As, y Jose Emilio Sassin, argentino, 13/05/1967, soltero, DNI 18.326.783, CUIT 20-18326783-4, comerciante, Doctor José Rebizzo N°5883, Caseros, Tres de Febrero, Pcia de Bs As. La distribución de cuotas sociales queda integrada de la siguiente manera: Jorge Fernando Catapano 500 cuotas y Jose Emilio Sassin 500 cuotas de \$100 valor nominal cada una. Capital social: \$100.000. Por acta de Reunión de socios N°2 10/07/2025 se aprueba la cesión, se acepta la renuncia al cargo de Socio Gerente de la Sra. Andrea Gabriela Naranjo, se aprueba su gestión y se designa de forma unánime Socio Gerente al Sr. Jorge Fernando Catapano. Se traslada la sede social de calle 45 N°730 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires a calle José C. Paz N°3495, Localidad de San Andrés, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Edgardo Andres Coria, Contador Público.

**TRANSPORTE AUTOMOTOR EL LOCO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas, por contrato de cesión de cuotas del 16/02/2023. Cedente: Gabriel Sebastian Barone (20 cuotas); Cesionario de 20 cuotas Ezequiel Ignacio Dieci, arg., f.nac.13/06/1978, DNI 26.656.136, CUIT 23-26656136-9, casado, transportista, dom. Gral. Pico 1295, Ciudad Madero, Pcia. de Bs. As. Reforma estatuto, por acta nro. 4 del 04/03/2023 modif. Art. 4°. "Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00) que se divide en cuotas iguales de pesos un mil (\$1.000,00). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones la Sra. Souto Veronica Elizabeth 180 cuotas, por la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000,00) y el Sr. Dieci Ezequiel Ignacio 20 cuotas, por la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobara las condiciones de monto y plazo para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de las que cada socio sea titular al momento de la decisión. Los aumentos del capital social hasta su quintuplo podrán efectuarse sin requerirse nueva conformidad administrativa de conformidad con el art.188 de la Ley 19550." Reforma estatuto por acta N° 7 del 13/11/2024 modif. Art. 10° "DÉcimo: La sociedad se denominará Transporte Automotor El Loco S.R.L. estableciendo su domicilio social y legal en la calle Donovan 1328 de la localidad de Tapiales, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior." Claudio Palacios, Contador Público, T.128 F.45 CPCEPBA.

**LAS MORAS CUS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 30/6/25 se aumentó el capital social de de \$ 3000000 a \$ 6390000, se reformo el art. 3 del estatuto social María Carolina Errecalde, CP.

**CALIDAD INTEGRAL J&V S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios del 11/07/2025 Cambio de sede social a calle 523 N° 4580 localidad San Carlos, partido La Plata, provincia de Buenos Aires. Aprueba renuncia del gerente Viviana Sabrina Saldivia, DNI 32147185, CUIT 23321471854 y se designa gerente a Julián Antonio Bellido Giménez, DNI 32517225, CUIL 20325172259. Fdo. Romina Andrea Rivas, Notaria.

**HOSTAL OMARA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 04/04/2025: 1) Designan Presidente: Jorge Pablo Bruno, 23/07/1944, DNI 4.741.892, divorciado, domicilio Sarmiento 3332, Castelar, Morón, prov. Bs. As. y Directora Suplente: Yael Cortez, 19/10/1992, DNI 37.356.716, casada, domicilio Las Golondrinas 1072, Lujan, Lujan, Prov. Bs. As.. Ambos argentinos y empresarios denuncian domicilio especial en la Nueva sede social: Colectora Ruta Nacional 5, número 2172, localidad de Luján, partido Luján, provincia de Buenos Aires. 2) Aumentan el Capital Social de Pesos Doce Mil (\$12.000.-) a la suma de Pesos Setenta y Cuatro Millones Quinientos mil (\$74.500.000.-) con reforma del artículo cuarto del estatuto. Jorge Juan Gerchkovich, Contador Público.

**GARBARI HERMANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Garbari Alejo Enrique, arg., 18/09/1977, casado, comerciante, titular del DNI 26.311.056, calle Oscar González 1230 de Daireaux; Mariana Garbari, arg., 13/11/1980, soltera, docente, DNI 27.857.657, Hipólito Irigoyen 204 de Urdampilleta; Bruno Victor Garbari, arg., 16/09/1974, divorciado, Productor de Seguros, DNI 24.056.081, calle Moreno 316 de Urdampilleta; 2) 6/6/2025; 3) Garbari Hermanos S.R.L.; 4) Calle Oscar Gonzales 1230 de la ciudad y Partido de Daireaux, Prov. De Buenos Aires; 5) Ganadera: Explotación ganadera; explotación de colonias agrícolas, avícolas, ganaderas; Producción: elaboración, compra, venta, imp., exp., y distribución de carnes y subproductos de origen animal; Industria frigorífica: a) Faena de haciendas para abastecimiento; b) explotación de industria frigorífica de carne; c) comercialización, compra, venta de ganado de pie, bovino, ovino; d) explotación del negocio de frigoríficos industriales, mataderos, abastecimiento de carnes; Alimentos: compra, venta, distribución y comercialización de productos alimenticios; Consignataria de hacienda: recepción de ganados directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carnes y subproductos resultantes. Agropecuaria: explotación de campos; Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles; Transporte: transporte de productos y/o bienes; 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) Gte. Garbari Alejo Enrique; indeterminado; art. 55; 9) Gte.; 10) 30/4; 11) Cr. José María Caivano, Contador Público Nacional; T°126 - F°41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT: 20-24917126-4.

**INSETEC INFORMATICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta 18/11/22 renuncia como gerente Julián Álvaro Rodríguez. Acta 18/12/24. Renuncia como gerente María Amelia López. Ma. Gabriela Kardos, Abog.

**BRIXER S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 14.07.2025 se resuelve cambio de sede social a San Martín 70, piso 2 Oficina 37, de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Gisela Vanesa Valle, T.XI F.44 CABB.

**CENTRO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA Y DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Centro de Tomografía Computada y de Resonancia Magnética del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires S.A., domiciliada en calle Almafuerde N° 68, Junín, Provincia de Buenos Aires Por acta de Asamblea del 11/04/2025, se designó nuevo directorio, compuesto por dos directores titulares y dos directores suplentes y se procedió por reunión de Directorio del día 15/04/2025, a la distribución de los cargos: Presidente: Linguido Luis Alberto, DNI N° 23.925.721, CUIT N° 20-23925721-7, domiciliado en Italia N° 331, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires. Vicepresidente: Torsiglieri Leandro Alberto, DNI N° 18.489.133, CUIT N° 20-18489133-7, domiciliado en Guido Spano N° 190, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires. Primer Director Suplente: Milani Pedro Luis, DNI N° 24.550.175, CUIT N° 20-24550175-8, domiciliado en Avenida Rivadavia N° 150, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires. Segundo Director Suplente: Genna Anahi Maria, DNI N° 25.294.547, CUIT N° 23-25294547-4, domiciliado en calle Arias N° 41, 2º piso, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires. Todos Argentinos nativos. Durac. 2 ejerc. al 31/12/2027. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley 19.550. Linguido Luis Alberto. Presidente del Directorio.

**ARIAN RIBEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Benitez Alejandro Raul, arg, empleado, 03/03/1985, DNI 31461161, CUIL 20-31461161-7, solt, Sevre 1349 Burzaco, pdo Alt Brown, Pcia Bs As. Rizzardi María Soledad, arg, empleada, 19/03/1975 DNI 24628100, CUIL 27-24628100-4, divorc, Soler 1220, Temperley, pdo L. de Zra, pcia Bs As. 2 Inst. Priv. 07/07/25 3. Arian Riben S.R.L. 4. Soler 1220, Temperley, pdo L. de Zra, prov de Bs As 5. La Soc tiene por obj, por cta propia o de tercs o asociándose con pers Humanas o jurídicas, sean estas nacioles o extranjs , bajo marcas de patentes propias o extranjeras, las sigtes actividades: a) Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, resto bar, cervceria artesanal, confitería, venta de todo tipo de carnes asadas y achuras, parrilla, panadería, pastelería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico, podrá administrar, comedores comerciales e industriales, incluyendo productos elaborados y semi elaborados, ofrecer servicios en countrys y barrios cerrados.. Salon de fiestas y eventos con catering, musica, sonido, luces y juegos infantiles b) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas relacionados con su objeto. No realizara las operc. financieras Ley 21.526 6. 99 años. 7. \$ 120.000 8. Soc Benitez A. Raul Unica cargo gte. Ter. durac. soc. 9. Fiscal. art. 55 LGS. 19550 Ter. Durac. soc. 10. 31/05. Fdo Zuccolillo Miguel A. Abogado Autorizado. Dr. Zuccolillo Miguel Angel, TVII F 272 CALZ, Abogado, Autorizado.

**BNB LIVE ACTION S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: Ariel Alejandro Olaya, arg., nac. 19/11/1972, DNI 22.845.978, comerciante, CUIT 20-22845978-0, divorciado, dom. Cambaceres 1378 B. Blanca; Stella Maris Funaro, arg., nac. 19/05/52, DNI 10.228.280, jubilada, CUIL 27-10229280-0, divorciada, dom. Miñones 552 B. Blanca. Constitución Esc. N° 89 11/07/25 Reg. 5 B. Blanca, Not. Adscripto Pablo O. Galletti. Denom.: "BNB Live Action S.A." Dom.: provincia Bs As; Sede: Cambaceres N° 1378 ciudad y pdo B. Blanca. Objeto: Servicios Gastronómicos: a) Explotación comercial de locales, propios o de terceros, dedicados al rubro gastronómico, ya sea en forma permanente o temporaria, tales como restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, pub, chopería; inclusive en la modalidad ambulante, carritos o food-trucks; b) Venta de toda clase de productos alimenticios elaborados o preelaborados, mediante manufactura propia o de terceros, y despacho de bebidas con o sin alcohol; c) Servicios de Catering; de prestación continua mediante concesiones o franquicias obtenidas. Organización de eventos sociales y empresariales. En todos los casos, prestados por si, o por subcontratación de terceros, y/ o asociados a terceros.- Comercial: comercialización en todas sus formas, incluso la importación y exportación de mercaderías incluidas en su objeto gastronómico, dejando expresa constancia que no se encuentran comprendidas en ninguna normativa específica, consignación, fraccionamiento, acopio, distribución, mayorista y/o minorista. Alquiler de máquinas y artefactos gastronómicos, luminarias, mobiliario de interior y de exterior; vehículos de todo tipo; herramientas de uso manual y/o industrial.- Explotación de centros comerciales y/o shoppings. Comercialización en todas sus formas de máquinas, accesorios y demás productos destinados a la producción y/o elaboración ó que de cualquier manera se utilicen en el proceso de elaboración artesanal ó industrial de los comestibles y demás bebidas incluidas en el objeto social.- Transporte: mediante el Transporte de mercaderías u objetos, a través de todos los medios, tanto por vía terrestre, marítima, pluvial o aérea. Agente de Cargas Nacional e internacional; comisionista de transporte en todas las ramas posibles. Representaciones y mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, concesiones privadas, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales y/o empresas en general; pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes, tanto nacionales como extranjeros.- Podrá en todos los casos, actuar por delegación o mandato de empresas, representantes o importadoras, como así también nombrar representantes, en cualquier zona del país o del extranjero.- Logística y distribución: Logística y distribución cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, importación, exportación, consolidación y

desconsolidación de contenedores, e importación y exportación de productos y mercaderías, con sujeción a las normas aduaneras.-Capital: \$ 30.000.000 divid. 3.000 acciones v/n \$10.000, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 Voto.- Suscripción: Ariel Alejandro Olaya 2850 acciones; Stella Maris Funaro 150 acciones. Directorio: entre uno y tres tit e igual ó menor n° suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Ariel Alejandro Olaya.- Director Suplente: Stella Maris Funaro. Dom. especial art. 256 LSC. Cambaceres N° 1378 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 30/06. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado, T° 14 F° 56, C.A.B.B.-

**SAVOUR CLUB ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60. Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 22/5/24, que resolvió: a) Por cese se renueva el Directorio Presidente: Diego Banfi, CUIT 20-18563451-6, domicilio calle 81 N° 1955, piso 1, of. G, ciudad y pdo. de Gral. San Martín Bs As. Y Director Suplente: Marcela Nilda Parrado, CUIT 2712317766-0, domic. Godoy Cruz 3046, 2do, dpto. A, CABA. Domicilio especial de los Directores calle 81 N° 1955, piso 1, of. "G", cdad. y pdo. de Gral. San Martín Bs As. b) Reforma de estatuto art. 4 Aumenta el capital a \$2800000, dividido en 28000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase "A" de 5 votos por acción y de un valor nominal de \$100 cada una. Firmante: Paola N. Land. T°116 F°864 C.P.A.C.F. Abogada.

**SOLAMORVIDA GAMES & LIBRARY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 14/07/2025 la sede social de Solamorvida Games & Library S.R.L. es Eva Perón número 2750, localidad de Lanús Este, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Abogada Laura Petruzzello, Tomo 121 Folio 691 C.P.A.C.F. y Tomo XXVII, Folio 155 C.A.L.Z.

**FERROCHAP S.A.**

POR 1 DÍA - Por resolución del Directorio, se resolvió mudar la sede social a calle Guardias Nacionales 97 bis, ciudad y partido de San Nicolas de los Arroyos, PBA. Claudia Liliana Ordarcuhu, Presidente del Directorio.

**UP CAP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 321 del 02/07/2025 de constitución de S.R.L.:1) Socios: Santiago Oscar Sciaroni, DNI N° 29.315.237, CUIT 20-29315237-4, arg., soltero, nac. 13/01/1982, empleado, dom. real calle Nuñez 3461 de C.A.B.A., Arg. y Orellano Daniel Pedro Hernan, DNI 30.774.773, CUIT N°20-30774773-2, arg., soltero, nac. 28/02/1984, empleado, dom. real calle Juan Recarte 3330, Loc. de Monte Grande, Part. de Esteban Echeverría, Prov. Bs. As. 2) Fecha acto Constitutivo: 02/07/2025 3) Denominación: Up Cap S.R.L. 4) Domicilio: Jurisdicción de la Prov. de Buenos Aires, sede social: calle Avenida Lamadrid 1369 Loc. de Bernal, Part. de Quilmes, Prov. Bs. As.; Arg. 5) Objeto Social: realizar por cuenta propia o de 3° o asociada a 3°, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Prestación de servicios de control y admisión de personas y permeancia de cliente en locales, recintos o instalaciones abiertas a la concurrencia de público donde se realicen actividades de entrenamiento, recreativas, eventos o espectáculos en el marco de la ley nacional número 26.370 y ley de la provincia de Buenos Aires 13.964; con personal propio o contratado a tales efectos. A dichos fines, se entenderá por: a) Eventos y espectáculos musicales y artísticos: a toda función que se ofrezca al público en general y que se dirija a atraer la atención de los espectadores; b) Eventos o espectáculos de entretenimiento general: conjunto de operaciones desarrolladas con la finalidad de ofrecer, procurar al público aislada o simultáneamente con otra actividad distinta, situaciones de ocio, diversión, esparcimiento, consumo de bebidas y/o alimentos; c) Lugares de entretenimiento: locales, recintos o instalaciones abiertas a la concurrencia de público donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, eventos o espectáculos. (Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la actividad en el artículo 299 inciso 5° de la Ley General de Sociedades 19.550 y mod.). Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamos, bancos, seguro, ni desarrollara las actividades previstas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 6) Plazo de duración: 99 años; 7) Capital Social: \$ 7.000.000, representado en 7.000 cuotas sociales de \$ 1.000 valor nominal cada una y 1 voto por cuota; 8) Comp. Org. Administración y fiscalización: Gerente: Orellano Daniel Pedro Hernan DNI 30.774.773, CUIT N° 20-30774773-2, arg., soltero, nac. 28/02/1984, empleado, dom. real calle Juan Recarte 3330, Loc. de Monte Grande, Part. de Esteban Echeverría, Prov. Bs. As. y dom. especial en la Sede Social, elegido por tiempo indefinido, hasta su renuncia, reemplazo o remoción. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550; 9) Org. De representación legal: Administración y representación legal y uso de la firma social a cargo de 1 o varios gerentes, socios o no, pudiendo actuar en forma individual e indistinta. Los gerentes permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta su renuncia, reemplazo o remoción; 10) Fecha de cierre ejercicio: 31/12 c/ año. Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 CALP.-

**AUTOFRANCE S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-70704139-7 - Edicto complementario de los publicados los días 17/03/2025 y 26/05/2025: Se da cumplimiento con lo dispuesto en el Expte N° 21.209-8276, Legajo N° 23/101325, de la DPPJ - La Plata, según la vista del 14/07/2025. Se ratifica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 3/10/2023, se aumentó el capital social a la suma de \$481.932.000 (Pesos cuatrocientos ochenta y un millones novecientos treinta y dos mil), modificándose el "Artículo Cuarto: El Capital social se fija en la suma de \$481.932.000 (Pesos cuatrocientos ochenta y un millones novecientos treinta y dos mil), representado por 481.932 (Cuatrocientos ochenta y un mil novecientos treinta y dos) acciones ordinarias nominativas no endosables de (v/\$n1000,-) pesos un mil valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley Nro. 19.550 de sociedades comerciales y modificatorias". Por acta de Asamblea General

Ordinaria y Extraordinaria Unánime Autoconvocada 14/05/2025, se aumentó el capital social en la suma \$107,44 (Pesos ciento siete con cuarenta y cuatro centavos) a los fines de conformar la diferencia observada por la DPPJ-La Plata. Se deja constancia que con el aumento de \$475.931.892,56 efectuado con aportes irrevocables por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 3/10/2023, con más el aumento de capital de \$107,44, efectuado en efectivo por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime Autoconvocada del 14/05/2025 se conforma el capital social de \$481.932.000,- (Pesos cuatrocientos ochenta y un millones novecientos treinta y dos mil). Firma Claudio Daniel Núñez, abogado, CALZ al Tomo IX - Folio 481, autorizado por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 3/10/2023 y Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime Autoconvocada del 14/05/2025.

#### **BECCACECE HNOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 27/12/2024 se resolvió aumentar el capital social de \$ 40.000 a \$ 400.000.000. y se reformo art. 4 del Estatuto en consecuencia. Autorizada: Henriquez Roxana Daniela, Contadora Pública.

#### **HORADRI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 34 del 24/06/2025 se resolvió por unanimidad: a) Ratificación del cargo de Gerente de Horacio Roberto Pesalaccia. b) Designación de Pablo Pesalaccia como nuevo gerente. c) Modificar el plazo de duración de los Gerentes: se modifica el artículo sexto y se aprueba que los gerentes sean designados una sola vez y su mandato dure toda la vigencia de la sociedad. d) Cambio de sede social y cambio de la competencia de la justicia ordinaria: modificar la sede social a calle Pellegrini N° 248 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, como consecuencia se modifica la competencia y jurisdicción de la justicia ordinaria trasladando a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad y Partido de TRES ARROYOS (Departamento judicial Bahía Blanca). e) Como consecuencia de las diversas modificaciones efectuadas a la letra original del Estatuto Social se impone reformar los artículos Cuarto, Sexto y Decimosexto. Cdor. Juan Ignacio Colombo.

#### **ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Designación de Directorio. Presidente Manuel Horacio Kosoy, DNI 10.550.450; Vicepresidente Carlos Enrique Fernández Löbbe, DNI 7.604.931; ambos con domicilio especial Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, prov. Buenos Aires. Director Titular: Carlos Eduardo Ambrosini, DNI 25.647.638, domicilio especial en De la Cañada 13, Nordelta, Tigre, prov. Buenos Aires. Directores Suplentes: Javier Ignacio Vázquez, DNI 24.155.740; Joaquín Rinaldi, DNI 28.750.836, ambos con domicilio especial en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, Prov. Buenos Aires. Héctor Horacio Buschiazzi, DNI 12.064.446, domicilio especial en De La Cascada 17, Barrancas del Lago, Nordelta, Tigre, Prov. Buenos Aires. Por 3 ejercicios. 2) Cambio de sede social a Del Rincón 65, loc. de Nordelta, pdo. de Tigre, prov. Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. M. Josefina Nacif Casado, Abogada.

#### **MARIO J. CAMPODÓNICO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 353 del 13.6.25, se dispone modificar el objeto social dedicándose a actividades inmobiliarias y agropecuarias reformando el Art. 4° del estatuto, modificar el capital de \$ 45 a \$ 30.000.000 reformando el Art. 5° del estatuto, y el Sr. Mario J. Campodónico presta su conformidad y autoriza expresamente al uso de su nombre como denominación social. Rosario Albina, Abogada, T° 47 F° 238 CALP, autorizada en Escritura N° 353 del 13.6.25.

#### **BIYEMAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 30/04/2025 se resolvió: Designar por un mandato de 3 ejercicios venciendo el 31/12/2027 a las siguientes personas: Sergio Revilla Cornejo como Presidente, Gustavo di Maggio, Enrique Waterhouse y Gabriela de Ceglie como Directores Titulares y a Fernando Acosta como Director Suplente, se designan también por 3 ejercicios venciendo el 31/12/2027 a la Sra. Laura Graciela Gazzola como Sindico Titular y a Oscar Alberto Piccinelli como Sindico Suplente. Jimena Mabel Gesualdo, Abogada.

#### **ASOCIACIÓN CIVIL ISLAS DEL GOLF S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Designación de Directorio. Presidente Manuel Horacio Kosoy, DNI 10550450; Vicepresidente Carlos Enrique Fernández Löbbe, DNI 7604931; ambos con domicilio especial Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, Prov. Buenos Aires. Director Titular: Claudio Luis Rozental, DNI 13851720, domicilio especial en Av. del Golf 2100, Nordelta, Tigre, Prov. Buenos Aires. Directores Suplentes: Claudio Luis Olarieta, DNI 12705749, domicilio especial en Av. del Golf 2100, Nordelta, Tigre, Prov. Buenos Aires. Javier Ignacio Vázquez, DNI 24155740; Joaquín Rinaldi, DNI 28.750.836, ambos con domicilio especial en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, Prov. Buenos Aires. Por 3 ejercicios. 2) Cambio de sede social a Del Rincón 65, Loc. de Nordelta, Pdo. de Tigre, Prov. Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Josefina Nacif Casado, Abogada.

#### **BETGROUP AZUL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento complementario del contrato constitutivo de fecha 14/07/2025: Se informan CUIT de ambos Socios: 1) Socios: Corezza Nahuel Marcos Gabriel, argentina, nacido el 16/10/1998, DNI N° 41.289.275, CUIT 20-41289275-6, comerciante, soltero, con domicilio en Pje. Nuestra Señora del Rosario 61 Barrio 120 Viviendas, de la ciudad de Azul; Gonzalez Esteban Nicolas, argentino, nacido el 30/06/2002, DNI N° 44.243.427, CUIT 20-44243427-2, comerciante, soltero, con domicilio en Barrio Pedro Burgos Monoblock 18 I, de la Ciudad de Azul. Firma Edicto: Autorizado

según Instrumento privado contrato social de fecha 01/01/2025. Pichardo Rodrigo D.N.I. 33.858.068, apoderado. Pichardo Rodrigo DNI 33.858.068, Apoderado

**VORLA S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de cargos directorio. Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/1/24. Presidente: Bastida, Gustavo; Director Suplente: Bastida, María Marcela Rosa. Los directores elegidos aceptan expresamente los cargos y constituyen domicilio especial en la calle Sarmiento 260, localidad Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Autorizada Estefanía Borzi, Abogada, T° IX F° 330 CADJM.

**PASEO DE LAS NEREIDAS S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. La profesión que ejerce el Sr. Rafael Augusto Bertone es, Licenciado en Geología. Carlos José Martínez, C.P.N.

**4 PUEBLOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc Píb. N°160 del 07/07/2025 Not. Francisco Amaya. Socios: Juan Pablo Ibañez, arg, nac el 9/07/1980, solt, hijo de Guillermo Ibañez Medina y de María Cecilia Chumillo, comerciante, DNI 28321761, CUIL 20-28321761-3, domic en Yanquelén 168, Junín; Santiago Ibañez, arg, nac el 11/08/1991, solt, hijo de Guillermo Ibañez Medina y de María Cecilia Chumillo, comerciante, DNI 36364339, CUIL 20-36364339-7, dom en Yanquelen 168, Junín; Lucas Batac, arg, nac el 30/10/1995, solt, hijo de Alejandro Marcelo Batac y de Evelina Ortiz, comerciante, DNI 38927173, CUIL. 20-38927173-0, dom en Acceso Irigoyen Sin Número, Lincoln; Alfio William Ledesma, arg, nac el 18/04/1992, solt, hijo de Julián Alberto Ledesma y de Virginia Beatriz Dirossi, comerciante, DNI 35665495, CUIL. 20-35665495-2, dom en calle 8 de Febrero Sin Número, Alfredo Demarchi, Partido de Nueve de Julio; y Hernán Demicheli, arg, nac el 26/05/1994, solt, hijo de Jorge Osmar Demicheli y de Sandra Marcela Sanchez, comerciante, DNI 38042744, CUIL. 20-38042744-4, domiciliado en calle Necochea 979, Bragado. Denom: 4 Pueblos S.R.L. Objeto: Gastronomía: Desarrollo de act gastronómicas en toda su extensión, explot com del negocio de bar, confitería, restaurante, pizzería, rotisería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en gral, serv de café, té, leche y demás prod lácteos, postres, helados, sándwiches, la elab de comidas para llevar, delivery, fast-food, catering y cualq otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de art y prod alimenticios, y además podrá realizar sin limitación toda otra act conexas, accesorias y/o complementarias de las act que conduzcan al desarrollo del obj social; explot de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, confiterías, cervecerías, sandwicherías, rotiserías; compraventa de art de despensa y/o distrib y/o consig de comestibles, art de dietética, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menos; la organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerc, industriales y estudiantiles, en el país o en el exterior, con personas físicas, entidades civiles o comerciales.- A tales fines la Soc tiene plena capac juríd, para realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. La Soc podrá instalar locales u oficinas, para desarrollar el obj social en cualquier punto de la Ciudad de BsAs, del País o del exterior. Las act que así lo requieran serán realizadas por prof con títulos habilitantes. A estos efectos, la soc tiene plena capac juríd para adqqr derechos, contraer oblig y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- Capital Social: Doscientos mil pesos (\$200.000). Sede: Remedios de Escalada de San Martín 74 de la Ciudad de Junín, Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. Admin: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Desig. De Gerencia: Lucas Batac por todo el término de duración de la Soc. Fiscalización: la realizarán los socios no gerentes. Cierre ejercicio social: 31 de mayo de c/año. Plazo: 99 años desde la fecha de la escritura.- Fdo. Francisco Amaya, Notario.

**FERRETERÍA JE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario y rectificatorio del publicado 25/06/2025. Por complementaria del contrato social de fecha 14 /07/2025 Sede social y domicilio especial Avenida Hipólito Yrigoyen 20013 Glew ptdo de Almirante Brown pcia Bs.As. Carlota F.M Febre, To 44 Fo 407 CALP, Autorizada.

**ASOCIACIÓN CIVIL LOS PUENTES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Designación de Directorio. Presidente Manuel Horacio Kosoy, DNI 10.550.450. Vicepresidente Carlos Enrique Fernández Lóbbe, DNI 7.604.931. Director Titular: Javier Ignacio Vázquez, DNI 24.155.740. Director Suplente: Joaquín Rinaldi, DNI 28.750.836, Director Suplente. Todos con domicilio especial en Del Rincón 65, localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Prov. Buenos Aires. Por 3 ejercicios. 2) Cambio de sede social a Del Rincón 65, loc. de Nordelta, pdo. de Tigre, Prov. Buenos Aires. 3) Ratifica reforma del art. 9° del Estatuto. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Josefina Nacif Casado, Abogada.

**ASOCIACIÓN CIVIL EL YACHT NORDELTA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Designación de Directorio. Presidente Manuel Horacio Kosoy, DNI 10.550.450;. Vicepresidente Carlos Enrique Fernández Lóbbe, DNI 7.604.931. Ambos con domicilio especial Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, Prov. Buenos Aires. Directores Titulares: Javier Ignacio Vázquez, DNI 24.155.740; Joaquín Rinaldi, DNI 28.750.836, ambos con domicilio especial Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, Prov. Buenos Aires. Marcelo Kaucher, DNI 20.946.111, domicilio especial Del Catamarán 22, Barrio El Yacht, Nordelta, Tigre. Roberto Oscar Tizado, DNI 8.522.761, domicilio especial Calcagno 574, Boulogne, San Isidro. Osvaldo Oscar Capoulat, DNI 7.607.525, domicilio especial Av El Yacht 615/630/645/660/680/ y 690, Complejo Marinas del Yacht, Unidad Funcional 202, Nordelta, Tigre. Directores Suplentes: Diego César Bunge, DNI 8.519.533, domicilio especial Av. Córdoba 991, Piso 6°, CABA. Luis Alberto Pérez, DNI 14.664.984, domicilio especial Del

Mastil 2, Nordelta, Tigre. Carlos Horacio Criscola, DNI 11.499.556, domicilio especial Del Yacht 645, Nordelta, Tigre. Diego Moresco, DNI 16.844.208; Daniela Beatriz Montero, DNI 29.767.137; Juan Pablo De Jesus, DNI 33.014.190; Alberto Gabriel Spanier, DNI 11.499.556; estos últimos con domicilio especial Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, Prov. Buenos Aires. Por 3 ejercicios. 2) Cambio de sede social a Del Rincón 65, Loc. de Nordelta, Pdo. de Tigre, Prov. Buenos Aires. 3) Ratifica reforma del art. 6° del Estatuto. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Josefina Nacif Casado, Abogada.

### **RADIAN SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.**

POR 1 DÍA - Nicolás Chiaramonte, arg., ingeniero, casado, nac. 25/02/1978, DNI 26.056.744, CUIT: 20-26056744-7, domic. Vicente Lopez y Planes 1675, MdP; Javier Ricardo Echeverría, arg., ingeniero, divorciado, nac. 22/05/1967, DNI 18.261.858, CUIT: 20-18261858-7, domic. Pasteur 247, MdP y Pablo Alejandro Cappagli, arg., físico médico, soltero, nac. 27/09/1983, DNI 30.472.968, CUIT: 20-30472968-7, domic. San Juan N° 1163 Piso 6° Departamento "A", Mendoza Capital, provincia de Mendoza. Esc. Pública 11/07/2025. Radian Servicios Informáticos S.A. Domic. López y Planes N° 1975, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Servicios informáticos: 1) Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de plataformas digitales. 2) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software, desarrollo de Inteligencia artificial y ChatBox GPT. 3) Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. 4) Prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación para la implementación de metodologías y sistemas de gestión. 5) Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. B) Comercial - Industriales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, alquiler, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista de todo tipo de productos tecnológicos, artículos eléctricos y electrónicos, electrodomésticos. C) Marketing - Publicidad: 1) Servicios de publicidad online mediante Internet. Desarrollo y comercialización de aplicaciones para dispositivos smartphones y otros dispositivos informáticos. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades E) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Nicolás Chiaramonte, Director Suplente: Pablo Alejandro Cappagli. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **ODONTOLOGÍA INTEGRAL LOMAS Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Art. 10 y 60 de la Ley 19.550. comunicase que en el Acta N° 6 celebrada el 5/5/2025 se trató: cesión de cuotas, cambio sede y reforma. Cedente: Luis Roberto Ocampo transfiere 200 cuotas de \$ 10 valor nominal c/u a la Cesionaria: Julieta Laura Ocampo. Cambio de sede social a Carlos Pellegrini 17, 1B, Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires. Ampliación del objeto social y reforma de la cláusula tercera del estatuto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La explotación comercial, gerenciamiento y administración de establecimientos odontológicos. Las actividades que lo requieran prestadas por profesionales con título habilitante; b) La compra, venta, permuta, alquiler y administración de toda clase de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal; c) la comercialización de espacios publicitarios en todo tipo de medios, sean gráficos, móviles, televisivos o radiales, entre otros; y la prestación de servicios de publicidad, marketing y promociones; d) La compra, venta, consignación, comisión, representación, locación, importación y exportación de materiales, insumos e instrumental odontológico y/o quirúrgico y todo producto de consumo afín; e) La producción, fabricación, desarrollo, transformación, comercialización, distribución, representación, importación y exportación de todo tipo de productos, materiales, insumos, equipos, instrumental y tecnologías destinados al uso en laboratorios dentales y en la práctica odontológica en general. Esto incluye, de manera enunciativa más no limitativa, prótesis dentales, resinas, metales, cerámicas, implantes, elementos ortodónticos, aparatos odontológicos, maquinaria especializada, software y cualquier otro producto relacionado con la odontología y el laboratorio dental. Asimismo, podrá prestar servicios de asesoría técnica, capacitación, instalación, mantenimiento y reparación de equipos de laboratorio dental y odontológicos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.-Escribano Roberto Lucas Casella Mateo.

### **CATTORINI HERMANOS Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Esc. 92 del 25/06/2025, Fº 281 Reg. 14 Avellaneda, se protocolizaron Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 118 de fecha 5 de mayo y Acta de Asamblea Gral Ordinaria N° 120 de fecha 15 de mayo, ambas de 2025, en las que se designó nuevo Directorio y se aceptaron los cargos, a saber: Presidente: Humberto Omar Cattorini, arg., 9/4/1949, industrial, casado, DNI 5.532.497, CUIT 20-05532497-3, domic. Crisólogo Larralde 1461, Pdo. de Avellaneda; Vicepresidente: Enrique Francisco Cattorini, arg., 8/1/1944, industrial, casado, DNI 7.736.319, CUIT 20-07736319-0, domic. Alvear 1531, piso 11, CABA, Directores Titulares: Natalio Farsetti, arg., 7/5/1941, comerciante, casado, DNI 7.717.396, CUIT 20-07717396-0, domic. Crisólogo Larralde 1461, Pdo. Avellaneda, y Mirta Juana Cattorini, arg.,

12/5/1946, comerciante, viuda, DNI 5.317.082, CUIT 27-05317082-5, domic. Julieta Lanteri 1241, piso 36, dpto "A", CABA.; Directores Suplentes: Luisa Mabel Cattorini, arg. 19/11/1942, comerciante, casada, DNI 4.456.973, CUIT 27-04546973-0, domic. en Avda. Figueroa Alcorta número 3051, piso 5°, Dpto. B, CABA. y Nilda Marta Cattorini, arg., 29/10/1947, comerciante, casada, DNI 5.707.146, CUIT 27-05707146-5, domic. Avda. Quintana número 59, piso 8°, CABA.- María Alejandra Rodríguez Elesgaray.-Notaria.

**MCA SOLAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - continuadora de MCA Light S.R.L. LGS.- Por Acta de Reunión de Socios del 15/7/2025 se resolvió cambiar la denominación social modificando la cláusula primera así: 1°) Denominación: La sociedad se denomina "MCA Solar S.R.L." y es continuadora por cambio de denominación de "MCA Light S.R.L.". Renunció el gerente Ramiro Agostino, lo que se aceptó, y se designó como gerente a Alejandra Cristina Fernández, argentina, comerciante, nacida el 30 de abril de 1970, DNI 21.552.791, CUIT 27-21552791-9, casada en primeras nupcias con Mariano Carlos Agostino, con domicilio real en la calle Dardo Rocha 1150, localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. La gerencia queda integrada en forma indistinta por Mariano Carlos Agostino y Alejandra Cristina Fernández por todo el plazo de duración social. Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

**D.E.R. FLIA.BOGAR Y IN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 13/5/25 2) Designa Gerente: Edgardo Isaías Bogarin DNI 36.403.703 3) Ref. Contrato social Clausula Sexta: Administración a cargo de 1 o más gerentes, por el termino de duración de la sociedad, firma indistinta. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Mario Cortes Stefani, Abogado, T19, F303, CALZ.

**ALIANCRED S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 14/07/2025 se modificó y rectificó el art. Tercero del estatuto social, el cual quedó redactado de la sig. forma; "Tercero: Objeto Social. La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comercial: 1) Realizar la provisión a hogares, comercios, empresas, uniones o asociaciones de empresas, de todo tipo de electrodomesticos para el hogar y la industria, sus equipos accesorios y repuestos, para lo cual podrá realizar la compraventa, suministro, representación importación y exportación, consignación, permuta, provisión, distribución al por mayor o menor de los mismos. 2) Comercialización de artículos para el hogar, productos eléctricos, electrónicos, y mecánicos, informática, fotografía, muebles, bicicletas, motos, artículos de caza, camping y pesca, maquinarias de jardín y accesorios, aparatos y mercaderías para el confort y decoración para el hogar, artículos y mercaderías de bazar. 3) La fabricación, elaboración, procesamiento, armado, instalación, reparación y mantenimiento de electrodomésticos en general. compra, venta, importación, exportación, distribución de los mismos, sus repuestos, accesorios e insumos, ya sea eléctricos, electrónicos y electromecánicos; vender y/o distribuir los mismos con la marca, el nombre y la publicidad de un tercero. 4) La realización de actividades relacionadas con la comercialización y/o la venta a través de internet o cualesquiera medios telemáticos de toda clase de productos y servicios de lícito comercio, y en especial productos de alimentación, del hogar y electrodomésticos, así como la prestación de servicios a través de internet o cualesquiera otros medios telemáticos. 5) La realización de actividades de depósito y almacenaje de toda clase de mercancías y productos, tanto para la Sociedad como para otras empresas. B) Servicios: Servicios de postventa, servicios técnicos, transporte, logística, almacenamiento y distribución de mercaderías y toda clase de bienes vinculados al desarrollo de la actividad, ya sea con vehículos propios y/o de terceros, y la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades antes descriptas, excluido el transporte público de pasajeros. C) Financiera: Realizar compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, inversiones o aportes a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse; constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos garantizados o no y toda clase de operaciones de crédito o financieras de acuerdo a las leyes vigentes, realizándose con dinero propio, sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. D) Logística y distribución: Prestar servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Realizar por cuenta propia o de terceros, Servicio de transporte, almacenaje y distribución de mercadería en general; Transporte de carga de mercaderías en general ya sea fraccionada como completa; servicios de flete; acarreos; mudanzas; transporte de correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes en general, así como de materias primas, elaboradas, alimenticias secas y congeladas, productos de droguería y perfumería, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; transporte de equipajes y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, interprovinciales o internacionales. Importar y exportar bienes y servicios de cualquier naturaleza; actuar como despachante de aduana; operador en comercio exterior. Administrar, contratar y operar todo tipo de depósitos, galpones y demás infraestructura nacionales o internacionales. E) Importación y exportación: Podrá, asimismo, realizar actividades de importación y exportación de elementos, aparatos, artefactos de tecnología vinculadas al área de su especialidad y todo elemento material necesario y de aplicación a la misma, que permita un mejor y más eficaz desempeño en los temas de referencia. A los fines del cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá comprar, vender, ceder, gravar, celebrar contratos de leasing y realizar todo tipo de contratos o efectuar acto jurídico tendiente a la realización del mismo; celebrar contratos con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios, mixtos, privados y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general. Asimismo, se deja aclarado que si las disposiciones legales exigen algún título profesional para el ejercicio de alguna actividad comprendida en el objeto social, se realizará por medio de persona que ostente la requerida titulación. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser realizadas por la Sociedad ya directamente e indirectamente, mediante la titularidad de acciones o

participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo o mediante cualesquiera otras admitidas en derecho. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacione directa o indirectamente con aquél y en general toda otra actividad conducente al cumplimiento del objeto social.” Maximiliano Ariel Flesler, Notario.-

**CAB & GLR ENTREPRENEURS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 08/07/2025 se resolvió la reforma del artículo cuarto del estatuto social quedando el texto definitivo del artículo cuarto del estatuto social redactado de la siguiente manera: Cuarto. Capital Social: “El capital social es de pesos cincuenta y tres millones seiscientos mil, representados por cincuenta y tres mil seiscientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos mil (\$ 1000), de valor nominal cada una y otorgan derecho a un (1) voto por acción. El capital podrá aumentarse al quintuplo, por asamblea ordinaria, una o más veces, conforme artículo 188 de la Ley 19.550, la que fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento”. Renata Cavalanti, Abogada.

**CARDYS S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del día 16 de Mayo de 2025, se designó nuevo Directorio por tres ejercicios, con designación de cargos en la misma Asamblea, quedando integrado así: Presidente: Pedro Omar Dalmau- Argentino- Casado - Nacido el 28/6/1950 Profesión Dirección de Empresas. DNI 8.188.528 - CUIT 20-08188528-2, domicilio: Virgen de Fátima N°765 - Cnel. Suárez - Pcia. Buenos Aires; Vicepresidente: Federico Dalmau - DNI 25.777.771 - CUIT 20-25777771-6, soltero, hijo de Pedro Omar Dalmau y Silvia Alcira Arroquy, nacido el 28/9/77, de profesión Licenciado en Administración de Empresas. Domicilio: Primer Triunvirato N°1139 - Cnel. Suárez - Pcia. Buenos Aires; y como Director Suplente: Silvia Alcira Arroquy - Argentina - Casada - Nacida el 10/8/52 Profesión Rentas de Inmuebles rurales. DNI 10.359.842 - CUIT 27-10359842-2 - Domicilio: Virgen de Fátima N°765 - Cnel. Suárez - Pcia. Buenos Aires. Todos los directores fijan Domicilio Especial a los efectos del Art. 256 LGS en la sede social de Avda. Casey N°850 de Cnel.Suárez - Pcia. Buenos Aires.- Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550. Jorge E. Ferrari, Contador Público.

**ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTAÑOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Designación de Directorio. Presidente Manuel Horacio Kosoy, DNI 10550450; Vicepresidente Carlos Enrique Fernández Lóbbe, DNI 7604931; ambos con domicilio especial en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, prov. Buenos Aires. Director Titular: Javier Ignacio Vázquez, DNI 24155740, domicilio especial en Del Rincón 65. Silvia Marcela Cadahia, DNI 17366686, domicilio especial en De los Pensamientos 70/88, Edificio La Balconada, Villa 5, UF 01, Nordelta, Tigre, prov. Buenos Aires. Juan Manuel Orts, DNI 25803254, domicilio especial en De Los Anturios 66, Nordelta, Tigre, prov. Buenos Aires. Directores Suplentes: Daniela Beatriz Montero, DNI 29767137; Joaquín Rinaldi, DNI 28750836, ambos con domicilio especial en Del Rincón 65, Nordelta, Partido de Tigre, prov. Buenos Aires. Darío Ariel Revale, DNI 26471098, domicilio especial en De Los Rosales 55, Nordelta, Partido de Tigre, prov. Buenos Aires. Néstor Piunti, DNI 20056520, domicilio especial en De los Pensamientos 70/88, Edificio La Balconada, Villa 9, UF 06, Nordelta, Partido de Tigre, prov. Buenos Aires. Por 3 ejercicios. 2) Cambio de sede social a Del Rincón 65, loc. de Nordelta, pdo. de Tigre, prov. Buenos Aires. 3) Ratifica reforma del art. 13° del Estatuto. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Josefina Nacif Casado, Abogada.

**MIRTA DE GABARINI S.A.**

POR 1 DÍA - Cambia por Mirta Azucena Agropecuaria S.A. Por Escritura N° 353 del 13.6.25, se dispone cambiar la denominación social de “Mirta De Gabarini S.A.” por “Mirta Azucena Agropecuaria S.A.” reformando el Art. 1° del estatuto, modificar el Objeto social dedicándose a actividades inmobiliarias y agropecuarias reformando el Art. 4° del estatuto, modificar el CAPITAL de \$ 45 a \$ 30.000.000 reformando el Art. 5° del estatuto. Rosario Albina, Abogada, T° 47 F° 238 CALP, autorizada en Escritura N° 353 del 13.6.25.

**NECAMA HERAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 24/4/25 se designó Presidente Mariela Silvina Seri y Director Suplente Catalina Blangetti por 3 ejercicios dom. esp. Ruta 6 km. 2 y Avda. Cabred, Open Door pdo. Luján Bs. As. Juan Arnaldo Larralde, CP.

**CONTERET Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Complemento por escritura número 623 de fecha 26/11/2024 ante Viviana Nazmi Mateo Reg 32 (63). 2) Conteret S.R.L. El aporte del capital suscrito del 25% que se hace en dinero en efectivo por el monto de \$375.000 se entrega al administrador designado quien lo recibe de conformidad. Viviana Nazmi Mateo.

**SKYTRACE SOFTWARES SOLUTIONS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Entre los Sres Soledad Sarobe, de 34 años, DNI 35.331.002 CUIT 27-35331001-5, argentina, soltera,comerciante, hija de Omar Prudencio Sarobe y María de los Angeles Kistner; Omar Prudencio Sarobe, DNI 10.664.472 CUIT 20-10664472-2 argentino, Ingeniero Agrónomo, casado con María de los Angeles Kistner, ambos domiciliados en Onésimo Leguizamón 1163 de la ciudad y provincia de Neuquén; y Juan Pablo Sarobe, de 44 años, DNI 28.289.797 CUIT 20-28289797-1, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de Antonella Fernanda Osovnikar, domiciliado en Pereyra Rosas 226 de la ciudad y partido de Trenque Lauquen, Pcia BsAs.; por instrumento privado del

10/07/2025 constituyen Skytrace Softworks Solutios S.R.L., que tendrá su domicilio social en Pereyra Rosas 226 de la ciudad y partido de T.Lauquen. Objeto social: a) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, y/o permuta, representación, consignación y cualquier otra forma de comercialización de software de rastreo satelital GPS, alarmas, sus respectivos insumos y accesorios.b) Mandatos y servicios: toda clase de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos por cuenta y orden de terceros, consultoría en informática y asesoramiento, dirección y gestión profesional a empresas y particulares.e) Financieras: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compra y venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, con arreglo a la ley 21.309 y concordantes, otorgamiento de créditos en general.f) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta y/o transferencia de bienes inmuebles urbanos, rurales, en propiedad horizontal, su construcción y explotación; Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social: de \$ 1.000.000.- Administración social: será ejercida por Juan Pablo Sarobe, en calidad de Gerente, por el término de duración social. La Fiscalización la realizarán los socios no gerentes. La Representación Legal estará a cargo del Gerente.El cierre de ejercicio se produce el 31/03 de cada año. Héctor Arzú, Cdor.

### **ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZÓN S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Designación de Directorio. Presidente Manuel Horacio Kosoy, DNI 10.550.450; Vicepresidente Carlos Enrique Fernández Lóbbe, DNI 7.604.931; ambos con domicilio especial Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, prov. Buenos Aires. Director Titular: Rolf Epp, DNI 92.757.098, domicilio especial Guillermo Rawson 2372, Olivos, Vicente López, prov Buenos Aires. Directores Suplentes: Javier Ignacio Vázquez, DNI 24.155.740; Daniela Beatriz Montero, DNI 29.767.137; ambos con domicilio especial en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, prov Buenos Aires. Viviana Antonia Fernández, DNI 21071891, domicilio especial en Belgrano 3840, piso 1, General San Martín. Por 3 ejercicios. 2) Cambio de sede social a Del Rincón 65, Loc. de Nordelta, Pdo. de Tigre, prov. Buenos Aires. 3) Ratifica reforma del art. 13° del Estatuto. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Josefina Nacif Casado, Abogada.

### **REBISCO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 30/04/2025 se resolvió: Designar por un mandato de 3 ejercicios venciendo el 31/12/2027 a las siguientes personas: Sergio Revilla Cornejo como presidente, Gustavo di Maggio, Enrique Waterhouse y Gabriela de Ceglie como Directores Titulares y a Fernando Acosta como Director Suplente, se designan también por 3 ejercicios venciendo el 31/12/2027 a la Sra. Laura Graciela Gazzola como Síndico Titular y a Oscar Alberto Piccinelli como Síndico Suplente. Jimena Mabel Gesualdo, Abogada.

### **ORGEN PULIZIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta del 14/12/2019 se designa a Moreyra Maximiliano (DNI 28.670.488) como Gerente Suplente, acepta el cargo. Rodrigo Daniel Fernández, Autorizado.

### **ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Designación de Directorio. Presidente Manuel Horacio Kosoy, DNI 10550450. Vicepresidente Carlos Enrique Fernández Lóbbe, DNI 7604931. Director Titular: Diego Augusto Lucino, DNI 21843114. Directores Suplentes: Javier Ignacio Vázquez, DNI 24155740; Daniela Beatriz Montero, DNI 29767137; Federico Preiss, DNI 10977084. Todos con domicilio especial en Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Prov. Buenos Aires, a excepción de Preiss con domicilio especial en Boulevard de las Glorietas 1, Nordelta, Tigre, Prov. Buenos Aires. Por 3 ejercicios. 2) Cambio de sede social a Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, Prov. Buenos Aires. 3) Ratifica reforma arts. 6° y 9° del Estatuto. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Josefina Nacif Casado, Abogada.

### **BAIFER S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71666325-2. Por reunión de socios del 11/07/2025 se cambió la denominación por la de Zinarka S.R.L., reformándose la cláusula 1° del contrato social. María Marcela Olazábal. T° 53 F° 838 C.P.A.C.F.

### **GESTIBA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constituida por instrumento privado de fecha 8/07/2024 entre Sosa Liliana Isabel, DNI 29.684.281, Morales Angela Patricia, DNI 38.850.042 y Gourdin Daniana Anabela, DNI 33.159.806, con domicilio legal en Calle 63 n.° 2137 e/ 137 y 138, Los Hornos, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Objeto: prestación de servicios administrativos, financieros, inmobiliarios y otros relacionados. Duración: 99 años. Capital: \$300.000, dividido en 30 cuotas sociales de \$10.000, suscripto e integrado por partes iguales. Gerente: Morales Angela Patricia, con facultades según contrato. Ley 19.550. Sosa Liliana Isabel.Representante Legal. Sosa Liliana Isabel, Representante Legal, DNI 29.684.281.

### **LCR ELECTRICIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juana Isabel Coceres DNI 32707675 38 años casada arg. electricista matriculada y Luis Ceferino Reinoso DNI 22294562 53 años casado arg. electrotécnico ambos dom. Sangiovanni 640 Barrio Parque Irigoyen ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. 2)14/7/2025 3)LCR Electricidad S.R.L. 4) Sangiovanni 640 Barrio Parque Irigoyen ciudad pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. 5) 1) Importación exportación de cosas muebles conforme nomenclador aduanero. Instalación y mantenimiento de redes eléctricas 2) Compra venta por mayor y menor de maquinarias herramientas materiales eléctricos pinturas sanitarios grifería y accesorios en gral. 3)Transporte de carga de productos de cualquier índole 4) Contratación de

fletes y arrendamiento de medios de transporte y máquinas en gral. 5) Instalación y mantenimiento de redes de energía eléctrica y de comunicación 6) 99 años 7) 1000000 8) 1 o más gerentes Juana Isabel Coceres Luis Ceferino Reinoso por 99 años art. 55 de la Ley 19550 9) Gerente 10) 30/6 Adrián Nicolás Prunier, Contador Público.

**ARBEQUINA S.A. - TRIQUIM S.A.**

POR 3 DÍAS - Conforme art. 83 de la Ley 19.550, se hace saber que (i) Triquim S.A., con sede social en Esmeralda 135, 7° "A", CABA, inscrita en la Inspección General de Justicia el 6/11/1980, No 5052, Lo 92 - To A de Sociedades Anónimas, y (ii) Arbequina S.A., con sede social en Calle 51 N° 771, entre Calles 10 y 11, La Plata, provincia de Buenos Aires, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires el 4/12/2014, Folio de Inscripción N° 100.991, por asambleas generales ordinarias y extraordinarias de fecha 1/4/2025 de cada sociedad han aprobado el Compromiso Previo de Fusión de fecha 31/3/2025 por el que Triquim S.A. absorberá a Arbequina S.A., que se disolverá sin liquidarse, asumiendo la totalidad de sus derechos y obligaciones. El directorio de cada sociedad aprobó el Compromiso Previo de Fusión en reuniones de fecha 31/3/2025. La fusión tendrá efectos a partir del 1/1/2025. Triquim S.A. aumentó su capital en la suma de \$ 35.826.554, para llevarlo a la de \$ 178.320.521, mediante la emisión de 35.826.554 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. La valuación del activo y pasivo de cada sociedad conforme los estados contables consolidados de fusión al 31/12/2024 son: (a) Triquim S.A.: (i) activo: \$ 52.375.916.044, (ii) pasivo: \$ 45.031.057.693 y (iii) patrimonio neto: \$ 7.344.858.351; (b) Arbequina S.A.: (i) activo: \$ 1.848.406.975, (ii) pasivo: \$ 1.725.518 y (iii) patrimonio neto: \$ 1.846.681.457. La sociedad absorbente mantiene su denominación, tipo y sede social actuales. Oposiciones de ley en la sede social de Triquim S.A. indicada. Firma: Candela Mariño. Autorizada.

jul. 18 v. jul. 22

**CLÍNICA MITRE S.A.**

POR 3 DÍAS - Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 30.06.2025, se resolvió aumentar el Capital Social en la suma de \$ 62.200.000, para atender a la capitalización de obligaciones sociales preexistentes, emitiendo igual cantidad de acciones ordinarias, de \$1 de valor nominal cada una y de 1 voto por acción y suspender los derechos de suscripción preferente y de acrecer de los Accionistas (art. 197 LGS) correspondiente a dicho aumento. El Directorio convoca por 3 días dando a conocer los términos y condiciones del Aumento de Capital Social acorde a lo resuelto por la Asamblea mencionada y fija el plazo de 30 días corridos para otorgar a los Accionistas la posibilidad con el derecho de suscripción preferente. Se aumenta el capital social sin prima de emisión. Alejandro Carlos Bluske, Presidente.

jul. 18 v. jul. 21

**SERRANO SERGIO DAVID Y SERRANO MARINA NOELIA SH. SOC LEY 19.550 CAP I SEC IV. CUIT 33-71726282-9.**

POR 5 DÍAS - Soc Ley 19.550 Cap I Sec Iv. CUIT. Se hace saber que por instrumento privado con fecha de 13 de enero 2022 Serrano Sergio David DNI 18.137.359, cedió la totalidad de su participación societaria a favor de Leticia Rocio Martino DNI 36.236.674, quedando constituida la Sociedad como Serrano Marina Noelia Y Martino Leticia Rocio SH. Soc Ley 19.550 Cap I Sec IV. CUIT 33-71726282-9. Serrano Marina Noelia. Apoderada. DNI 34.210.947. Serrano Marina Noelia DNI 34.210.947.

jul. 18 v. jul. 24

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

**GENERANDO HOTELES LA PLATA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Generando Hoteles La Plata S.A.S. Por Acta de Reunión de socios N°8, fecha 30/10/2023: Se resuelve el aumento de capital social \$208.762.824, representado por 208.762.824 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de 1 voto p/acción y \$1 V/N c/u. Leandro Javier Ginobili, Admin. Suplente en ejercicio de representación legal por ausencia del titular.

## ▲ VARIOS

**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD****CONVOCATORIA**

POR 7 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados a presentar proyectos de explotación y/o formular observaciones a la propuesta efectuada por la firma Blinki S.A. para la obtención de una concesión por un plazo de treinta (30) años para la explotación de una planta destinada al almacenamiento, comercialización y producción de áridos, ascendiendo el valor del proyecto presentado a la suma de dólares once millones setecientos ocho mil ochocientos treinta y nueve con 76/100 centavos (USD 11.708.839,76).

El predio objeto de la presente posee una superficie de aproximadamente 33.000 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado en la Segunda Sección Lado Este del Puerto Dock Sud y extremo sur del canal del Dock Sud-Provincia de Buenos Aires,

Nomenclatura Catastral: Partido 4/Circunscripción I/Sección G/Fracción I/Parcela 1 (Parcial), encontrándose actualmente ocupado por la firma proponente, bajo la figura de permiso de uso otorgado por Resoluciones CGPDS N° 30/19, 3/23 y 8/23.

Cabe destacar que dicho espacio cuenta, entre otras, con las siguientes instalaciones:

- Piletas decantadoras para almacenamiento de productos áridos.
- Oficinas administrativas y áreas de servicios.
- Zonas de acopio para mercaderías.
- Zonas de pesaje.
- Depósito de combustibles para abastecimiento.

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la actividad mencionada en el primer párrafo de la presente convocatoria.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentadas de la siguiente manera:

- Las inversiones en infraestructura, expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

- La actividad mínima comprometida deberá indicar anualmente, lo siguiente:

- Movimiento de buques: Cantidad de ingresos - Tonelaje de Registro Neto acumulado - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle o en su defecto, detalle de embarcaciones que registrarán patente por uso frecuente (Patente Trimestral)
- Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).

- Para el caso de ofrecer sobrecanon, el mismo deberá ser expresado como un porcentaje adicional sobre la Tarifa I establecida en el Cuadro Tarifario aplicable por el Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5 % del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo con la Tarifa I vigente.
- Sobrecanon, si existiere
- Inversión en infraestructura
- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar propuestas se hará por el plazo de (30) treinta días corridos contados de la fecha de la última publicación acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 8° del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21 y modificatoria N° 12/24.

Las mismas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539, Buenos Aires, partido de Avellaneda.

Carla Monrabal, Presidenta.

jul. 10 v. jul. 18

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor HERRERA JUAN CARLOS, DNI N 23.856.861 de la DISPO-2025-128-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe:

ARTÍCULO 1°. Sancionar al señor Juan Carlos Herrera, D.N.I N° 23.856.861, con domicilio en calle Sebastián El Cano N° 158 de la localidad de Santa Clara del Mar y partido de Mar Chiquita, con multa de pesos cuatrocientos dieciocho mil setecientos cinco con cuarenta y dos centavos (\$418.705,42), equivalente a cuatro y medio (4 y medio) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 246 de Decreto Ley N° 10.081/83 - CÓDIGO RURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y por las razones expuestas precedentemente. ARTÍCULO 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página [https://www.gba.gob.ar/desarrollo\\_agrario](https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario); 2) Clicar la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. ARTÍCULO 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 2° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

**Mariela Mariana Gutierrez**, Directora.

jul. 14 v. jul. 18

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-11537604-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ HECTOR OSCAR-HERRERA GRACIELA EDITH S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-41677560-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Butti Reynaldo Antonio - Andrada Elsa Mabel (Cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-11734574-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JULIO CÉSAR JULIÁN - ISABEL GRACIELA EMILCE ROMERO s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-16819731-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Chaban Víctor José - Antonini María Virginia (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de Julio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-14724260-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Martiarena Roberto - Diaz Delia Adelina (esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de Julio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-14614338-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARCHIONI RUBÉN OSCAR - CARFAGÑA MIRTA ESTER (ESPOSA) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de Julio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-01653500-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENTROVATO ÁNGEL RAFAEL - BENTROVATO ANGÉLICA ROSA (Hija mayor incapacitada) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de Julio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-15947405-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALVATIERRA CARLOS RODOLFO - GOMEZ ALEJANDRA JOSEFA RAMONA (ESPOSA) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de Julio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-35195328-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TEVEZ FEDERICO DANIEL - JOSEFINA ROSA ISABEL MOLINA (ESPOSA) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a

beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de enero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-2602129-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALVO DANIEL ENRIQUE - CALDERON ALICIA MARINA s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-03181888-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FÉLIX ANTONIO NOMAKOWSKI - CLAUDIA BEATRIZ LOPEZ (Cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de abril de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-01949600-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GENART JUAN DOMINGO - ZALAZAR JULIA EULALIA (ESPOSA) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de mayo de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-13425423-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZARATE DANIEL ARMANDO - ALVES PATROCELI TANIA TERESINHA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-13525945-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AZALOT OSCAR - MATGAGIOTTI FRANCISCA MARÍA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-15106720-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PIRIS JOSÉ DANIEL - MANONI ADRIANA NOEMÍ (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-16187808-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SORIA ANDREA ELIZABETH - SILVA SORIA BENICIO ROMÁN s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-13883708-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "EQUIACA JOSE OSCAR-CEBALLOS FAUNDEZ NORA DEL CARMEN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a

beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-1486143-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ JULIETA CECILIA - FERNANDEZ LUCIANA DEL PILAR (HIJA) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-22301470-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERREYRA RUBÉN OSCAR - ACOSTA ANA MARÍA (Conviviente) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de julio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Arrecifes**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Arrecifes con domicilio en calle Dorrego N° 96, localidad y partido de Arrecifes, provincia de Bs. As., los días martes a viernes en el horario de 9 a 12:30 hs.

1) 2147-10-1-14/2014.- Nomenclatura catastral: Circ:1, Sec: B, Qta: 17, Mza: 17 D, Parc: 4C. Ubicación del inmueble: calle CORRIENTES N° 667 de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: CAMARASA, ENRIQUE.

2) 2147-10-1-5/2025.- Nomenclatura catastral: Circ:1, Sec: B, Qta: 13, Mza: 13 J., Parc:13. Ubicación del inmueble: calle ESTRADA N° 451, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: ELSENER, JOSÉ BENJAMÍN y LAFALCE, DENNA MARA.

3) 2147-10-1-6/2025.- Nomenclatura catastral: Circ:1, Sec: A, Mza: 18, Parc:19. Ubicación del inmueble: calle EUSKALERRIA N° 160 de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: BUCETA, MARTIN.

**Ariel Trovero**, Director.

jul. 16 v. jul. 18

### **Del Partido de Azul**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano 1693 de Cachari, partido de Azul, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. o llamando al 02281-481403

1- 2147-6-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: C. 2; S. E; Qta. 6; Mza. 6 K; P.18. Ubicación del inmueble: calle Maipú 2073, Azul. Titular/es de Dominio: VAZQUEZ Y MARTINEZ LUIS y MARTINEZ CORINA.

**Ariel Trovero**, Director.

jul. 16 v. jul. 18

### **Del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Moreno con domicilio en calle Bv. Evita 53-3° piso, de la ciudad y partido de Moreno, pcia. de Bs. As., los días martes y jueves en el horario de 14 a 16 hs.

1- 2147-74-1-180/2019. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc A;Chac-12- Mza; 12ac; Pc.20- Domicilio: ABRAMO 2727 del

partido de MORENO. Titular de Dominio: BRUNO Y VILLAR Nestor Osvaldo

2- 2147-74-1-259/2014. Nomenclatura catastral: Circ.II; Secc. F; Chac.38-Mza 38B; Pc 1 Domicilio: BALCARCE 2700 - PARTIDO DE MORENO-

3- 2147-74-1-06/2019- Nomenclatura catastral: Circ IV; Secc.M; QTA.12-MZ. 12C; Pc.26.- Domicilio: GUIRALDES 911 de la localidad de Fco Alvarez - partido de MORENO Titular de Dominio: EL RODEO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA AGRICOLA GANADERA-

4- 2147-74-1-16/2019- Nomenclatura catastral: Circ IV; Secc. B; MZ. 12; Pc.11.- Domicilio: RICARDO PALMA 110 - partido de MORENO- Titular de Dominio: VIEL TEMPERLEY Enrique-COPEMA SOCIEDAD INMOBILIARIA-GERLERO Sara-IBAÑEZ Y GERLERO Carlos Alfredo Vicente-IBAÑEZ Y GERLERO Marta Eugenia.-

**Ariel Trovero**, Director.

jul. 16 v. jul. 18

## **Del Partido de Olavarría**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Pcia. de Bs. As. cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizará/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º incs. a, f y g), la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Olavarría, con domicilio en calle San Martín y Rivadavia (Municipalidad) de la ciudad y partido de Olavarría, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.-

1 2147-078-1-1077/2009 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 871; Manzana: 871T; Parcela: 8ª - Ubicación del bien: Calle: CALLE 6 ENTRE 17 Y 19, Localidad: HINOJO - Titulares de Dominio: SMITH EMILIO SILVERIO

2 2147-078-1-033/2013 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 32; Manzana: 32A; Parcela: 13; - Ubicación del bien: Calle: HIPOLITO IRIGOYEN 1363, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: LARROSA FERMINA

3 2147-078-1-125/2016 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 120; Manzana: 120A; Parcela: 1B - Ubicación del bien: Calle: PELLEGRINO 3430, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: FRANCOMANO JUAN - FRANCOMANO VICENTE

4 2147-078-1-136/2016 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 172; Manzana: 172C; Parcela: 4a - Ubicación del bien: Calle: AV. PELLEGRINI 1717, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: FERRARO Y BARBIERI JOSEFA JUANA - FERRARO Y BARBIERI MARIA ROSARIO - FERRARO Y BARBIERI MARIA SANTA - FERRARO Y BARBIERI ANTONIA SALVADORA - FERRARO Y CASTERAN MARIA DEL CARMEN - FERRARO Y CASTERAN CARLOS JOAQUIN - CASTERAN DE FERRARO LUISA VICTORIA

5 2147-078-1-065/2017 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 10; Manzana: 10A; Parcela: 17c - Ubicación del bien: Calle: ALBERDI 2826, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: AÑON MARIA BEATRIZ

6 2147-078-1-184/2017 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 139; Manzana: 139A; Parcela: 7C - Ubicación del bien: Calle: LAPRIDA 2245, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: VISSOTTO DE MANEIRO ELENA - MANEIRO Y VISSOTTO HORTENSIA MARIA - MANEIRO Y VISSOTTO HUMBERTO RICARDO - MANEIRO Y VISSOTTO FEDERICO ALBERTO - MANEIRO Y VISSOTTO ISMAEL OSCAR

7 2147-078-1-041/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 573; Manzana: 13; Parcela: 5 - Ubicación del bien: Calle: ROQUE SAENZ PEÑA 4950, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: ANDRESEN HECTOR

8 2147-078-1-051/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 587; Manzana: 587K; Parcela: 1 - Ubicación del bien: Calle: MITRE 1584, Localidad: SIERRA CHICA - Titulares de Dominio: SMITH EMILIO S.

9 2147-078-1-080/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XIII; Sección: A; Manzana: 34; Parcela: 32-33; Ubicación del bien: Calle: CALLE 13 S/Nº, Localidad: ESPIGAS - Titulares de Dominio: RODRIGUEZ DE REY DAMACIA - REY JOSE LEON

10 2147-078-1-125/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 172; Manzana: 172C; Parcela: 4b; Ubicación del bien: Calle: AV. PELLEGRINI 1707, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: FERRARO Y BARBIERI JOSEFA JUANA - FERRARO Y BARBIERI MARIA ROSARIO - FERRARO Y BARBIERI MARIA SANTA - FERRARO Y BARBIERI ANTONIA SALVADORA - FERRARO Y CASTERAN MARIA DEL CARMEN - FERRARO Y CASTERAN CARLOS JOAQUIN - CASTERAN DE FERRARO LUISA VICTORIA

11 2147-078-1-001/2020 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 602; Manzana: 602AW; Parcela: 1; Ubicación del bien: Calle: LAS HERAS 5606, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: ORTIZ Y SASSANO DE BLANDO ISABEL

12 2147-078-1-027/2020 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 588; Manzana: 588G; Parcela: 16-17A; Ubicación del bien: Calle: AV. LEGORBURU 1932, Localidad: SIERRA CHICA - Titulares de Dominio: OREJUELA HECTOR EMILIO

13 2147-078-1-029/2021 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 167; Manzana: 167D; Parcela: 9 - Ubicación del bien: Calle: BERUTTI 4267, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: FERRO LUCIANO

14 2147-078-1-002/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 155; Manzana: 155E; Parcela: 16; Ubicación del bien: Calle: BUCHARDO 4245, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: GISLER ALFREDO LUIS

15 2147-078-1-003/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 604; Manzana: 604AV; Parcela: 15 Y 16; Ubicación del bien: Calle: BELGRANO 5955, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: RACING ATHLETIC CLUB DE Olavarría

16 2147-078-1-025/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 570; Manzana: 570G; Parcela: 5; Ubicación del bien: Calle: PELLEGRINO 4756, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: GINOCCHIO MARIA ROSA - GINOCCHIO DOMINGO VICTORIO - GINOCCHIO LUIS DOMINGO - BIAGGI MARIA CARLOTA - BIAGGI MARIA ROSA

17 2147-078-1-026/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 133; Manzana: 133D; Parcela: 2; Ubicación del bien: Calle: GIOVANELLI 3720, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: BONETTO MARIO - BONETTO ALBERTO

18 2147-078-1-027/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 71; Manzana: 71i; Parcela: 5a; Ubicación del bien: Calle: MERLO 2306, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: ALANIZ UBALDINA

19 2147-078-1-028/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra: 447; Manzana: 447AJ; Parcela: 7; Ubicación del bien: Calle: JUAN XXIII 2078, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: RODRIGUEZ MARIO JESUS - LARRECHEA IRMA ANGELICA

20 2147-078-1-031/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 573; Manzana: 573R; Parcela: 1; Ubicación del bien: Calle: ANTARTIDA ARGENTINA 3998, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: CIAPPINA RAFAEL

21 2147-078-1-036/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 32; Manzana: 32E; Parcela: 12A; Ubicación del bien: Calle: AV. ITUZAINGO 3609, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: PEÑALVA ADOLFO

22 2147-078-1-041/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XVIII; Sección: D: Manzana: 5; Parcela: 14A; Ubicación del bien: Calle: CALLE 15 1551, Localidad: RECALDE - Titulares de Dominio: RECALDE DAMIAN

23 2147-078-1-051/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 109; Manzana: 109B; Parcela: 13E; Ubicación del bien: Calle: ROQUE SAENZ PEÑA 3119, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: ZIQUINOVSKY MARIA LUJAN

24 2147-078-1-064/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 575; Manzana: 575AE; Parcela: 12; Ubicación del bien: Calle: ISLAS MALVINAS 4729, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: FERNANDEZ LLANO JULIO

25 2147-078-1-009/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 15; Manzana: 15B; Parcela: 17; Ubicación del bien: Calle: MITRE 1031, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: BALDANA JUAN - BALDANA ERNESTO - BALDANA CELIA - BALDANA MARCELINA - SALLIES ROGELIO ARTURO - SALLIES LELIA DOLLY - SALLIES HUGO OSCAR - BALDANA ARGENTINA HAYDEE - BALDANA FRANCISCO - BALDANA EVER NELLY - BALDANA ETHEL BELLE

26 2147-078-1-013/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 90; Manzana: 90B; Parcela: 10; Ubicación del bien: Calle: LAVALLE 4537, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: ROJAS ADOLFO

27 2147-078-1-014/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 51; Manzana: 51F; Parcela: 9; Ubicación del bien: Calle: SAN LORENZO 3855, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: RIVERO CARLOS

28 2147-078-1-015/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 14; Manzana: 14B; Parcela: 4B; Ubicación del bien: Calle: POURTALE 3733, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: VELAR VICTORIA ELVIRA

29 2147-078-1-016/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra: 447; Manzana: 447AJ; Parcela: 5; Ubicación del bien: Calle: JUAN XXIII 2064, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: HAAG MARTA ERNESTINA

30 2147-078-1-017/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 180; Manzana: 180A; Parcela: 5; Ubicación del bien: Calle: ALVARO BARROS 4346, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: ARRUA TOMASA - CHAVES DILIA GLORIA - CHAVES LEONILDA BLANCA

31 2147-078-1-018/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 602; Manzana: 602E; Parcela: 14; Ubicación del bien: Calle: SANTA FE 1606, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: SASSANO MARIA GRACIA - SASSANO HERMINIA - SASSANO MATILDE - SASSANO EMILIA ANTONIA - ORTIZ MARIA CONCEPCION - ORTIZ ANTONIA - ORTIZ EMILIA - ORTIZ JOAQUIN - ORTIZ JOSEFA - ORTIZ ANA - ORTIZ ISABEL - NASCA CONCEPCION ANTONIA - NASCA ISABEL MATILDE - NASCA JOSE ADOLFO - NASCA DOMINGO - SASSANO HECTOR OSCAR - SAMPAOLI ANGELA

- 32 2147-078-1-019/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 54; Manzana: 54F; Parcela: 19; Ubicación del bien: Calle: SAN LORENZO 4450, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: VALONI MARIA ESTHER
- 33 2147-078-1-021/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 871; Manzana: 871H; Parcela: 6C; Ubicación del bien: Calle: CALLE 10 Y 15 S/Nº, Localidad: HINOJO - Titulares de Dominio: RECOKSKY JOSE SANTIAGO - BAX STELLA MARIS
- 34 2147-078-1-022/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 14; Manzana: 14D; Parcela: 12y13; Ubicación del bien: Calle: JOSE LUIS TORRES 1155, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: CATRIEL JUANA
- 35 2147-078-1-023/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 602; Manzana: 602AN; Parcela: 5; Ubicación del bien: Calle: BALCARCE 5958, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: MENENDEZ RUBEN ANTONIO
- 36 2147-078-1-025/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 398; Manzana: 398Y; Parcela: 19; Ubicación del bien: Calle: CALLE 15 3156, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: CURA HECTOR MIGUEL
- 37 2147-078-1-026/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 398; Manzana: 398R; Parcela: 15; Ubicación del bien: Calle: SARGENTO CABRAL 871, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: SUEYRO MARIA NIEVES - SUEYRO NILDA ERMINDA - RUBIO DE SUEYRO TRINIDAD
- 38 2147-078-1-027/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 516; Manzana: 516F; Parcela: 15; Ubicación del bien: Calle: CALLE 14 3851, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: BUGLIONE JOSE DOMINGO
- 39 2147-078-1-028/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 871; Manzana: 871K; Parcela: 2A; Ubicación del bien: Calle: CALLE 12 1070, Localidad: HINOJO - Titulares de Dominio: SAFENREITER LEOPOLDO FEDERICO
- 40 2147-078-1-029/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 573; Fracción: 2; Parcela: 11; Ubicación del bien: Calle: SARGENTO CABRAL 6504, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: RODRIGUEZ JOSE MARIA - CARBALLO CARLOS RUPERTO - GOROSTIAGA WALTER PEDRO
- 41 2147-078-1-030/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 572; Manzana: 572M; Parcela: 14; Ubicación del bien: Calle: ANTARTIDA ARGENTINA 3278, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: MAZZA CESAR OSCAR - MAZZA OMAR CARLOS - MAZZA AMALIA ORIETTA - MAZZA MARIO LUIS
- 42 2147-078-1-031/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 399; Manzana: 20; Parcela: 5A; Ubicación del bien: Calle: JOSE LUIS TORRES 853, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: VICENTE ALBERTO SEVERINO - CAMPOS SARA ELENA
- 43 2147-078-1-032/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 871; Manzana: 871L; Parcela: 2A; Ubicación del bien: Calle: CALLE 10 940, Localidad: HINOJO - Titulares de Dominio: GOUZENE DE OLIVETO MARIA ADELINA
- 44 2147-078-1-033/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 568; Fracción: 6; Parcela: 110; Ubicación del bien: Calle: BARRIO CECO 767, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE Olavarría
- 45 2147-078-1-034/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 573; Manzana: 8; Parcela: 6B; Ubicación del bien: Calle: ROQUE SAENZ PEÑA 4731, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: RAMIREZ ROBERTO HORACIO
- 46 2147-078-1-035/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I ; Sección: A; Manzana: 30; Parcela: 5B; Subparcela: 1 - Ubicación del bien: Calle: RUFINO FAL 1866, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: TARANTINO JOSE - TELLEZ JUAN MARIA - TELLEZ REYNALDO NICOLAS - DIAZ JUAN JOSE - CANEPA MARTA HAYDEE - FAILLA JOSE MARCELO - DEL FRANCESE CLAUDIA DELIA - AMOROSO OMAR JOSE - LAPOLLA MARTA YOLANDA - BOIVIN JORGELINA LUJAN - DI GIACOMO MARIA MARCELA - DI GIACOMO NELSON MARTIN - AGUER GUILLERMO PEDRO - MAPIS DANIEL OSCAR
- 47 2147-078-1-036/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 516; Manzana: 516U; Parcela: 17; Ubicación del bien: Calle: CALLE 12 3770, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: SALICIO CARLOS DAMIAN
- 48 2147-078-1-037/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 102; Manzana: 102E; Parcela: 7X; Ubicación del bien: Calle: MORENO 4422, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: LOPEZ MIRTA ISABEL
- 49 2147-078-1-038/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 850; Manzana: 850K; Parcela: 1A-1B; Ubicación del bien: Calle: JUAN DE PIERRIS S/N, Localidad: HINOJO - Titulares de Dominio: LARREA ELIDA - LARREA OMAR - LARREA PEDRO HIPOLITO - LARREA MIRTA - LARREA JUSTO
- 50 2147-078-1-039/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 160; Manzana: 160A; Parcela: 12; Ubicación del bien: Calle: BERUTTI 2827, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: MAESTRO JUAN

51 2147-078-1-040/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: H: Chacra: 749; Manzana: 749X; Parcela: 3; Ubicación del bien: Calle: C. GIACHINO 922, Localidad: LOMA NEGRA - Titulares de Dominio: ZISKEVICH MIGUEL ANGEL - CASEY OLGA IRMA

52 2147-078-1-042/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 516; Manzana: 516Y; Parcela: 19; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 10 3625, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: BUGLIONE SAICAI

53 2147-078-1-043/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 602; Manzana: 602AX; Parcela: 22; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ENTRE RIOS 1960, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: IRAZABAL AMERICO SAUL

54 2147-078-1-044/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 119; Manzana: 119D; Parcela: 7; Ubicación del bien: Calle: BALCARCE 3576, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: CASTERAN ISABEL

55 2147-078-1-045/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 573; Manzana: 573BH; Parcela: 15; Ubicación del bien: Calle: REPUBLICA DEL LIBANO 4933, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: CAMPLONE NESTOR HUMBERTO - CANALICCHIO DE CAMPLONE DOMINGA GIBILMANNA - FOSSATI DE CANALICCHIO NIDIA TERESITA - CANALICCHIO FRANCISCO UMBERTO - CAMPLONE NORMA DEL CARMEN

56 2147-078-1-046/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 398; Manzana: 398AI; Parcela: 22; Ubicación del bien: Calle: CALLE 19 3054, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: CURA HECTOR MIGUEL

57 2147-078-1-048/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 70; Manzana: 70D; Parcela: 4; Ubicación del bien: Calle: RUFINO FAL 2056, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: BONIFACIO LUIS DOMINGO

58 2147-078-1-050/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 30; Manzana: 30B; Parcela: 10B; Ubicación del bien: Calle: JUNIN 3344, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: DI PINO Y BARBAGALLO SALVADOR

59 2147-078-1-052/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra: 491; Manzana: 491AJ; Parcela: 14; Ubicación del bien: Calle: AV. TRABAJADORES 2805, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: FALABELLA RICARDO ENRIQUE

60 2147-078-1-053/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: A: Manzana: 11; Parcela: 15A; Ubicación del bien: Calle: MAESTRO MUJICA 2717, Localidad: SIERRAS BAYAS - Titulares de Dominio: MASSON STOESEL MIGUEL

61 2147-078-1-02/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 35; Manzana: 35A; Parcela: 25; Ubicación del bien: Calle: JUNIN 4374, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: ESEVERRI HELIOS - CAPUANO PEDRO JOSE

62 2147-078-1-04/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 147; Manzana: 147C; Parcela: 1; Ubicación del bien: Calle: SARMIENTO 3912, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: LEIRA COSME RAMON

63 2147-078-1-05/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 14; Manzana: 14E; Parcela: 9C; Ubicación del bien: Calle: JUNIN 3641, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: FOLGAR AMERICO

64 2147-078-1-06/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 22; Manzana: 22E; Parcela: 14; Ubicación del bien: Calle: AV. ITUZAINGO 1621, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: PERALTA ABEL HORACIO

65 2147-078-1-07/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 133; Manzana: 133A; Parcela: 1; Ubicación del bien: Calle: CANAVERI 3704, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: ROVIDA JOSE

66 2147-078-1-09/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 106; Manzana: 106A; Parcela: 9; Ubicación del bien: Calle: AVENIDA PUEYRREDON 3127, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: ROSALES DELFOR GILBERTO

67 2147-078-1-10/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 103; Manzana: 103E; Parcela: 4A; Ubicación del bien: Calle: GIOVANELLI 3354, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: VIVAS EDUARDO ANSELMO - VIVAS CLARA

68 2147-078-1-11/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 120; Manzana: 120H; Parcela: 10; Ubicación del bien: Calle: PELEGRINO 3645, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: PASICH JOAQUIN

69 2147-078-1-12/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Quinta: 147; Manzana: 147F; Parcela: 9; Ubicación del bien: Calle: URQUIZA 3825, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: CIMINO FRANCISCO

70 2147-078-1-13/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Quinta: 17; Manzana: 17A; Parcela: 16; Ubicación del bien: Calle: MERLO 1045, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: SAAVEDRA ISABELINO

71 2147-078-1-14/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 588; Manzana: 588C; Parcela: 6; Ubicación del bien: Calle: MAESTRO BUGALLO 1286, Localidad: SIERRA CHICA - Titulares de Dominio: CIRILLO ANTONIO

72 2147-078-1-15/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 635; Manzana: 635AB; Parcela: 26; Ubicación del bien: Calle: LAS MARGARITAS 2476, Localidad: Olavarría - Titulares de Dominio: TRONCOSO DE ALVAREZ GUILLERMINA

**Ariel Trovero**, Director.

jul. 16 v. jul. 18

## **Del Partido de San Pedro**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de San Pedro con domicilio en calle Arnaldo N° 150, Municipalidad de San Pedro, Secretaría de Obras Públicas, San Pedro.

1) N° EXPEDIENTE 2147-099-1-4/2021

Nomenclatura catastral

Circ. I - Sec. G - Quinta 24 - Mza 24-a- Pc 2-f.

TITULAR: LLULL RODOLFO ANTONIO

Beneficiario: ARANDA MARCELA ALEJANDRA Y CORVALAN ALDO ARIEL

Localización San Pedro

2) N° EXPEDIENTE 2147-099-1-65/2019

Nomenclatura catastral

Circ. I - Sec. H - Quinta 77- Mza 77-D- Pc 6

TITULAR: GEBHART MARIA MAGDALENA Y HARTVIG SANTIAGO

Beneficiario: BRAGA JENNIFER NAHIR Y CORREA JESUS ISMAEL

LOCALIZACIÓN San Pedro

3) N° EXPEDIENTE 2147-099-1-38/2017

Nomenclatura catastral

Circ. I - Sec. A - Mza 78 - Pc 1D.

TITULAR: PIÑERO, Alejandra Victoria, Walter Ariel; PIÑERO DE FOCHI, Hilda Leonor

Beneficiario: RIERA, Norma Beatriz.

LOCALIZACIÓN San Pedro

4) N° EXPEDIENTE 2147-099-1-4/2018

Nomenclatura catastral

Circ. I - Sec. A - Mza 78 - Pc 15.

TITULAR: ROSELLO, Esteban Lorenzo y PEÑA, Marcelino.

Beneficiario: DUTRA, Horacio Enrique.

LOCALIZACIÓN San Pedro

5) N° EXPEDIENTE 2147-099-1-201/2010

Nomenclatura catastral

Circ. IV - Sec. A - Mza 12- Pc 2.

TITULAR: PRINA Y FRANGI, Santiago Miguel Ángel; PRINA Y ZUNINO, Norberto Domingo; PRINA Y BERRINI, Raúl Francisco, Guillermo Pedro; BERRINI, Yolanda Elive; PRINA Y FRANGI, Leandro Norberto, Raúl Juan y Santiago Miguel

Beneficiario: PALACIOS, Alfredo Agapito

LOCALIZACIÓN San Pedro

6) N° EXPEDIENTE 2147-099-1-17/2018

Nomenclatura catastral

Circ. VIII - Sec. D - Mza 90- Pc 6A.

TITULAR: PUGA Y ESPAÑOL, Ariseli Juana y Serafin Ruben.

Beneficiario: PROTASONI, Silvia Ester.

LOCALIZACIÓN San Pedro

7) N° EXPEDIENTE 2147-099-1-11/2016

Nomenclatura catastral

Circ. I - Sec. K - Mza 487- Pc 13.

TITULAR: OLIVETO, Delia Lidia

Beneficiario: RODRIGUEZ, Estela Leonor.

San Pedro

**Ariel Trovero**, Director.

jul. 16 v. jul. 18

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2**

### **Del Partido de Ezeiza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ezeiza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

1- 2147-130-2-87/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc C; Mz. 93; Pc 5; Domicilio: calle Trieste N° 659, de la localidad de La Unión, Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Inmobiliaria canada sociedad de responsabilidad limitada

2- 2147-130-2-3/25. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc E; Chacra: 16, Mz. 16 R, Pc 10 ; Domicilio: calle Jose Maria Ezeiza N° 1576, de la localidad de Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Urquiza Sociedad en comandita por acciones

3-2147-130-2-36/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc C; Mz. 360, Pc 11 ; Domicilio: calle La Plata N° 346 , de la localidad de La Unión, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Vilella Jose Juan Carlos, Canepa de Vilella Amalia Julia

4-2147-130-2-161/20. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc C; Mz. 102, Pc 9 ; Domicilio: calle Del Leon N° 571, de la localidad de La Unión, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Bernardo Cors, Sociedad comercial colectiva Bencich Hermanos

5-2147-130-2-115/24. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc B; Mz. 249, Pc 7 ; Domicilio: calle Beruti N° 544, de la localidad de Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Antoniazzi Luisa, Becerro Roberto, Sola Juan Carlos, Sola Roberto Andres, Fernandez y Antoniazzi Hilda Olga, Fernandez y Antoniazzi Ovidio Oscar

**Ariel Trovero**, Director.

jul. 16 v. jul. 18

### **Del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Moreno con domicilio en calle Merlo N° 2.834 (ex 732) de la ciudad y partido de Moreno, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 12:00 a 15:00 hs.

1- 2147-074-2-09306-1999. Circ.IV, Secc.B, Mz. 11a, Pc.5.- Ricardo Palma N° 302. Moreno. Titular: Luna de Álvarez Marta Beatríz y Luna de Campi María Cristina.

2- 2147-074-2-00002-2023. Circ.V, Secc.N, Qta.12, Mz.12b, Pc.19.- Pedro Somellera N° 10.751. Moreno. Titular: Sonntag Máximo Federico Emilio, Filsa Financiaciones Inversiones y Loteos Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria, y Lisboa Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria.

3- 2147-074-2-00003-2023. Circ.III, Secc.S, Mz.50g, Pc.10.- Lareta 9.958. Moreno. Titular: Juan Carlos Meis.

**Ariel Trovero**, Director.

jul. 16 v. jul. 18

### **Del Partido de San Miguel**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 ART. 6° INCS. "E", "F" Y "G") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D Número 2, de San Miguel, con domicilio en calle 48 Número 818, piso cuatro, Oficina A, ciudad de La Plata. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 y sus modificaciones, el día viernes de 10:00 a 15:00 horas. Deberá solicitar turno. Medios de comunicación: Whatsapp: +549-221-362-3128.

1- EXPEDIENTE 2147-131-2-56/2022. NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN II; SECCIÓN E; MANZANA 22-B; PARCELA 17. DEL PARTIDO SAN MIGUEL (131), DOMICILIO EN CALLE EL CHOCON NÚMERO 2573. TITULAR/ES DE DOMINIO: BEL PARK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

2- EXPEDIENTE 2147-131-2-70/2022. NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN. II - SECCIÓN. L - MANZANA. 27-B - PARCELA 1-A; DOMICILIO: ARGUERO NÚMERO 5207. PARTIDO DE SAN MIGUEL (131). TITULAR/ES DE DOMINIO: MOJON 30 SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

3- EXPEDIENTE 2147-131-2-23/2011. NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN II; SECCIÓN F; MANZANA 9-A; PARCELA 2-B. DEL PARTIDO SAN MIGUEL (131), DOMICILIO EN CALLE PICHINCHA, NÚMERO 2667. TITULAR/ES DE DOMINIO: BOGNI DE CANALE, HAYDEE ROSA; JOLIADA DE ARDISSONE, LILIANA ANGELICA; Y VELAZQUEZ, SUSANA BIENVENIDA.

4- EXPEDIENTE 2147-131-2-59/2022. NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN II; SECCIÓN K; MANZANA 49; PARCELA 14-A. DEL PARTIDO SAN MIGUEL (131), DOMICILIO EN CALLE MARCHENA, NÚMERO 2980. TITULAR/ES DE DOMINIO: CACURI, ANGEL; ORDOÑEZ, JAIME; LOPEZ, CIPRIANO; Y FERNANDEZ RODRIGUEZ VALENTIN.

5- EXPEDIENTE 2147-131-2-93/2019. NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN II; SECCIÓN F; MANZANA 40-E; PARCELA 2. DEL PARTIDO SAN MIGUEL (131), DOMICILIO EN CALLE CONSTANCIO VIGIL, NÚMERO 2087. TITULAR/ES DE DOMINIO: BARRIO AVENIDA MITRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

6- EXPEDIENTE 2147-131-2-103/2016. NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN II; SECCIÓN F; MANZANA 109; PARCELA 2-A. DEL PARTIDO SAN MIGUEL (131), DOMICILIO EN CALLE ALBARRACIN, NÚMERO 2379. TITULAR/ES DE DOMINIO: ASTOUL BONARINO, JUANA MARIA LUCIA.

7- EXPEDIENTE 2147-131-2-112/2015. NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN II; SECCIÓN B; MANZANA 70-A; PARCELA 3. DEL PARTIDO SAN MIGUEL (131), DOMICILIO EN CALLE DR. FRANCISCO MUÑIZ, NÚMERO 2067. TITULAR/ES DE DOMINIO: WESTLAND DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**Ariel Trovero**, Director.

jul. 16 v. jul. 18

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de La Plata**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "E", "F" Y "G") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D Número 3, de La Plata, con domicilio en calle 48 número 818, piso cuatro, oficina A, ciudad de La Plata. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 y sus modificaciones, el día viernes de 10:00 a 15:00 horas. Deberá solicitar turno. Medios de comunicación: Whatsapp: +549-221-362-3128.

1- 2147-55-3-5/2022. Nomenclatura catastral: Circunscripción III; Sección D; Chacra 95; Parcela 1-F; Subparcela 50; Poligono 00-50. Del Partido SANMIGUEL (131), Domicilio en Calle el Chocon número 2573. Titular/es de Dominio: BEL PARK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**Ariel Trovero**, Director.

jul. 16 v. jul. 18

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de Malvinas Argentinas**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del Partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Lisandro Medina 2153, de la localidad Caseros, partido de Tres de Febrero, de lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 horas.

1) 2147-0133-4-0265/2017-0133- Circ. 5 - Secc. A - Mz. 48 - Pc. 22- Domicilio: José M Marquez 5830 de la localidad de Ingeniero Adolfo Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: SINATRA Antonino

2) 2147-0133-4-0110/2014-0133- Circ. 4 - Secc. M - Mz. 114 - Pc. 15 - Domicilio: Coronel de san Martin 1135 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: PERSICO Amneris Alcira - GANDARA Ricardo - MAITO Gino - PERSICO DE MAITO Noemi Luisa Matilde

3) 2147-0133-4-0124/2013- 0133- Circ. 4 - Secc. S - Mz. 12B - Pc. 31- Domicilio: Mariano Boedo 1379 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: ZAVATARRO Pedro Jose Luis - VEA MURGUIA Nemesio

4) 2147-0133-4-0060/2018- 0133 - Circ. 5 - Secc. G - Mz. 10 - Pc. 1E- Domicilio: Talcahuano 481 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: RICAIL Ricardo Ramon

5) 2147-0133-4-0070/2025- 0133 - Circ. 4 - Secc. G - Mz. 112 - Pc. 21- Domicilio: Guayaquil 1977 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: MEDINAS Angel María

6) 2147-0133-4-0130/2017- 0133 - Circ. 3 - Secc. F - Mz. 6F - Pc. 11- Domicilio: Magallanes 1252 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: PENETTE Vicente-MARTINEZ MARTINEZ Benito Antonio

- 7) 2147-0133-4-0109/2016- 0133- Circ. 4 - Secc. Q - Mz. 91 - Pc. 13- Domicilio: Mascardi 508 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: IPA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
- 8) 2147-0133-4-0126/2025- 0133 - Circ. 4 - Secc. F- Mz. 27 - Pc. 1- Domicilio: Luis Daguerre 3852 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es:ATALAYA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINAN CIERA SOCIEDAD ANONIMA
- 9) 2147-0133-4-0128/2025- 0133 - Circ. 5 - Secc. A - Mz. 116 - Pc. 21 - Domicilio: Villafañe 2960 de la localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: UHRIG Eva - HAFFNER Ó HAFFNER Y UHRIG Juan José - HAFFNER Ó HAFFNER Y UHRIG Alejandro
- 10) 2147-0133-4-0131/2025- 0133- Circ. 5- Secc. F- Mz. 37 - Pc. 2A - Domicilio: Talcahuano 1297 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: GARRO Y BERGAMASCO Cesar Augusto - GARRO Y BERGAMASCO Aristides Julio - BERGAMASCO Angela Maria
- 11) 2147-0133-4-0514/2014- 0133- Circ. 4 - Secc. L - Mz. 23 - Pc. 27 - Domicilio: Beaucheff 2072 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: BERTAGNOLIO Y FRUMENTO Leonor Guillermina - BERTAGNOLIO Y FRUMENTO Estela Clara - FRUMENTO de BERTAGNOLIO Leonor
- 12) 2147-0133-4-0036/2016- 0133 - Circ. 4 - Secc. R - Mz. 42A - Pc.13 - Domicilio: O'brien 177 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: EL CRUCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 13) 2147-0133-4-0176/2017- 0133- Circ. 4 - Secc. T - Mz. 84A - Pc. 23 - Domicilio: Naciones Unidas 703 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: AGER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA
- 14) 2147-0133-4-0153/2013- 0133- Circ. 4 - Secc. R - Mz. 32-Pc.34- Domicilio: Ecuador 250 de la localidad de Tierras Altas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: INCHAUSPE de SCUTTI Amelia Argentina
- 15) 2147-0133-4-0028/2014- 0133- Circ.4 - Secc. L - Mz. 45 - Pc. 2- Domicilio: Bermudez 1895 de la localidad de Pablo Nagues del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: BERTRAN Juan Jose
- 16) 2147-0133-4-0271/2013- 0133 - Circ. 5 - Secc. G - MZ. 52 - Pc.15- Domicilio: Eucaliptus 588 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: BATISTA Alejandro Guillermo - BATISTA Beatriz Elena
- 17) 2147-0133-4-0149/2017- 0133 - Circ.4 - Secc. L - Mz.7 - PC.10- Domicilio: Palpa 2158 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: RAFFAELLI Agustin - RAFFAELLI David - BUZZI Arnoldo - ROMANO LARROCA Roque
- 18) 2147-0133-4-0065/2014- 0133-Circ. 4 - secc. S - Mz. 57 - Pc. 7- Domicilio: Velazquez 3475 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: BERDUN SANTOS Eusebio
- 19) 2147-0133-4-0058/2013- 0133 - Circ. 4 - Secc. T - Mz. 66a - Pc. 19- Domicilio: Naciones Unidas 569 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: AGER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA
- 20) 2147-0133-4-0176/2014- 0133- Circ. 4 - Secc. K - Mz. 143 - Pc. 14- Domicilio: Aguados 3368 de la localidad de Pablo Nagues del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: BESADA Elena Matilde
- 21) 2147-0133-4-0242/2016- 0133- Circ. 4 - Secc. P - Mz. 91B - Pc. 13 - Domicilio: Panama 695 de la localidad de Tortuguitas del partido Malvinas Argentinas Titular/es: SOSA Ramón
- 22) 2147-0133-4-0273/2017- 0133-Circ. 5 - Secc. D - Mz. 28 - Pc. 26 - Domicilio: Manuel Acevedo 3718 de la localidad de Villa de Mayo del partido Malvinas Argentinas Titular/es: LEDESMA Juan Carlos - AMAR Rosa
- 23) 2147-0133-4-0113/2016- 0133- Circ. 4 - Secc. Q- Mz. 69A - Pc.7- Domicilio: Paso de los Patos 255 de la localidad de Grand Bourg del partido Malvinas Argentinas Titular/es: LOPEZ JESUS
- 24) 2147-0133-4-0105/2025- 0133- Circ. 4 - Secc. C - Mz. 113 B - Pc.11- Domicilio: Surivan 954 de la localidad de Pablo Nagues del partido Malvinas Argentinas Titular/es: MERCURI Juan Carlos
- 25) 2147-0133-4-0129/2017- 0133- Circ. 3- Secc. F - Mz. 43- Pc. 26- Domicilio: Magallanes 1559 de la localidad de Tortuguitas del partido Malvinas Argentinas Titular/es: SALLITIERRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 26) 2147-0133-4-0179/2016- 0133- Circ. 5 - Secc. F - Mz. 37 - Pc. 2B - Domicilio: Talcahuano 1253 de la localidad de Villa de Mayo del partido Malvinas Argentinas Titular/es: GARRO Y BERGAMASCO Aristides Julio - GARRO Y BERGAMASCO Cesar Augusto - BERGAMASCO Angela Maria
- 27) 2147-0133-4-0289/2013- 0133- Circ. 4 - Secc. J - Mz. 56 - Pc. 6 - Domicilio: Chacabuco 647 de la localidad de Pablo Nagues del partido Malvinas Argentinas Titular/es: LOPEZ Ricardo Alberto - LOPEZ Hugo Orlando

28) 2147-0133-4-0016/2016- 0133- Circ. 4 - Secc. R - Mz. 61 - Pc. 10 - Domicilio: Riobamba 88 de la localidad de Grand Bourg del partido Malvinas Argentinas Titular/es: REQUEJO de QUINTELA Maria Ramona

29) 2147-0133-4-0343/2014- 0133 - Circ. 4 - Secc. M - Mz. 104B - Pc. 9 - Domicilio: Paracas 1263 de la localidad de Grand Bourg del partido Malvinas Argentinas Titular/es: NORFOLK SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

30) 2147-0133-4-0013/2025- Circ. 4 - Secc. M - Mz. 147C - Pc. 4-: Ubicación del inmueble: Batalla de Maipu N° 109 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas - Titular/es: RED Sociedad en Comandita por Acciones - PLANOR Sociedad Anonima Comercial Financiera e Inmobiliaria

31) 2147-0133-4-0010/2025- Circ. 4 - Secc. L- Mz. 102A - Pc. 10- Ubicación del Inmueble: Republica Argentina N° 1577 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas - Titular/es: ROSMA Sociedad de Responsabilidad Limitada - CARVIC Sociedad de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria y Financiera

32) 2147-0133-4-0009/2025- Circ. 4 - Secc. N- Mz. 66B - Pc. 11-: Ubicación del Inmueble: Batalla de Maipu N° 1330 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas - Titular/es: MIRANDA Manuel Oscar

33) 2147-0133-4-0077/2025- Circ. 4 - Secc. P- Mz. 11A - Pc. 19 - Ubicación del Inmueble: Paso de Uspallata N° 3020 de la localidad de Tierras Altas del partido de Malvinas Argentinas - Titular/es: CARVIC Sociedad de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria y Financiera - ROSMA Sociedad de Responsabilidad Limitada - SANABRIA Ceferino

5 2147-0133-4-0079/2025- Circ. 4 - Secc. N - Mz. 74B - Pc. 15 - Ubicación del Inmueble: Pablo Murguiondo N° 1815 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas - Titular/es: VEA MURGUIA Nemesio - ZAVATARRO Pedro Jose Luis - COLOMBO Jorge - QUEREILHAC Eduardo - POGGI Jose Ignacio

6 2147-0133-4-0081/2025- Circ. 4 - Secc. K- Mz. 152 - Pc. 8 - Ubicación del inmueble: Aguado N° 3737 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas - Titular/es: BOTTO Olga Domicilio: Aguado 3737

7 2147-0133-4-0019/2025- Circ. 4 - Secc. M - Mz. 132D - Pc. 8 Ubicación del Inmueble: Mario Bravo N° 1089 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: RED Sociedad en Comandita por Acciones - PLANOR Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria

8 2147-0133-4-0028/2025- Circ. 4 - Secc. L - Mz. 5 - Pc. 14 Ubicación del Inmueble: Palpa N° 2131 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VIDAL Paula - GRISSONI Elena - GRISSONI Alberto Julio

9 2147-0133-4-0008/2025- Circ. 4 - Secc. K - Mz. 58 - Pc. 13 - Ubicación del Inmueble: el Salvador N° 1843 de la localidad de Tortuguitas del Partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: MELION Dora Silvia.

**Ariel Trovero**, Director.

jul. 16 v. jul. 18

## **Del Partido de Morón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º. Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del partido de Morón con domicilio en calle calle Rafaela 4059 piso 1 depto. "D" de la ciudad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 12:30 a 18:00 hs. Tel: 2203-5300.

1- Expte: 2147-101-4-3/2023- Circ. III- Secc H - Mza 540 - Parc 14, Subparcela: 3, Polígono: 00-03 - de la localidad de Haedo, Pdo. Morón, Titular: VELGIL, JUANA GRACIELA.- (benef.: Corvalan, Estela).-

2- Expte: 2147-101-4-2/2022- Circ. II- Secc B - Quinta:4, Mza 4b - Parc 16- - de la localidad de Morón, Pdo.Morón, Titular: PATLY INTERNACIONAL S.A.- (benef.: Gonzalez Davoli, German Rodrigo y Gonzalez Davoli, Ignacio Martin).-

**Ariel Trovero**, Director.

jul. 16 v. jul. 18

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente N° 4072-723 /2025 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Walter Mariano Wischnivetzky.

Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

Expte. N°	Inmueble	Titular	Dirección
4072-723	Circ. IV- Secc. C- Mz. 44 - Parc. 26, 27, 28 y 29	Promociones Campanella S.A.	La Baliza

**Facundo Bochicchio**, Secretario.

jul. 16 v. jul. 18

## MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78165/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 94, Parcela 37, partida 100-66756

**María Camila Martínez**, Directora.

jul. 16 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-141/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 63, Parcela 07, pda. 100-49091

**María Camila Martínez**, Directora.

jul. 16 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4990/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 7, Manzana 7 A, Parcela 20, pda. 100-34032

**María Camila Martínez**, Directora.

jul. 16 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4959/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 99, Parcela 15, pda. 100-27034

**María Camila Martínez**, Directora.

jul. 16 v. jul. 18

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de lunes, miércoles y viernes, de 8 a 12 hs.

- 1) 2147-133-3-6/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Fracción: VII - P. 12 - Domicilio: Estados Unidos 2452 - Localidad: Grand Bourg - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: VITZ, José.
- 2) 2147-133-3-7/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Fracción: VII - P. 12 - Domicilio: Descartes 3186 - Localidad: Grand Bourg - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: VITZ, José.
- 3) 2147-133-3-12/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Manzana: 120 - P. 5a - Domicilio: Adolfo Alsina 277 - Localidad: Grand Bourg - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: VITZ, José.
- 4) 2147-133-3-15/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 120 - P. 5a - Domicilio: Eduardo Wilde 268 - Localidad: Grand Bourg - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: MILLER, Luis Bernardo.
- 5) 2147-133-3-16/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 120 - P. 5a - Domicilio: Adolfo Alsina 263 - Localidad: Grand Bourg - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: MILLER, Luis Bernardo.
- 6) 2147-133-3-20/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Fracción: VII - P. 1 - Domicilio: Estados Unidos 2526 - Localidad: Grand Bourg - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: VITZ, José.
- 7) 2147-133-3-21/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 120 - P. 5a - Domicilio: calle sin nombre Nro. 1274 - Localidad: Grand Bourg - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: MILLER, Luis Bernardo.
- 8) 2147-133-3-24/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 120 - P. 5a - Domicilio: Eduardo Wilde 258 - Localidad: Grand Bourg - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: MILLER, Luis Bernardo.
- 9) 2147-133-3-29/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 120 - P. 5a - Domicilio: calle sin nombre Nro. 1285 - Localidad: Grand Bourg - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: MILLER, Luis Bernardo.
- 10) 2147-133-3-38/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 120 - P. 5a - Domicilio: Pasaje sin afectar por la ley 24.374 nro. 1285 - Localidad: Grand Bourg - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: MILLER, Luis Bernardo.
- 11) 2147-133-3-42/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 120 - P. 5a - Domicilio: calle sin nombre nro. 1235 - Localidad: Grand Bourg - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: MILLER, Luis Bernardo.
- 12) 2147-133-3-47/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 120 - P. 5a - Domicilio: Pasaje calle sin nombre Nro. 1244 - Localidad: Grand Bourg - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: MILLER, Luis Bernardo.
- 13) 2147-133-3-72/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 58 - P. 5 - Domicilio: Miraflores 3611 - Localidad: Tortuguitas - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: MARCENARO, Juan Buenaventura.
- 14) 2147-133-3-74/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Qta. 6 - Mz. 6a - P. 3 - Domicilio: Jujuy 172 - Localidad: Tortuguitas - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: VAZQUEZ, Jorge Luis.
- 15) 2147-133-3-76/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 33b - P. 4 - Domicilio: Sullivan 1429 - Localidad: Área de Promoción - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: y BARRETO, Enrique Emir.
- 16) 2147-133-3-76/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 33b - P. 5 - Domicilio: Sullivan 1429 - Localidad: Área de Promoción - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: MORALES, Quintín Marcos.
- 17) 2147-133-3-77/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 157 - P. 17 - Domicilio: Mariano de Vedia 1431 - Localidad: Tortuguitas - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: GEOTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 18) 2147-133-3-78/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 3 - P. 19b - Domicilio: Pedro Ureña 2898 - Localidad: Villa de Mayo - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: COLOMBO, Hugo Américo.
- 19) 2147-133-3-79/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 33b - P. 4 - Domicilio: Sullivan 1429 - Localidad: Área de Promoción - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: y BARRETO, Enrique Emir.
- 20) 2147-133-3-79/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 33b - P. 5 - Domicilio: Sullivan 1429 - Localidad: Área de Promoción - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: MORALES, Quintín Marcos.
- 21) 2147-133-3-80/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 73a - P. 11 - Domicilio: Felipe Lavallol 3225 - Localidad: Tortuguitas - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: LOPEZ, Carlos Hugo.
- 22) 2147-133-3-4/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 85b - P. 5 - Domicilio: Emilio Zola 2663 - Localidad: Los Polvorines - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: LEYRO DIAZ y CERINI de RONCORONI, Leontina Sara Rosa.
- 23) 2147-133-3-10/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Fracción: VII - P. 12 - Domicilio: Estados Unidos 2420 - Localidad: Grand Bourg - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: VITZ, José.
- 24) 2147-133-3-8/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Manzana: 124 - P. 14 - Domicilio: Mantovani 328 - Localidad: Grand Bourg - Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: BAUSSET, Oscar Ricardo.

Ariel Trovero, Director.

jul. 17 v. jul. 21

## MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - ÚLTIMO AVISO. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Sepulturas del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

*“Artículo 78º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo - anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario.”*

En las notificaciones y los edictos deberá transcribirse el presente Artículo. Rafael calzada, julio de 2025  
**Marcelo Andres Montovio**, Director

jul. 17 v. jul. 21

**ANEXO/S**

PDF 4d54279631d4c949234f841b2348a3997417e82ddf358fb394e698b221cef9f6

[Ver](#)

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77951/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:  
Circunscripción 8, Sección H, Manzana 298, Parcela 06, pda. 100-35412

**María Camila Martínez**, Directora

jul. 17 v. jul. 21

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1  
Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los Titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs.ºe", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N°-Expediente 2147-054-1-5/2025

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I-Secc. P - Mz. 80 - Parc. 7- Partida N° 20737

Ubicación: Cte. Seguí 527 - Junín

Titulares: NUÑEZ DE MONTECELLI OLINDA NIEVES.

Beneficiario: PARON SEBASTIÁN GUI SARDO - ALMIRON GABRIELA ANDREA.

2) N°-Expediente 2147-054-1-14/2019

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. IX-Secc. A - Mz. 10 - Parc. 13C- Partida N° 45675.

Ubicación: Calle 13 e/6 y 8- AGUSTINA -Pdo de Junín

Titulares: CORSINI JUANA DELFINA -

Beneficiario: LÓPEZ ALDO OBIDIO - DIAZ OLGA CATALINA.

**Gabriela Sol Miranda**, Escribana.

jul. 18 v. jul. 22

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

POR 3 DÍAS - Convocatoria a participación ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 1579/25 con fecha 04 de julio del 2025, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Estación de Servicio de Venta de Combustibles Líquidos", presentado por la firma MANDOLA HERMANOS S.A. (CUIT N° 30-71245032-7), a través de un Estudio de Impacto Ambiental presentado en el marco de la Ley Provincial N° 11.723, ubicado en Colectora Oeste y Los Aromos, de la localidad de Loma Verde, pdo. de Escobar, en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción XI, Sección G, Parcela 16 y Partida N° 25.984, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día de 07 agosto de 2025 hasta el día 26 de agosto de 2025 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar/participacionciudadana/>), encontrándose como "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Estación de servicio de venta de combustibles líquidos - presentado por la firma Mandola Hermanos S.A.". El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

**Adalberto Sebastián Martín**, Subsecretario.

jul. 18 v. jul. 22

### **Participación Ciudadana**

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 1578/25 con fecha 04 de julio del 2025, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Viviendas multifamiliares y locales comerciales", presentado por la firma PEVEGEBRICKS S.R.L. (CUIT N° 30-71442250-9), a través de un Estudio de Impacto Ambiental presentado en el marco de la Ley Provincial N° 11.723, ubicado en calle Los Fresnos esquina Congreve, localidad de Loma Verde, Partido de Escobar, en los inmuebles identificados catastralmente como Partido 118, Circunscripción XI, Sección F, Qta. 14, Parcelas 18a y 20a, Partidas N° 25.237 y 25.239, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día de 07 agosto de 2025 hasta el día 26 de agosto de 2025 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar/participacionciudadana/>), encontrándose como denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Viviendas multifamiliares y locales comerciales - presentado por la firma PEVEGEBRICKS S.R.L.". El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

**Adalberto Sebastian Martín**, Subsecretario de Inspección.

jul. 18 v. jul. 22

### **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-94486/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 330, Parcela 8 A, pda. 100-62249

**María Camila Martínez**, Directora.

jul. 18 v. jul. 22

### **FISCALÍA GENERAL DEPARTAMENTAL BAHÍA BLANCA**

POR 3 DÍAS - Destrucción de investigaciones penales preparatorias Oficina de Archivos de Fiscalía General Departamental. El Archivo del Ministerio Público Fiscal Departamental de Bahía Blanca hace saber que el día 21 de agosto de 2025, se llevará a cabo la destrucción, autorizada por Resolución de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Nro. 1034/25 de 25.850 Investigaciones Penal Preparatorias que tramitaron en este Departamento Judicial; pudiendo los interesados plantear oposiciones o solicitar desglose, ser designado depositario voluntario de la causa o la revocación de la autorización de destrucción por verificarse un supuesto de conservación prolongada, pudiendo ejercer el derecho dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio según fuere el caso (artículo 14 de la Resolución Nro. 764/11 de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As.) y art. 33 y 34 Instrucción General Nro. 88 de la Fiscalía General Departamental. El listado conteniendo las Investigaciones Penales Preparatorias a destruir se encuentran disponibles para su consulta en la Oficina de Archivos de Bahía Blanca, sito en calle Avda. Colón Nro. 532 de esta ciudad. Bahía Blanca, 15 de julio de 2025.

**Marisol Dagorret**, Jefe del Archivo.

jul. 18 v. jul. 22

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-33943288-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LANDRIEL HECTOR RODOLFO - BENEDETTI DORA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-33665287-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERON FRANCISCO - NAVARRO

RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-11710733-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ZEBALLOS JORGE ANTONIO - GUEVARA MARTA DONATA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de junio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-14564893-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “SCHIAVONI MARIO ALBERTO - RIVERO CELIA (esposa) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-29165973-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “CORREA JUAN CARLOS - BASSO CARMEN RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de julio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-12816825-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “GIACOMINO CARLOS ALBERTO - BAZZETTA SUSANA RAQUEL (esposa) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de julio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-14164694-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “IANCARELLI, OSCAR ALBERTO - GUERENDIAN VERÓNICA ELIZABETH (CONVIVIENTE E HIJA) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de julio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-20763630-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ROSARIO BRAIAN ARIEL-FILIPPI ROSARIO BAUTISTA S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de julio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 18 v. jul. 24



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---